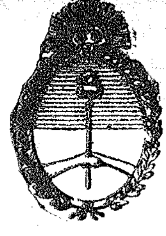


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 11 de julio de 1972

NUMERO

22.460

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Induco

SOCIEDAD ANONIMA,
DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.) al folio mil novecientos doce del Registro número trescientos once de la Capital Federal, se protocolizó la reforma del artículo quinto de los Estatutos de "INDUCO SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIA Y COMERCIO", resuelta por la asamblea general extraordinaria del veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, y aprobada por resolución número mil setecientos nueve de fecha siete de junio de mil novecientos setenta y dos de la Inspección General de Personas Jurídicas. — El nuevo texto dice: "Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos Ley 18.188, representado por trescientas mil acciones de valor nominal diez pesos Ley 18.188 cada una. — Los títulos representativos de las acciones deberán contener los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio y llevar la firma de dos directores, pudiendo una de ellas, ser de facsímil impreso o estampada con un sello. — Podrán emitirse títulos de una o más acciones y a un precio mayor de su valor nominal". — Sobrerraspado: Nissen, los, millones. Vale. — Enmendado: julio. Vale.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 39.— e.11|7 Nº 38.045 v.11|7|72

Lago Hondo

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGRICOLA, GANADERA
Y FORESTAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber el siguiente edicto:

POR ESCRITURA DE fecha 5 de junio de 1972, pasada ante el escribano Guillermo J. Vailati, Registro 20 de Vicente López de la provincia de Buenos Aires, se protocolizó lo resuelto por la asamblea de fecha 31 de enero de 1969, de LAGO HONDO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA Y FORESTAL, que consiste en la reforma del artículo 4º de sus estatutos y que fueron aprobados por Resolución I. G. P. J. 480 de fecha 2 de abril de 1969 y que dice: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos, representado por acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una y dividido en cincuenta y tres series no iguales; cinco series de cuatro mil pesos cada serie de cinco votos por acción, numeradas correlativamente del número uno al cinco; ocho series de diez mil pesos cada serie de cinco votos por acción numeradas correlativamente del número seis al trece y cuarenta series de diez mil pesos cada serie de un voto por acción, numeradas correlativamente del número catorce al cincuenta y tres. — Se delega en el directorio la facultad de emitir las acciones en el tiempo, forma de pago y condiciones que éste estime conveniente.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.— e.11|7 Nº 38.264 v.11|7|72

Américo Tagliani

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONSTITUCION DEFINITIVA. — Américo Tagliani Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Nº 238. — Escritura número doscientos treinta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de junio de mil novecientos setenta y dos, comparece don Alberto Castro, argentino, casado, domiciliado a los efectos de este instrumento en la calle Agüero número cuatrocientos cincuenta y tres de la Capital Federal. — El compareciente es mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe, así como de que interviene en nombre y representación de los cónyuges de primeras nupcias don Américo José María Tagliani, uruguayo, y doña Leontina Elena Pedretti de Tagliani, argentina; los cónyuges de primeras nupcias don Leónidas Primo Tagliani, argentino: y doña Elba Irma Bernaschina de Tagliani, argentina; los cónyuges de primeras nupcias don Amadeo Fino, argentino; y doña Celia María Díaz de Fino, argentina; don Jorge Antonio Venier, argentino, casado; y don Mario Leal, argentino, casado; don Jorge Américo Tagliani, argentino, soltero; y doña Estela Margarita Pedretti, argentina, soltera; todos mayores de edad, y con su mismo domicilio, a mérito del poder especial que le confirieron en la escritura pasada ante mí, el quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, al folio dos mil ochenta y siete de este registro. — Y el señor Castro, dice: que sus representados por escritura del quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el autorizante, al folio dos mil ochenta y siete de este registro, constituyeron la sociedad Américo Tagliani Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, promoviendo ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número cuarenta y tres mil cuatrocientos veintitrés|año mil novecientos setenta y dos, que yo el autorizante tengo a la vista para este acto, en el cual se solicita la aprobación de su estatuto, otorgamiento de la personalidad jurídica y autorización para funcionar como sociedad anónima, acompañando a tal efecto: a) Primer testimonio de la escritura de acta constitutiva y texto del estatuto propuesto. — b) Boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, de la suma de dos mil pesos, con fecha ocho de marzo del año en curso. — c) Nómina de los accionistas constituyentes con sus datos personales. — Y d) Tasa fiscal de dos pesos, oblada mediante estampilla fiscal adherida y obliterada al folio ocho. — Que a fojas diez el inspector actuante formula observaciones al acta constitutiva y al estatuto. — Que a fojas doce se presenta la recurrente contestando la vista y cumplimentando sus observaciones. — Que a fojas catorce el inspector interviniente considera que puede otorgarse la personalidad jurídica, y autorizarse el funcionamiento de la sociedad, aprobando su estatuto social, teniendo en cuenta al elevar a escritura pública, las modificaciones de fojas doce vuelta, y según lo prescripto en la ley dieciocho mil ochocientos cinco. — Asimismo, expresa que deberán tenerse en cuenta las modificaciones del acta constitutiva de fojas doce, y con referencia a la aclaración de la suscripción de acciones que obra a fojas once, manifiesta que se da por válido el artículo segundo del acta, con cargo del cumplimiento, en término, del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a misma foja el Jefe del Departamento de Sociedades Anónimas ratifica lo informado por el inspector actuante y eleva las actuaciones al señor Inspector General. — Que a fojas quince el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha veintidós de mayo del corriente, dicta la resolución I.G.P.J. número mil quinientos tres, concediendo a la recurrente la autorización solicitada para funcionar como sociedad anónima, aprobando el acta constitutiva y el estatuto propuestos con las modificaciones indicadas. — Y el compareciente añade: que dando cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja constituida definitivamente la sociedad Américo Tagliani Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, cuyos acta constitutiva y estatuto, con la redacción con que han sido aprobados así como la pertinente resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, transcriptos por su orden, dicen así: Folio dos mil ochenta y siete. — Acta Constitutiva. — Américo Tagliani, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Nº 692. — Escritura número seiscientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, comparecen los cónyuges de primeras nupcias don Américo José María Tagliani, uruguayo; y doña Leontina Elena Pedretti de Tagliani, argentina; los cónyuges de primeras nupcias don Leónidas Primo Tagliani, argentino; y doña Elba Irma Bernaschina de Tagliani, argentina; los cónyuges de primeras nupcias don Amadeo Fino, argentino; y doña Celia María Díaz de Fino, argentina; don Jorge Antonio Venier, argentino, casado; y don Mario Leal, argentino, casado; don Jorge Américo Tagliani, argentino, soltero; y doña Estela Margarita Pedretti, argentina, soltera; todos mayores de edad, y domiciliados a los efectos de este instrumento en la calle Agüero número cuatrocientos cincuenta y tres, de esta Capital Federal. — Los comparecientes son personas hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al formulario especial de la Inspección General de Personas Jurídicas, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará AMERICO TAGLIANI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: 1) Comerciales: compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, utensilios de cocina, herramientas, máquinas de todo tipo, sin restricción ni limitación alguna. — 2) Industriales: Mediante producción, elaboración y transformación primaria de los productos de la ganadería, productos alimenticios, frigoríficos y de matadero y todos los anexos y derivados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en diez series de mil acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o dos directores cualesquiera en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten los dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de un voto por acción. — Dicha emisión es suscripta por los socios en la siguiente proporción: don Américo José María Tagliani: Mil acciones representativas de diez mil pesos; don Amadeo Fino, don Leónidas Primo Tagliani, don Mario Leal y don Jorge Antonio Venier: Doscientas acciones representativas de dos mil pesos cada uno de ellos, y los restantes integrantes cuarenta acciones representativas de cuatrocientos pesos cada uno de ellos. — Que el referido capital suscripto es integrado por los socios constituyentes en el diez por ciento del que corresponde a cada uno de ellos, y que dicha integración se realiza en dinero efectivo. — Asimismo las señoras Leontina Elena Pedretti de Tagliani, Elba Irma Bernaschina de Tagliani y Celia María Díaz de Fino manifiestan que el dinero que aportan reviste el carácter de propio de cada una de ellas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Américo José María Tagliani; Vicepresidente: Amadeo Fino; Vocales titulares: Leónidas Tagliani, Jorge Antonio Venier, y Mario Leal; Vocales suplentes: Leontina Elena

19720711

Pedretti de Tagliani y Estela Margarita Pedretti; Síndico titular Jorge Gianera y Síndico Suplente Alberto Castro. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Gianera y Alberto Castro para que uno cualquiera de ellos, alternada e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente acta constitutiva, inclusive a la denominación. También se les confiere poder especial para que una vez acordada dicha autorización otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o separada. — Américo Tagliani. — Leontina P. de Tagliani. — Leónidas P. Tagliani. — E. B. de Tagliani. — Celia D. de Fino. — Amadeo Fino. — Jorge Venier. — Mario Leal. — Jorge A. Tagliani. — Estela M. Pedretti. — Hay un sello: ante mí: Alfonso Mora. — Iniciado el 12|3|1972. — Buenos Aires, 22 May. 1972. — Visto: el Expediente número 43.423, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Américo Tagliani Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta), y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 001503. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Alfonso Mora. Escribano.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267 e. 11|7 Nº 38.142 v. 11|7|72

Tecnicampo

SOCIEDAD ANONIMA
DE MANDATOS Y SERVICIOS
AGROPECUARIA COMERCIAL
E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTOS SOCIALES: "Tecnicampo Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, Agropecuaria, Comercial e Industrial". — Escritura número trescientos cuarenta y cinco — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano público autorizante, comparece don Antonio Nicolás Capurro argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y tres domiciliado en la calle Aráoz número dos mil setecientos setenta, piso séptimo, departamento "A" de esta ciudad; persona hábil mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre al presente acto por sí y en su carácter de apoderado de don Julio Florentino Arnaude argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos veinticinco, domiciliado en la calle Pacheco de Melo número dos mil cincuenta y ocho piso tercero, departamento "B" de esta ciudad don Héctor Eugenio Brane, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos veinte mil trescientos noventa y seis domiciliado en la calle Rubén Darío ochocientos cuarenta y dos de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Mario Edgardo Capurro, argentino casado con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y seis mil ciento veintiocho, domiciliado en la calle Junín número mil cuatrocientos treinta y uno, piso octavo, departamento "A", de esta ciudad: don Horacio Oswaldo Capurrro, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y siete mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil quinientos cincuenta, piso sexto, departamento "F" de esta ciudad; doña María Amalia Buzzo de Capurro, argentina, casada, con Libreta Cívica número cero millón noventa y cuatro mil setecientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Aráoz número dos mil setecientos setenta, piso séptimo, departamento "A" de esta ciudad; doña Susana Istueta Landajo de Brane, argentina, casada, con Libreta Cívica número cuatro millones veintidós mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Rubén Darío número ochocientos cuarenta y dos de la localidad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; doña María Amalia Capurro de Fioravanti, argentina, casada, con Libreta Cívica número tres millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Aráoz número dos mil setecientos setenta, piso séptimo, departamento "A", de esta ciudad; doña Inés Cristina Arnaude Maschwitz, argentina, soltera, con Libreta Cívica número tres millones novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Juncal número mil sesenta y dos, piso tercero, departamento "B" de esta ciudad; don Héctor Juan Brane, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos veinte mil trescientos noventa y dos, domiciliado en la calle Corvalán número novecientos sesenta y tres, de esta ciudad; doña Ana María Inés Luján Williams de Capurro, argentina, casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil setenta y dos, domiciliada en la calle Junín número mil cuatrocientos treinta y uno, piso octavo, departamento "A" de esta ciudad; doña Mercedes Agustina Arnaude de Bru, argentina, casada, con Libreta Cívica número un millón trescientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliada en la Estancia "El Destino", Coronel Suárez Provincia de Buenos Aires; don Adolfo Armando Grane argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuatro mil novecientos veintidós, domiciliado en La Estancia "La Juanita", Noetinger, Provincia de Córdoba; y don Wenceslao Edgardo Capurro, argentino, casado con Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y dos mil treinta y tres, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil seiscientos sesenta y dos, piso quinto departamento "A", de esta ciudad, a mérito del Poder Especial que le fuera conferido para este otorgamiento, con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, que pasó al folio trescientos sesenta y nueve, protocolo corriente, de este Registro a mi cargo, y el cual el compareciente me asegura que el mismo no lo ha sido revocado, limitado ni restringido en forma alguna. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y a la Resolución número mil seiscientos noventa y nueve de la Inspección General de Personas Jurídicas, que se copiará más adelante con el objeto de dejar definitivamente constituída la sociedad "Tecnicampo Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios Agropecuaria, Comercial e Industrial", me solicitan transcriba en la presente las actuaciones pertinentes del expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el número cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y uno, en el que se autorizó el funcionamiento de dicha sociedad con el carácter de Anónima, a cuyo efecto se me exhibe el referido expediente del cual transcribo a continuación: a) El Acta de Constitución de la sociedad que obra de fojas uno a fojas tres, con las modificaciones de fojas doce y vuelta; b) El texto de los Estatutos de la Sociedad, que obra de fojas cuatro a fojas seis vuelta, con las modificaciones de fojas doce vuelta a fojas trece vuelta y las de oficio, de fojas catorce; y c) La resolución número mil seiscientos noventa y nueve, de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha siete de junio del corriente año, que autoriza el funcionamiento de la sociedad con el carácter de Anónima en virtud de haberse cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y corre a fojas quince. La documentación relacionada, que tengo a la vista, transcriptas íntegramente en el orden indicado, juntamente con las referidas modificaciones, dice así: a) Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Julio Florentino Arnaude, Héctor Eugenio Brané, Antonio Nicolás Capurro, Mario Edgardo Capurro, Horacio Osvaldo Capurro, María Amalia Buzzo de Capurro, Susana Istueta Landajo de Brané, María Amalia Capurro de Fioravanti, Inés Cristina Arnaude Maschwitz, Héctor Juan Brané, Ana María Inés Luján Williams de Capurro, Mercedes Agustina Arnaude de Bru, Adolfo Armando Grané y Wenceslao Edgardo Capurro, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TECNICAMPO SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y SERVICIOS, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de (99) noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: realizar las siguientes operaciones: a) De Mandatos y Servicios: Mediante la realización y atención de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, patentes y licencias y la administración de bienes, explotaciones agropecuarias y/o empresas en general. Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento agronómico veterinario y en materia comercial, económica y financiera. Queda excluido el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; b) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversos tipos y calidades, compraventa de haciendas, cereales, productos vintivinícolas y forestales; c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, cesión, explotación, comercialización y distribución de toda clase de bienes muebles semovientes, máquinas, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos, subproductos y bienes de toda índole, nacionales y/o extranjeros; d) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos de y para la industria de la alimentación, frigorífica, química, veterinaria, tabacalera, de curtiembres, molinos y elevadores; d) El capital autorizado se fija en la suma de ($ 200.000) doscientos mil representado por (200.000) doscientas mil acciones de ($ 1) uno valor nominal cada una, dividido en (20) veinte series de $ 10.000 (diez mil) cada serie; e) El directorio estará compuesto de (2) dos a (9) nueve miembros titulares, cuyo mandato durará (1) un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten (4) cuatro series de acciones, ordinarias, al portador, clase "A", de (5) cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción Acciones, Clase, Integración Monto. — Julio Florentino Arnaude. — 4.930. — "A". — cinco (5) votos. — 493. — Héctor Eugenio Brané. — 8.000. — "A". — cinco (5) votos. — 800. — Antonio Nicolás Capurro. — 4.080. — "A". — cinco (5) votos. — 408. — Mario Edgardo Capurro. — 2.880. — "A". — cinco (5) votos. — 288. — Horacio Osvaldo Capurro. — 2.880. — "A". — cinco (5) votos. — 288. — María Amalia Buzzo de Capurro. — 1.700. — "A". — cinco (5) votos. — 170. — Susana Istueta Landajo de Brané. — 4.500. — "A". — cinco (5) votos. — 450. — María Amalia Capurro de Fioravanti. — 1.380. — "A". — cinco (5) votos. — 138. — Inés Cristina Arnaude Maschwitz. — 4.000. — "A". — cinco (5) votos. — 400. — Héctor Juan Brané. — 430. — "A". — cinco (5) votos. — 43. — Ana María Inés Luján Williams de Capurro. — 20. — "A". — cinco (5) votos. — 2. — Mercedes Agustina Arnaude de Bru. — 4.000. — "A". — cinco (5) votos. — 400. — Adolfo Armando Grané. — 660. — "A". — cinco (5) votos. — 60. — Wenceslao Edgardo Capurro. — 600. — "A". — cinco (5) votos. — 60. — 40.000. — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a Héctor Eugenio Brané. — Vicepresidente: a Mario Edgardo Capurro. — Vocales: a Julio Florentino Arnaude, Antonio Nicolás Capurro, Horacio Osvaldo Capurro, María Amalia Buzzo de Capurro, Susana Istueta Landajo de Brané, María Amalia Capurro de Fioravanti e Inés Cristina Arnaude Maschwitz. — Suplentes: a... — Síndico Titular: a Héctor Juan Brané y Síndico Suplente: a Ana María Inés Luján Williams de Capurro. — Cuarto: Autorizar a Mariana Livia Ureta (L.C. 0.417.793) y Guillermo Berengua (C.I. 3.456.183) a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: suplentes a — vale. — Interlineado: de ($ 10.000) diez mil cada serie — vale. — Firmas: J. F. Arnaude. — H. E. Brané. — A. N. Capurro. — María E. Capurro. — H. O. Capurro. — M. A. Buzzo de Capurro. — S. I. Landajo de Brané. — M. A. Capurro de Fioravanti. — I. C. Arnaude Maschwitz. — H. J. Brané. — A. M. I. Luján Williams de Capurro. — M. A. Arnaude de Bru. — Adolfo A. Grané. — W. E. Capurro. — Las firmas insertas en el presente se encuentran certificadas en el sello de actuación notarial Nº A.013385342. — Hay una firma que dice: R. P. Caravelli. — Hay un sello que dice: Rolando P. Caravelli - Escribano. — A.013385342 Actuación Notarial. — Buenos Aires, dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro 235 de la Capital. — Certifico que las firmas insertas en el documento adjunto han sido puestas en mi presencia por Adolfo Armando Grané, Julio Florentino Arnaude, Héctor Eugenio Brané, Antonio Nicolás Capurro, Mario Edgardo Capurro, Horacio Osvaldo Capurro, María Amalia Buzzo de Capurro, Susana Istueta Landajo de Brané, María Amalia Capurro de Fioravanti, Inés Cristina Arnaude Maschwitz, Héctor Juan Brané, Ana María Inés Luján Williams de Capurro, Mercedes Agustina Arnaude de Bru, Adolfo Armando Grané y Wenceslao Edgardo Capurro, personas de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas número ciento trece, ciento quince, ciento diecisiete, ciento diecinueve, ciento veintiuno, ciento veintitrés, ciento veinticinco, ciento veintisiete, ciento veintinueve, ciento treinta y uno, ciento treinta y tres, ciento treinta y cinco, ciento treinta y siete, ciento treinta y nueve del libro de Registro de Firmas número uno. — Hay una firma que dice: R. P. Caravelli. — Hay un sello que dice: Rolando P. Caravelli - Escribano. — Buenos Aires, 7 Jun. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.541, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tecnicampo, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, Agropecuaria, Comercial e Industrial" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 16 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 vta. (trece vuelta) y las de oficio de fs. 14 (catorce). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.699. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Al dorso: Nota B. despachada el 8 del 6 de 1972. — Hay un sello que dice: Inspección Gral. de Personas Jurídicas. 9 Jun. 1972. — Mesa de Entradas. — Salió memorándum. — Fdo.: Rolando P. Caravelli - Escribano.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

372.— e. 11|7 Nº 38.157 v. 11|7|72

Muebles del Sud

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 11 de mayo de 1972, pasada ante el escribano Guillermo A. Bianchi Rochaix, se ha producido en la sociedad "MUEBLES DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" la reforma de los estatutos sociales, modificándose como consecuencia de ello los artículos 4º, 5º y 11, que quedan redactados así: "Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos ley 18.188, que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea convocada y celebrada en las condiciones establecidas en el estatuto, hasta la suma de dos millones quinientos mil de igual moneda. La asamblea fijará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, y forma de pago de las acciones. Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series, siempre que se guarden las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. La resolución de la asamblea que dispone el aumento de capital se elevará a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal e

inscribirá en el Registro Público de Comercio, remitiéndose la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas. Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres días y dentro de los quince días de sancionado por la asamblea." — "Artículo 5º: El capital autorizado está representado por 50.000 acciones de $ 10 cada una, divididas en una Serie Nº 1 de pesos 250.000, Clase A con derecho a 5 votos por acción y una Serie Nº 2 de pesos 250.000, Clase B con derecho a 1 voto por acción. Las acciones se clasifican en I) "Clase A", acciones ordinarias con derecho a 5 votos por acción. — II) "Clase B", acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. — III) "Clase C", acciones preferidas sin derecho a voto, pero con voz en las asambleas. Las series que se remitan por encima del Capital autorizado podrán estar representadas por acciones ordinarias o preferidas. Las condiciones de las acciones podrán variar, pero deben ser iguales dentro de una misma serie." — "Artículo 11: La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino el de pesos 500.000, más los aumentos efectuados, ni emitir una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento." — ..."Buenos Aires, 9 mayo 1972. — Visto: el expediente N-14.664|129.483, en el que la sociedad "Muebles del Sud Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 106 vta. a 107 con las modificaciones de oficio de fs. 120, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Muebles del Sud Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 13 de setiembre de 1971, ratificada por la del 20 de marzo de 1972. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 001336."

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 93 e.11|7 Nº 38.278 v.11|7|72

Los Horcones

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores don Eduardo José Basagaña, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.075.304, domiciliado en la calle Lerma 532, vecino de este lugar; don Santiago Luis Guido, argentino, soltero, Cédula de Identidad número 3.127.874, domiciliado en la calle Madariaga 196, de Avellaneda, vecino de la provincia de Buenos Aires y se encuentra de tránsito en ésta; doña Nilda Esther Oria de Beviglia, argentina, Cédula de Identidad número 5.114.486, casada, domiciliada en la calle América 1920, de Olivos, vecina de la provincia de Buenos Aires, y se encuentra de tránsito en ésta; doña Nélida Hilda Berdini, argentina, soltera, con Libreta Cívica número 1.938.866, domiciliada en la calle Madariaga 196 Avellaneda, vecina de la provincia de Buenos Aires y se encuentra de tránsito en ésta; don José Emilio Héctor Matarrese, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.344.307, domiciliado en la calle Vicente López 1641, vecino de este lugar; don Roberto Abel Larroque, argentino, casado, Cédula de Identidad número 5.497.099, domiciliado en la calle Tucumán 1429, vecino de este lugar; doña Marta Susana Núñez de Larroque, argentina, casada, Cédula de Identidad número 4.611.085, domiciliada en la calle Tucumán 1429, vecina de este lugar; don Demetrio Angel Caramichos, argentino, casado, Cédula de Identidad número 2.759.502, domiciliado en la calle Joaquín V. González 962, de esta Capital, vecino de este lugar; doña Ana María Caltabiano, argentina, soltera, Cédula de Identidad número 5.670.730, domiciliada en la calle Constitución 2852, vecina de este lugar; don Juan Carlos Elberman, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.184.531, domiciliado en la calle Oro 2366, vecino de este lugar y doña Rosa Chiefari, argentina, soltera, Libreta Cívica número 3.590.393, domiciliada en la calle Molière 2918, vecina de este lugar. — Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: que con fecha 8 de marzo del corriente año constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de Los Horcones Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, redactaron sus estatutos y eligieron a su primer directorio. — Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, se originó el expediente número 43.569, en el que previo los trámites de ley, el señor Inspector de Personas Jurídicas, autorizó a la sociedad anónima a funcionar como tal y aprobó sus estatutos sociales. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública, el acta de constitución, estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 1129 que en sus originales tengo a la vista en el expediente mencionado y que transcriptas íntegramente por su orden dicen: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Eduardo José Basagaña, Santiago Luis Guido; Nélida Hilda Berdini; Juan Carlos Elberman; José Emilio Héctor Matarrese; Roberto Abel Larroque; Demetrio Angel Caramichos; Ana María Caltabiano; Marta Susana Núñez de Larroque; Rosa Chiefari y Nilda Esther Oria de Beviglia, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará LOS HORCONES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas, mercaderías, maquinarias, automotores, herramientas y productos en general, y en especial de todo lo relativo a las actividades rurales. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos metalúrgicos, madereros, plásticos, químicos, sintéticos y fertilizantes, destinados principalmente a la industrialización de productos agropecuarios. — Constructora-Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — La ejecución, proyecto y dirección de obras públicas o privadas, hidráulicas, portuarias, eléctricas, sanitarias, de caminos y pavimentaciones, mensuras, y creaciones de barrios, y su urbanización, las que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes de acuerdo con sus respectivos reglamentos. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas y frutícolas, vitivinícolas, y forestales, la cría, mestización, invernación, cruza y venta de todo tipo de ganado, la comercialización, permuta, consignación o depósito de los productos y bienes enunciados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) representado por cuarenta mil acciones de $ 10,00 valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Eduardo José Basagaña 2.000 5 votos $ 2.000. — Santiago Luis Guido 2.000 5 votos $ 2.000. — Nilda E. Oria de Beviglia 2.000 5 votos $ 2.000. — Nélida Hilda Berdini 1.000 5 votos $ 1.000. — José E. H. Matarrese 400 5 votos $ 400. — Roberto Abel Larroque 100 5 votos $ 100. — Marta S. Núñez de Larroque 100 5 votos $ 100. — Demetrio A. Caramichos 100 5 votos $ 100. — Ana María Caltabiano 100 5 votos $ 100. — Juan Carlos Elberman 100 5 votos $ 100. — Rosa Chiefari 100 5 votos $ 100 — 8.000 $ 8.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Santiago Luis Guido; vicepresidente a Nilda Esther Oria de Beviglia; vocales a Eduardo José Basagaña; síndico titular a José Emilio Héctor Matarrese y síndico suplente a Juan Carlos Elberman. — Cuarto: Autorizar a los señores José Emilio Héctor Matarrese y Juan Carlos Elberman a fin de que juntamente o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Basagaña. — Santiago Luis Guido. — Nilda E. Oría de Beviglia. — Nélida H. Berdini. — J. E. Matarrese. — R. Larroque. — M. N. de Larroque. — D. A. Caramichos. — A. Caltabiano. — J. C. Elberman. — R. Chiefari. — Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Visto: el expediente Nº 43.569, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Los Horcones Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 8 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1129. — Martha Celia Mattioni (escribana).

Buenos Aires, junio 30 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243 e. 11|7 Nº 38.044 v. 11|7|72

Eta

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA
DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 523. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento treinta. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Benjamín Marcos Goren, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Malka Yakimovsky, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y un mil trescientos veintinueve, Capital Federal, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu cinto cincuenta y ocho, piso cuarto B., Capital; doña Lila Bitman de Goren, uruguaya, casada en primeras nupcias con don Leonidas Goren, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones cuarenta mil seiscientos setenta y siete, Policía Federal, domiciliada en la calle Olleros tres mil sesenta y uno, Capital; doña Marta Ana Langleib de Hoffer, argentina, casada en primeras nupcias con don Jacobo Hoffer, ocupada en los quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos veinte, Policia Federal, con domicilio en la calle Pereyra Lucena dos mil quinientos treinta y cinco, piso decimotercero "A", Capital; don Jacobo Hoffer, argentino casado en primeras nupcias con doña Marta Ana Langleib comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y un mil novecientos diez, con el mismo domicilio que la anterior compareciente; doña María Teresa Chapo de Vidal, argentina, casada en primeras nupcias con don Guillermo Vidal, comerciante, con Libreta Cívica número quinientos cinco mil trescientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen cuatro mil doscientos uno, tercero "D", Capital Federal; don Gustavo Vidal, argentino, empleado, casado en segundas nupcias con doña Blanca Elena Chiappe, con Cédula de Identidad número tres millones cuarenta y cinco mil ciento doce, Policía Federal, domiciliado en la calle Terrada cinco mil catorce, Capital Federal; don Guillermo Vidal, argentino, casado en segundas nupcias con doña María Teresa Chapo, con Cédula de Identidad número dos millones ciento treinta y cinco mil doscientos setenta y tres, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen cuatro mil doscientos uno, Capital Federal; doña Lía Mónica Goren Bitman, boliviana, soltera, estudiante, con Cédula de Identidad número seis millones ochocientos seis mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Olleros tres mil sesenta y uno, Capital Federal; don Leonidas Goren, argentino, casado en primeras nupcias con Lila Bitman, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos sesenta y cinco mil ciento treinta y cuatro, con domicilio en la misma finca que la anterior compareciente; don Oscar Manuel Rodríguez Bottari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Isabel Chalup, contador público, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa mil quinientos, domiciliado en la calle Gurruchaga dos mil trescientos setenta y siete, Capital Federal. Todos los comparecientes de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad con excepción de la señorita Lía Mónica Goren, quien se halla autorizada judicialmente para ejercer el comercio como lo acredita con la autorización inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta, que en su original tengo a la vista para este acto agregando fotocopia autenticada como cabeza de la presente. Que por documento privado de fecha veinticuatro de noviembre del año próximo pasado constituyeron provisoriamente la sociedad "Eta" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas el señor Inspector General, previos los trámites de estilo y en uso de la facultad conferida por la Ley número dieciocho mil ochocientos cinco, por resolución de fecha siete de enero del corriente año se autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el Expediente número cuarenta y tres mil diez de la Inspección General de Personas Jurídicas, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Benjamín Marcos Goren, Lila Bitman de Goren, Marta Ana Lagleib de Hoffer, Jacobo Hoffer, María Teresa Chapo de Vidal, Gustavo Vidal, Guillermo Vidal, Lía Mónica Goren Bitman, Leonidas Goren y Oscar Manuel Rodríguez Bottari, todas personas mayores de edad a excepción de Lía Mónica Goren Bitman, quien se halla autorizada legalmente para ejercer el comercio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ETA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS; b) Su término de duración será de noventa y

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|7|72 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

nueve años; c) Tendrá por objeto: realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase; así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteos, urbanización y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso aquellos de tipo desarmables y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Constructoras: Mediante la construcción de todo tipo de obras de ingenierías y arquitectura de carácter público o privado. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. Mandatos y Servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, como asimismo toda clase de intermediación comercial, quedando excluido todas aquellas actividades que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación, distribución, industrialización de toda clase de repuestos, partes, herramientas y máquinas para la industria metalúrgica, electrometalúrgica, química, electroquímica, textil y del automotor; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos), representado por diez mil acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción Acciones, Clase, Integración Monto. — Benjamín M. Goren: 200 ord., 5 votos, 200. — Lina B. de Goren: 200 ord., 5 votos, 200. — Marta A. L. de Hoffer: 200 ord., 5 votos, 200. — Jacobo Hoffer: 200 ord., 5 votos, 200. — María T. C. de Vidal, 200 ord., 5 votos, 200. — Gustavo Vidal: 200 ord., 5 votos, 200. — Guillermo Vidal: 200 ord. 5 votos, 200. — Lía M. Goren Bitman: 200 ord., 5 votos, 200. — Leonidas Goren: 200 ord., 5 votos, 200. — Oscar M. Rodríguez Bottari: 200 ord., 5 votos, 200. — 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización. — Presidente a Benjamín Marcos Goren; Vicepresidente a Leonidas Goren; Vocales a Guillermo Vidal, Suplentes a Gustavo Vidal, Síndico titular a Oscar Manuel Rodríguez Bottari y Síndico suplente a Jacobo Hoffer. — Cuarto: Autorizar a los señores: Leonidas Goren y|o Oscar Manuel Rodríguez Bottari a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Bejamín M. Goren; Lila B. de Goren; M. A. L. de Hoffer; J. Hoffer; M. T. Chapo de Vidal; G. Vidal; Guillermo Vidal; L. M. G. Bitman; L. Goren; O. M. Rodríguez Bottari. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Benjamín Marcos Goren, Lila Bitman de Goren, Marta Ana Langleib de Hoffer, Jacobo Hoffer, María Teresa Chapo de Vidal, Gustavo Vidal; Guillermo Vidal; Lía Mónica Goren Bitman; Leonidas Goren y Oscar Manuel Rodríguez Bottari, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello de actuación notarial". — "Iniciado el 23|12|1971. — Buenos Aires 7 de enero 1972. — Visto: el Expediente Nº 43 010, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Eta", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 24 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordana al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Alberto G. Pico. — Hay un sello. — Resolución I.G.P.J. Nº 0048. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue los términos de la presente escritura, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — En este estado, yo el Escribano autorizante hago constar que el señor Leonidas Goren, concurre por sí y además en nombre y representación de don Benjamín Marcos Goren, a mérito del Poder General Amplio que le fuera conferido con fecha 15 de febrero de 1957, por ante el Escribano de la Capital Federal, don Elías Idelson al folio 192, del Registro 427, interinamente a su cargo, que en su original tengo a la vista para este acto, agregando fotocopia autenticada a la presente. — Leído este agregado se ratifican y firman, doy fe. — Ante mí: A. R. Blanco. — (Está el sello notarial).

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 327 e.11|7 Nº 38.124 v.11|7|72

Tejeduría Directorio

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 720. — PRIMER Testimonio: Escritura número ciento sesenta y ocho. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Enrique Fresnedo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alcira Gianetti, industrial, con cédula de identidad número tres millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil trescientos cuarenta y cinco, primer piso, departamento trece, Capital Federal, de paso en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores don Osvaldo Enrique Fresnedo argentino, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Loureiro, mecánico, con cédula de identidad número cinco millones setenta y siete mil ciento setenta y siete, domiciliado en la calle Laprida número mil trescientos sesenta y ocho, cuarto piso, departamento diez, de la Capital Federal; doña Nélida Esther Hermida de Candal, argentina, casada en primeras nupcias con don Alfredo Julio Candal, comerciante, con libreta cívica número un millón novecientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete, domiciliada en la calle Directorio número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, departamento cinco, de la Capital Federal; doña Noemí Alcira Fresnedo, argentina, soltera, hija de don Enrique Fresnedo y doña Alcira Gianetti, empleada, con cédula de identidad número cinco millones doscientos ochenta mil ochocientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Juan B. Alberdi número dos mil trescientos cuarenta y cinco, primer piso, departamento trece, de la Capital Federal; don Rubén Alberto Bertolo, argentino, casado en segundas nupcias con doña Nélida Esther Hermida, empleado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos dieciséis mil doscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Directorio número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, departamento cinco, de la Capital Federal; don Carlos Norberto Tierno, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Candal, empleado, con cédula de identidad número tres millones ochocientos veintiún mil ciento diecisiete, domiciliado en la calle 17 de Agosto número doscientos cuarenta y cuatro, de Martín Coronado, jurisdicción de esta provincia; don Víctor Mario Feder, argentino, soltero, hijo de don Abraham Feder y de doña Adela Modik, estudiante, con cédula de identidad número seis millones ciento seis mil quinientos setenta y cinco, domiciliado en la Avenida Rivadavia número cuatro mil doscientos diecisiete, sexto piso, departamento once, de la Capital Federal; don Salomón Isaac Koval, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Scheinbaum, contador, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y siete, domiciliado en la calle Ramón Freire número novecientos ochenta, de la Capital Federal; don Santiago Lázaro Feder, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Gherardi, abogado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Colón número novecientos cinco, primer piso, departamento "B", de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y don Abraham Ringel Feder, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Adela Modik, comerciante, con cédula de identidad número un millón trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta, domiciliado en la Avenida Rivadavia número cuatro mil doscientos diecisiete, sexto piso, departamento once de la Capital Federal a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí con fecha veinticuatro de marzo del corriente año al folio doscientos setenta y cinco del protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, el cual doy por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. — En tal virtud el compareceinte en el carácter que inviste, expone: Que sus mandantes por instrumentos privado de fecha veintitrés de marzo del año en curso, constituyeron provisoriamento la sociedad "Tejeduría Directorio" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Personas Jurídicas el Inspector General en uso de las facultades conferidas por la ley número dieciocho mil ochocientos cinco por Resolución de fecha veinticuatro de mayo del año actual autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo 319 del Código de Comercio. Que a sus efectos el compareciente dá definitivamente constituída la sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva, el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente A. cuarenta y tres mil ochocientos trece de la Inspección General de Justicia de la Nación, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Enrique Fresnedo, Osvaldo Enrique Fresnedo, Noemí Alcira Fresnedo, Ruben Alberto Bertolo, Norberto Carlos Tierno, Nélida Esther Hermida de Candal, Salomón Isaac Koval, Abraham Ringel Feder, Víctor Mario Feder, Santiago Lázaro Feder, todos por sus derechos propios a excepción del Sr. Abraham Ringel Feder que lo hace por sí y en su carácter de Apoderado General del Sr. Santiago Lázaro Feder, según Poder General otorgado ante el Escribano Marcelo S. Amoedo, de fecha 7 de agosto de 1965, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEJEDURIA DIRECTORIO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción y transformación de productos relacionados con la industria textil, así como también todo lo relacionado con la industria del vestido. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase; así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000.— ciento cincuenta mil pesos, representado por quince mil acciones de $ 10.— diez pesos valor nominal cada una dividido en quince series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Enrique Fresnedo 800. — ord. 5 votos. — 800. — Osvaldo E. Fresnedo, 100. — Ord. 5 votos. — 100. — Noemí A. Fresnedo. 100. — ord. 5 votos. — 100. — Rubén A. Bertolo, 100, ord. 5 votos. — 100. — Norberto C. Tierno. — 100. — ord. 5 votos. — 100. — Nélida E. H. de Candal. — 800. — ord. 5 votos. — 800. — Salomón I. Koval, 20. — ord. 5 votos 20. — Abraham R. Feder, 100. — ord. 5 votos. — 100. — Víctor M. Feder, 130. — ord. 5 votos. — 130. — Santiago L. Feder, 750. — ord. 5 votos. — 750. — 3.000. — $ 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Enrique Fresnedo. — Vicepresidente a Nélida Esther Hermida de Candal. — Vocales a Santiago Lázaro Feder y Abraham Ringel Feder. — Suplentes a... Síndico titular a Salomón Isaac Koval y Síndico suplente a Noemí Alcira Fresnedo. — Cuarto: Autorizar al señor Enrique Fresnedo y|o señora Nélida Esther Herminda de Candal a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|R.: — 800. — 800. — 100. — 100. — 100. — 100. — 100. — 100. — 100. — 100. — 800. — 800 — 20 — 20 — 100 — 100 — 130 — 130 — 750 — 750. — Alcira: Vale. — A. R. Feder. — V. M. Feder. — E. Fresnedo. — N. A. Fresnedo. — O. E. Fresnedo. — S. I. Koval. — N. E. H. de Candal. — R. A. Bertolo. — N. C. Tierno. — Firmas certificadas en el sello de Act. Notarial Nº 013441002. — Leopoldo Oscar García. — Hay un sello. — "Buenos Aires, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de Escribano Autorizado Nº 370 certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Abraham Ringel Feder, Víctor Mario Feder, Enrique Fresnedo, Noemí Alcira Fresnedo, Osvaldo Enrique Fresnedo, Salomon Isaac Koval, Nélida Esther Hermida de Candal, Rubén Alberto Bértolo y Norberto Carlos Tierno, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) Que el señor Abraham Ringel Feder lo hace por sí y en su carácter de Apoderado del señor Santiago Lázaro Feder, quien se encuentra facultado para este acto. — 3º) El requerimiento de esta certificación se formaliza por Actas números ciento ochenta y uno, ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y siete, ciento ochenta y nueve, ciento noventa y uno, ciento noventa y tres, ciento noventa y cinco, ciento noventa y siete y ciento noventa y nueve, del Libro número uno. — Leopoldo Oscar García. — Hay un sello. — Buenos Aires, 24 mayo 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.813, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tejeduría Directorio", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J." el 23 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 16 (dieciséis). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.592. — Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — A. R. Blanco. — "Está el sello notarial".

Buenos Aires, junio 30 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300 e.11|7 Nº 38.123 v.11|7|72

Ningui

SOCIEDAD ANONIMA,
AGROPECUARIA, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen don Daniel Antonio O'Brien, argentino, soltero, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.925.035, domiciliado en Avellaneda 2616, de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por derecho propio y además en nombre y representación de doña Juana María O'Brien, sol

cera, titular de la Cédula de Identidad número 2.501.568, domiciliada en El Payador 5104, de la localidad de Villa Bosch, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; doña Esther Aurelia Verón, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 2.231.824, domiciliada en Tacuarí 1609, de esta ciudad; doña Aurelia Marcelina Thirion, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 328.897, domiciliada en French 268 de esta ciudad; doña María Aurelia, casada, titular de la Libreta Cívica número 3.340.680, domiciliada en Córdoba 2462, de esta ciudad; doña María Eugenia Mercedes O'Brien, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 4.755.302, domiciliada en Avellaneda 2616, de esta ciudad; doña Eugenia Lila Thirion, viuda, titular de la Cédula de Identidad número 327.107, domiciliada en Avellaneda 2616, de esta ciudad; doña María Esther Thirion de Verón, viuda, titular de la Cédula de Identidad número 327.106; don Eliseo Verón, soltero, titular de la Cédula de Identidad número 3.443.761, domiciliado en Arenales 1433, de esta ciudad; y de titular de la Cédula de Identidad número doña Mercedes Elena Thirion, soltera, mero 477.644, domiciliada en Córdoba 2462, de esta ciudad; todos mayores de edad, a mérito del Poder Especial que para este acto le fuera otorgado por escritura de fecha 17 de marzo del corriente año, ante mí, al folio 654 de este Registro, que el compareciente asegura no le ha sido revocado. Y el señor O'Brien, dice: Que junto con sus mandantes constituyó la sociedad "Ningui Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y que en consecuencia a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me entrega el Expediente número A 43.672 de la Inspección General de Personas Jurídicas, a fin de que eleve a escritura pública sus partes sustanciales y que hacen a acreditar la personería jurídica de la sociedad, a saber: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Daniel Antonio O'Brien, Esther Aurelia Verón, Aurelia Marcelina Thirion, María Aurelia Burgos, María Mercedes O'Brien, María Juana O'Brien, Eugenia Lila Thirion, María Esther Thirion de Verón, Eliseo Verón, representado en este acto por María Esther Thirion de Verón y Mercedes Elena Thirion, representada en este acto por Aurelia Marcelina Thirion y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NINGUI SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Agropecuario: Dedicarse a la explotación directa de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolas, forestales y de granjas, como así también establecer estancias para invernada y cría de ganados, cabañas, tambos y en general toda clase de actividad derivada, afín y|o conexa con las mencionadas. — Comercial: Dedicarse a la compra y|o venta al por mayor y|o menor, importación, exportación, transporte en todas sus formas con expresa exclusión de los aéreos, y de personas por cualquier medio, distribución, representación, explotación y consignación en general de todo tipo de bienes muebles, materias primas, frutos y productos de toda clase, máquinas, automotores, derechos, patentes, marcas, diseños y modelos; y en especial a la comercialización de productos del agro en cualquiera de sus modalidades. — Inmobiliario: Dedicarse a la construcción, adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y en general comercialización y explotación de inmuebles urbanos y|o rurales en todas sus formas, aspectos y|o modalidades, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, o por cualquier otra forma o figura legal. — Financiero: Mediante aportes de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse, o a particulares, para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales y|o de créditos en general, con o sin garantía real; compraventa y permuta de títulos, acciones y|u otros valores mobiliarios con o sin cotización en bolsa, así como el otorgamiento de créditos de todo tipo, ya sea en forma personal, de prendas, warrants, o por cualquier otra de las permitidas por la ley. Se establece en forma expresa que la sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras para las que se requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 (Ciento cincuenta mil) representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en quince series; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en ausencia del primero, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten quince series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción, de las cuales se suscriben tres (3) en este acto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Daniel A. O'Brien 3.000 — ordinarias 5 votos — trescientos pesos. — María Esther Thirion 3.000 — ordinarias 5 votos — trescientos pesos. — Esther Aurelia Verón 3.000 — ordinarias 5 votos — trescientos pesos. — Aurelia M. Thirion 3.000 — ordinarias 5 votos — trescientos pesos. — María Aurelia Burgos 3.OOO — ordinarias 5 votos — trescientos pesos. — Mercedes E. Thirion 3.000 — ordinarias 5 votos — trescientos pesos. — Eugenia Lila Thirion 3.000 — ordinarias 5 votos — trescientos pesos. — María Eugenia M. O'Brien 3.000 — ordinarias 5 votos — trescientos pesos. — María Juana O'Brien 3.000 — ordinarias 5 votos — trescientos pesos. — Eliseo Verón 3.000 — ordinarias 5 votos — trescientos pesos. — Se deja expresa constancia que los aportes de las accionistas Esther Aaurelia Verón, Aurelia Marcelina Thirion, María Aurelia Burgos, María Eugenia Mercedes O'Brien, María Juana O'Brien, Eugenia Lila Thirion y Mercedes Elena Thirion lo son con bienes propios de éstas. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Daniel Antonio O'Brien; Vicepresidente a Esther Aurelia Verón: Vocales a María Esther Thirion; Suplentes a...; Síndico titular a Aurelia Marcelina Thirion, y Síndico suplente a Eugenia Lila Thirion. — Cuarto: Autorizar a los señores Daniel Antonio O'Brien, Ricardo Francisco Britos y Raúl Cosme Andrés Sánchez Antelo a fin de que en forma individual realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — María Juana O'Brien. — María Aurelia Burgos. — D. A. O'Brien. — María O'Brien. — E. A. Verón. — Eugenia Lila Thirion. — Aurelia M. Thirion. — M. E. T. de Verón. — Firmas certificadas en sello de Actuación notarial número 13408174. — J. Ricciardi. — Jorge A. Ricciardi, Escribano". — "Buenos Aires, diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Notarial número cuatrocientos cincuenta y siete certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por doña María Juana O'Brien, doña Esther Aurelia Verón, doña Aurelia Marcelina Thirion, don Daniel Antonio O'Brien, doña María Aurelia Burgos, doña María Eugenia Mercedes O'Brien, doña Eugenia Lila Thirion y doña María Esther Thirion de Verón, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes lo han hecho por derecho propio, haciéndolo además doña Aurelia Marcelina Thirion en nombre y representación de Mercedes Elena Thirion, y doña María Esther Thirion de Verón en nombre y representación de Eliseo Verón según poderes otorgados, respectivamente, ante el Escribano de esta ciudad don Vicente R. C. Cayado, con fecha 15 de marzo de 1965 al folio 137 del Registro 232 interinamente a su cargo, y por ante el Escribano del Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires don Pedro C. Retes Pinto, con fecha 25 de octubre de 1961, al folio 661 del Registro 26 a su cargo, los que contienen facultades suficientes. — El requerimiento de la presente certificación se formaliza simultáneamente por Actas número 166, 168, 170, 172, 174, 176, 178 y 180 del Libro número Uno. — J. Ricciardi, Escribano". — "Iniciado el: 7-4-1972. — Buenos Aires, 24 May. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.672, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ningui Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 17 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.591". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo que en consecuencia deja definitivamente constituida bajo los términos que anteceden a "Ningui Sociedad Asónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Leída que le es, se ratifica, firmando como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — D. A. O'Brien. — Hay un sello. — Ante mí: J. Ricciardi. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número de referencia pasó ante mí al folio 1.184 del Registro 457 de mi Adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en nueve fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente de la trece millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos tres a la presente, todas correspondientes a la Serie A, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — J. Ricciardi, Escribano.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 306.— e.11|7 Nº 36.161 v.11|7|72

Cablestel

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número mil ciento cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Guido Berman Kahn Escribano Autorizante, comparecen don Edmundo Miguel Borelina, argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número 4.336.018, domiciliado en la calle Coronel Díaz número 2295, piso 6º departamento "A", Capital Federal, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de doña Inés Teresa Bargelata, casada; don Héctor Leopoldo Blasco, casado; don Luis Di Nallo, casado, doña Alicia Clementina Luisa Gigante, casada; don Blas Signarelli, casado; doña Angela Teresa Rigome, casada; don Miguel Orlando Frías, casado; don Juan Carlos Signorelli, casado y doña Alicia Norma Inglesi, casada, ejercitando el mandato que le fuera otorgado el 4 de Abril de 1972, por ante mí, al folio 858 del presente Registro y Protocolo corriente, certificando el autorizante que el mismo contiene facultades suficientes para este otorgamiento. — Y don Edmundo Miguel Boralina, en el carácter expresado expone: Que por Acta pasada al folio 858 de este Protocolo corriente con fecha 4 de Abril de 1972, sus mandantes y el compareciente, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima denominada "CABLESTEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL", la que la sido autorizada para funcionar en tal carácter por Resolución número 001472 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 16 de Mayo de 1972. — Que en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, solicita se transcriba en este Protocolo el texto del Acta constitutiva, los Estatutos aprobados y la Resolución de la Inspección de Personas Jurídicas, los que copiados del Expediente número A 43760 que me exhibe, dicen así: "Escritura número setecientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Guido Berman Kahn, Escribano Autorizante, comparecen los señores Edmundo Miguel Borelina, argentino, casado, libreta de enrolamiento 4.336.018, domiciliado en la calle Coronel Díaz 2295, piso 6º "A"; Inés Teresa Bargelata, argentina, casada, libreta cívica 3.235.005, domiciliada en la calle Coronel Díaz 2295, piso 6º, "A"; Héctor Leopoldo Blasco, argentino casado libreta de enrolamiento 4.481.040, domiciliado en la calle Castañares 5674; Luis Di Nallo, argentino, casado, libreta de enrolamiento 4.011.400, domiciliado en la calle Lezica 4028, piso 1º, departamento 8º; Alicia Clementina, Luisa Gigante, argentina, casada, libreta cívica 1.938.514, domiciliada en la calle Castañares 874; Blas Signorelli, italiano, casado, cédula de identidad de la Policía Federal 1.942.564, domiciliado en Pasaje Grandoli 5967; Angela Teresa Rigone, argentina, casada, libreta cívica 2.893.466 domiciliada en la calle Pilar 3227; Miguel Orlando Frías, argentino, casado, libreta de enrolamiento 4.764.253, domiciliado en la calle Comandante Franco 6143, de la localidad de Wilde, provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Signorelli, argentino, casado, libreta de enrolamiento 4.298.333, domiciliado en la calle Quintana 5014 de la localidad de Matanza, provincia de Buenos Aires y Alicia Norma Inglesi, argentina, casada, libreta cívica 4.191.598, con igual domicilio que el anterior, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad los siete primeros nombrados y de tránsito los tres últimos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J" y a las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CABLESTEL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL" — b) su término de duración será de 90 años. — c) tendrá por objeto: Comercial: compra, venta, importación y exportación de cables eléctricos, motores, repuestos, materias primas y productos afines de radio, televisión, telégrafo, teléfonos y electricidad en general. — Industrial: Fabricación, transformación y recuperación de materias primas, metales, plásticos y cerámicos para la elaboración de cables eléctricos en general, de alta tensión y anexos. — d) el capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos representado por 100.000 acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) el directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos. — Los accionistas suscriben 20.000 acciones en partes iguales, o sean dos mil pesos cada uno, e integran en este acto doscientos pesos cada uno. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano de administración y de fiscalización: Presidente a Edmundo Miguel Borelina; Vicepresidente a Juan Carlos Signorelli; Vocal a Inés Teresa Bargelata; Síndico titular a Héctor Leopoldo Blasco, y Síndico suplente a Luis Di Nallo. — Cuarto: Autorizar a los señores Edmundo Miguel Boralina y|o Pablo Staszewski, indistinta o alternativamente cualquiera de ellos a fin de que realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quedan igualmente autorizados, en la misma forma para efectuar los trámites y diligencias que fueren menester hasta dejar definitivamente constituida la sociedad, inclusive para otorgar la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio". — "Estatutos. 1) La sociedad anónima constituída con el nombre de "Cablestel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) Su duración es de 90 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por asamblea general de accionistas. — 3) Tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, importación y exportación de cables eléctricos, motores, repuestos, materias primas y productos afines de radio, televisión, telégrafo, teléfonos y electricidad en general. — Industrial: Fabricación, transformación y recuperación de materias primas, metales, plásticos y cerámicos para la elaboración de cables eléctricos en general, de alta tensión y anexos. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4) El capital autorizado se fija en cien mil pesos, representado por acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en series. — 5) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, no se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante

el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no sera inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fija la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas quellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11) El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos; y participación adicional, en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Leída la presente escritura a los comparecientes por mí el autorizante, se ratifican de su contenido y firman por ante mi, doy fe. — E. Borelina — I. Bargelata — H. Blasco — Luis Di Nallo — Alicia G. Blasco — Blas Signorelli — A. T. Rissone — Miguel O. Frías — Juan C. Signorelli — Alicia N. Inglesi — Guido Berman Kahn. escribano, ante mi: Guido Berman Kahn. — Certifico que su primera reproducción fotocópica directa de la escritura matriz Nº 764 que pasó ante mí al folio 368 del Registro 291 interinamente a mi cargo y primer testimonio que expido en cinco fojas para la Inspección General de Personas Jurídicas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sello: Guido Berman Kahn, escribano. — Firma: Guido Berman Kahn". — "Iniciado el 18|4|1972. — Buenos Aires, 18 May. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.750; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cablestel Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 4 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 5 vta. (cinco vuelta) y sus estatutos de fs. 2 (dos) a fs. 5 (cinco). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 001472. — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado Expediente, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja definitivamente constituida la entidad "Cablestel Sociedad Anónima Comercial, Industrial", y protocolizado el estatuto de la misma en la forma transcripta precedentemente, así como también el acta de constitución provisoria y la Resolución aprobatoria anteriormente reproducidas. — El autorizante deja constancia que el impuesto fiscal será ingresado por el total del capital autorizado, por así haberlo dispuesto el compareciente quien me hace entrega en este acto de la suma de seiscientos pesos para el pago del impuesto de sellos que se tributan en relación al capital autorizado de cien mil pesos. — Leída la presente escritura al compareciente por sí el autorizante, se ratifica de su contenido y firma por ante mí, doy fe. — E. Borelina. — Guido Berman Kahn, escribano. — Ante mí: Guido Berman Kahn.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 393 — e. 11|7 Nº 38.080 v. 11|7|72.

Kimex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

CONSTITUCION DEFINITIVA: Kimex, S.A.I.F.I.A. — Escritura número ciento noventa y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparece el señor Samuel Levy, argentino, casado, mayor de edad, de este vecindario y persona de mi conocimiento de que doy fe, así también como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Samuel Burdman, de sesenta y nueve años de edad, argentino naturalizado, jubilado, casado, titular de la libreta de enrolamiento número ciento noventa y dos mil cuatrocientos veintiocho, domiciliado en la calle Virrey Olaguer y Feliú número dos mil seiscientos diecisiete, tercer piso, departamento B, de esta Ciudad; Ana Tatar de Kraner, argentina, empleada, casada, de cincuenta y cinco años de edad, titular de la libreta cívica número veintiséis mil ciento cuarenta y seis, domiciliada en la calle Malabia número ciento treinta y seis, cuarto piso, departamento nueve, de esta Ciudad; María Kraner de Burdman, argentina, de sesenta y ocho años de edad, casada, jubilada, titular de la libreta cívica número cuatrocientos diecisiete mil seiscientos setenta y seis, domiciliada en la calle Virrey Olaguer y Feliú número dos mil seiscientos diecisiete, departamento "B", tercer piso de esta Ciudad; Ethel Susana Burdman de Elinson, argentina, casada, empleada, de cuarenta y siete años de edad, titular de la libreta cívica número trescientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Donado número tres mil ciento setenta y seis de esta Ciudad; Luisa Rosa Elinson de West, argentina, casada, de veintidós años de edad, empleada, titular de la libreta cívica número seis millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos uno, domiciliada en la calle Virrey Olaguer y Feliú número dos mil seiscientos diecisiete, sexto piso, departamento B, de esta Ciudad; Guillermo West, argentino, casado, de veintinueve años de edad, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos siete mil cuarenta y uno, domiciliado en la calle Virrey Olaguer y Feliú número dos mil seiscientos diecisiete, sexto piso, departamento B, de esta Ciudad; Adolfo Kraner, argentino, jubilado, de sesenta y tres años de edad, casado, titular de la libreta de enrolamiento número trescientos un mil setecientos veintidós, domiciliado en la calle Malabia número ciento treinta y seis, cuarto piso, departamento nueve, de esta Ciudad; Wolf Elinson, argentino naturalizado, casado, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento trece mil seiscientos dos, domiciliado en la calle Donado número tres mil ciento setenta y seis de esta Ciudad y Bernardo Zabuski, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y cinco mil novecientos tres, domiciliado en la calle Estado de Israel número cuatro mil seiscientos ochenta y uno, quinto piso, departamento "A", de esta Ciudad y del señor Felipe Burdman, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado, contador público nacional, titular de la cédula de identidad número un millón setecientos cuarenta y siete mil ciento veintitrés, expedida por la Policía Federal, actualmente radicado en los Estados Unidos de América, con domicilio legal en esta Ciudad, en la calle Virrey Olaguer y Feliú número dos mil seiscientos diecisiete, tercer piso, departamento B, a mérito del Poder Especial que, con facultades expresas para este otorgamiento, los nombrados le confirieron por escritura de fecha veintitrés de marzo del año en curso, al folio ciento cincuenta y cuatro del corriente protocolo, cuyo mandato me asegura que continúa vigente sin que le haya sido revocado ni limitado en manera alguna. Y en tal carácter dice: Que por la ya citada escritura de fecha veintitrés de marzo del año en curso, pasada ante mí, al folio ciento cincuenta y cuatro de este Registro y protocolo, sus mandantes resolvieron constituir una sociedad anónima con domicilio en esta Ciudad, bajo la denominación de "Kimex, Sociedad Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ajustando su estatuto al "Formulario Especial I. G. P. J." procediendo en ese mismo acto a realizar la primera emisión de acciones, designando las personas que habrían de integrar su primer Directorio, aprobando simultáneamente dichos Estatutos. Efectuada la correspondiente presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, tramitaron sus actuaciones bajo número A, cuarenta y tres mil seiscientos setenta y siete, en las que una vez subsanadas las observaciones formuladas al acto constitutivo y a los estatutos, recayó resolución favorable acordando personería jurídica a la sociedad y autorizando su funcionamiento. Que por lo expuesto, viene a elevar a escritura pública dichas actuaciones, solicitándome su transcripción íntegra, con el texto definitivo de los instrumentos que fueron objeto de observación, los que transcriptos íntegramente, por su orden, dicen así: "Escritura número noventa y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparecen los señores Samuel Burdman, de sesenta y nueve años de edad, argentino naturalizado, jubilado, casado, titular de la libreta de enrolamiento número ciento noventa y dos mil cuatrocientos veintiocho, domiciliado en la calle Virrey Olaguer y Feliú número dos mil seiscientos diecisiete, tercer piso, departamento B, de esta Ciudad; Ana Tatar de Kraner, argentina, empleada, casada, de cincuenta y cinco años de edad, titular de la libreta cívica número veintiséis mil ciento cuarenta y seis, domiciliada en la calle Malabia número ciento treinta y seis, cuarto piso, departamento nueve, de esta Ciudad; María Kraner de Burdman, argentina, de sesenta y ocho años de edad, casada, jubilada, titular de la libreta cívica número cuatrocientos diecisiete mil seiscientos setenta y seis, domiciliada en la calle Virrey Olaguer y Feliú número dos mil seiscientos diecisiete, departamento "B", tercer piso, de esta Ciudad; Ethel Susana Burdman de Elinson, argentina, casada, empleada, de cuarenta y siete años de edad, titular de la libreta cívica número trescientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Donado número tres mil ciento setenta y seis, de esta Ciudad; Luisa Rosa Elinson de West, argentina, casada, de veintidós años de edad empleada, titular de la libreta cívica número seis millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos uno, domiciliada en la calle Virrey Olaguer y Feliú número dos mil seiscientos diecisiete, sexto piso, departamento B, de esta Ciudad; Guillermo West, argentino casado, de veintinueve años de edad, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos siete mil cuarenta y uno, domiciliado en la calle Virrey Olaguer y Feliú número dos mil seiscientos diecisiete, sexto piso, departamento B, de esta Ciudad; Adolfo Kraner, argentino, jubilado, de sesenta y tres años de edad, casado, titular de la libreta de enrolamiento número trescientos un mil setecientos veintidós, domiciliado en la calle Malabia número ciento treinta y seis, cuarto piso, departamento nueve, de esta ciudad; Wolf Elinson, argentino naturalizado, casado, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento trece mil seiscientos dos, domiciliado en la calle Donado número tres mil ciento setenta y seis de esta ciudad y Bernardo Zabuski, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y cinco mil novecientos tres, domiciliado en la calle Estado de Israel número cuatro mil seiscientos ochenta y uno, quinto piso, departamento A, de esta ciudad, todos son personas de mi conocimiento, do que doy fe, así también como de que todos concurren por sus propios derechos, a excepción del señor Samuel Burdman, quien lo hace por sí, y además, en nombre y representación del señor Felipe Burdman, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado, contador público nacional, titular de la cédula de identidad número un millón setecientos cuarenta y siete mil ciento veintitrés, expedida por la Policía Federal, actualmente radicado en los Estados Unidos de América, con domicilio legal en esta ciudad en la calle Virrey Olaguer y Feliú número dos mil seiscientos diecisiete, tercer piso, departamento B, a mérito del poder general amplio que, con facultades suficientes para este otorgamiento, el nombrado le confirió por escritura de fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante el escribano Abraham Maler al folio dos mil novecientos ochenta y dos del Registro Notarial número doscientos ochenta de esta Capital a su cargo, la que en testimonio me exhibe y agrego fotocopia autenticada del mismo por cabeza de la presente, asegurándome el mandatario que continúa vigente sin que le haya sido revocado ni limitado en manera alguna, y en los caracteres invocados, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la socie-

dad se denominará "KIMEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra, venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, elaboración y transformación de artículos textiles en sus diversos aspectos, ya sea hiladería, tejeduría, estampado y teñido, tanto en fibras o materias primas naturales cuanto las fibras sintéticas; c) Financieras: Realización de operaciones financieras mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para las operaciones realizadas o a realizarse, y la compraventa y transacción sobre títulos, acciones y otros valores mobiliarios, así como la financiación de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles constituyendo prendas, hipotecas u otros gravámenes reales, exceptuándose expresamente las operaciones a que se refiere la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras en las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, locación, explotación y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluídas las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley trece mil quinientos doce; e) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de establecimientos rurales, establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas, apícolas, avícolas, frutícolas y forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos) representado por doscientas mil acciones de $ 1.— valor nominal cada una, dividido en 80 series; e) el Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) la representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o por el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma indistinta; g) el ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ochenta series de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Accionista — Clase — Integración — Monto. — Felipe Burdman 32.000 — A — $ 3.200; Samuel Burdman, 1.000 — A — $ 100; María Kraner de Burdman, 1.000 — A — $ 100; Ethel Susana Burdman de Elinson, 1.000 — A — $ 100; Ana Tatar de Kraner, 1.000 — A — $ 100; Luisa Rosa Elinson de West, 1.000 — A — $ 100; Guillermo West, 1.000 — A — $ 100; Adolfo Kraner, 1.000 — A — $ 100; Wolf Elinson, 500 — A — $ 50; Bernardo Zabuski, 500 — A — $ 50 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ethel Susana Burdman de Elinson; vicepresidente a María Kraner de Burdman; vocales a Adolfo Kraner titular; suplentes a Samuel Burdman; Síndico titular: Samuel Levy y Síndico suplente Guillermo West. — Cuarto: Autorizar a los señores Samuel Levy y Guillermo West a fin de que actuando en forma conjunta, alternativa e indistinta cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Buenos Aires, 24 May. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.677, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Kimex Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 23 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 (siete) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de f. 12 y vta. (doce y vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.573. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — "Es copia fiel de los instrumentos referidos, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que deja de esta manera constituida definitivamente la sociedad, habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, solicitándome le expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Previa lectura que doy, ratifica su contenido y firma, como acostumbra hacerlo, ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: diecisiete — nombrados — cuarenta — diecisiete — sexto — Contador — tierras — legal — Samuel — $ — Financiera — fija — expreso — Boletín — presencia — dirección — que — acumulativos — forma — distribución — Cuantos — actos — 1.000. — Vale. — Samuel Levy. — Hay un sello. — Ante mí: J. Estrada. — Concuerda y es fotocopia fiel de su escritura matriz, que pasó ante mí, del folio trescientos setenta y seis al trescientos ochenta y tres, del Registro Notarial número tres, a mi cargo, doy fe, para su inscripción y la sociedad expido la presente y las siete que le anteceden con carácter de primer testimonio, las que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan H Estrada Escribano — Hay una firma: J. Estrada. — Es copia fiel, de su respectivo testimonio, doy fe. — Sobrerraspado: veintiséis — mil — ciento — domiciliado — piso — exhibe — siguientes — diseños — ya — oficial — Capital — Propiedad — autorización — definitiva — conferidas — inmobiliaria — manera — establecida. — Vale. — Hay un sello. — Ante mí. — J. Estrada.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 339.— e.11|7 Nº 38.222 v.11|7|72

Burgales

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Rodolfo Alfredo González, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.418.634, domiciliado en la calle Warnes número mil setecientos setenta y uno de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alberto Ravano, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.884.138, domiciliado en la calle San Lorenzo número setecientos ochenta y uno, de la localidad de Sarandí, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jacinto Torrens, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 1.041.927, domiciliado en la calle Almirante Cordero número tres mil novecientos ochenta y uno, localidad Sarandí, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Francisco Hermenegildo Orden, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta mil seiscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Callao número mil novecientos ochenta y nueve, piso quinto de esta Capital; don Rodolfo Ulrich Schaber, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.089.894, domiciliado en la calle Córdoba número mil quinientos trece, noveno piso, de esta Capital; don Juan Carlos Botter, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.466.490, domiciliado en la calle Báez número doscientos setenta y cinco de esta Capital; don Alfredo Américo Iriondo, argentino, casado, Contador Público, con libreta de enrolamiento número 4.574.591, domiciliado en la calle Canning número dos mil ciento treinta y nueve, tercer piso "A" de esta Capital; don Carlos Manuel Trueba, argentino, soltero, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.233.503, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil ciento cincuenta y siete de esta Capital; don Jorge Ignacio Vignola, argentino, casado, abogado, con libreta de enrolamiento número 4.509.290, domiciliado en la calle Emilio Castro número cuatro mil setecientos cincuenta y nueve, departamento "A" de esta Capital; don Horacio José Crubellati, casado, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.519.656, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil quinientos sesenta y cinco, primer piso "C" de esta Capital; don Juan Carlos Antonio Erra, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.474.519, domiciliado en la calle Báez número trescientos trece de esta Capital; don Blas Daniel Marco, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.746.527, domiciliado en la Avenida Castañares número mil seiscientos treinta y dos, segundo piso de esta Capital; don Héctor Raúl Lorenzetti, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.434.603, domiciliado en la calle Cuenca número dos mil quinientos treinta de esta Capital; don Víctor Antonio Sasso, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.728.506, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil trescientos ochenta y nueve, tercer piso, departamento siete de esta Capital; don José Alberto Ordóñez, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.961.829, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil quinientos cuarenta y cuatro de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Roberto Iannone, soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.724.529, domiciliado en la calle Morón número tres mil ochocientos cuarenta y cinco de esta capital; y doña María Rosa Puppo de González, argentina, viuda, jubilada, con libreta cívica número 407.136, domiciliada en la calle Warnes número mil setecientos setenta y uno, de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. — Todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por acta privada del siete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron provisoriamente una sociedad Anónima bajo la denominación de Fiord Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, el expediente número A, cuarenta y dos mil setecientos diez y ocho, a objeto de obtener la personería jurídica de la sociedad, en cuyo expediente previo cambio de la denominación social de Fiord Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por el de Burgales Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, fue aprobado el Estatuto de la sociedad por resolución número cero ciento cincuenta y siete de fecha doce de enero de mil novecientos setenta y dos de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la sociedad Burgales Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejar constituida definitivamente a la Sociedad Burgales Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mi el autorizante, protocolice en este Registro de mi adscripción el acta constitutiva de la sociedad de que se ha hecho mención, el Estatuto tipo aprobado, decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la resolución de la Inspec. Gral. de Personas Jurídicas acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el autorizante teniendo a la vista el expediente número cuarenta y dos mil setecientos dieciocho de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el Acta de constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas tres; el Estatuto que corre de fojas cuatro a fojas seis vuelta y certificación de fojas siete, ambos con la modificación de fojas catorce; y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza para funcionar como Anónima, ya relacionada, que corre a fojas dieciséis, todo lo que copiado textualmente y por su orden dice: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reunen los señores Rodolfo Alfredo González, Alberto Ravano, Jacinto Torrens, Francisco Hermenegildo Orden, Rodolfo Ulrich Schaber, Juan Carlos Botter, Alfredo Américo Iriondo, Carlos Manuel Trueba, Jorge Ignacio Vignola, Horacio José Crubellati, Juan Carlos Antonio Erra, Blas Daniel Marco, Héctor Raúl Lorenzetti, Víctor Antonio Sasso, José Alberto Ordóñez, Roberto Iannone y María Rosa Puppo de González y resuelven: **Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I. G. P. J. y las siguientes** disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará BURGALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar ya sea por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invencion y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, producción o elaboración de materias primas, productos elaborados, semielaborados, relacionados con las industrias metalúrgicas, química, plástica, textil, maderera, de productos eléctricos, artículos para la construcción y para el hogar en general. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizar, dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, entregar, transferir y ceder créditos en general ya sea en forma de descuentos de documentos, prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas por la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Por la compra y venta, permuta, construcción, explotación, arrendamientos, y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas inclusio la compraventa de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 81.000 (ochenta y un mil pesos) representado por ocho mil cien acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series de $ 8100.— (ocho mil cien). — e) El directorio estará compuesto de cuatro a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, o un director indistintamente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Rodolfo Alfredo González, 300 ordinarias 5 votos, 300. — María Rosa Puppo de González, 138 ordinarias 5 votos 138. — Alberto Ravano, 240 ordinarias 5 votos 240. — Jacinto Torrens, 180 ordinarias 5 votos 180. — Francisco Hermenegildo Orden, 90 ordinarias, 5 votos, 90. — Rodolfo Ulrich Schaber, 90 ordinarias, 5 votos, 90. — Juan Carlos Botter, 90 ordinarias, 5 votos, 90. — Alfredo Américo Iriondo, 30 ordinarias — 5 votos, 90. — Jorge Ignacio Vignola — 90 ordinarias — 5 votos — 90. — Horacio José Crubellati, 60 ordinarias 5 votos 60 — Juan Carlos Antonio Erra, 60 ordinarias, 5 votos, 60. — Blas Daniel Marco 60 ordinarias 5 votos 60. — Héctor Raúl Lorenzetti, 18 ordinarias 5 votos 18. — Víctor Antonio Sasso, 72 ordinarias 5 votos 72. — José Alberto Ordóñez 60 ordinarias 5 votos 60. — Roberto Iannone 12 ordinarias 5 votos 12. — 1620. — 1620. — La integración se efectúa en dinero efectivo (10 o|o del capital suscripto). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Rodolfo Alfredo González. — Vicepresidente a: Alberto Ravano. — Vocales a: Jacinto Torrens y Francisco Hermenegildo Orden. — Suplentes a: Rodolfo Ulrich Schaber y Juan Carlos Botter. Síndico titular a Alfredo Américo Iriondo y Síndico suplente a Carlos Manuel Trueba. Cuarto: Autorizar a Rodolfo Alfredo González o Jorge Ignacio Vignola o Carlos Manuel Trueba o Horacio José Crubellati a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay diecisiete firmas. — Certifico que las firmas que anteceden son

auténticas de los señores Alfredo Américo Iriondo, con L. de E. Nº 4.574.591; Jorge Ignacio Vignola, con L. de E. Nº 4.509.290; Horacio José Crubellati, con C. de I. Nº 6.519.656, Policía Federal; Blas Daniel Marco, con C. de I. Nº 4.746.527 Policía Federal; Roberto Iannone, con C. de I. Nº 4.724.529 Policía Federal; Alberto Ravano, L. de E. Nº 4.884.138; Juan Carlos Antonio Erra, con C. de I. Nº 5.474.519 Policía Federal; Jacinto Torrens, con L. de E. número 1.041.927; Juan Carlos Botter, con C. de I. Nº 5.466.490 Policía Federal; Víctor Antonio Sasso, con C. de I. número 4.728.506; Francisco Hermenegildo Orden, con C. de I. Nº 3.150.686 Policía Federal; Rodolfo Alfredo González, con L. de E. Nº 418.634; María Rosa Puppo de González, con L. E. número 407.136; Rodolfo Ulrich Schaber, con L. de E. Nº 4.089.894; José Alberto Ordóñez, con C. de I. Nº 6.961.829 Policía Federal; Héctor Raúl Lorenzetti, con C. de I. Nº 5.434.603 Policía Federal y Carlos Manuel Trueba, con C. de I. Nº 4.233.503 Policía Federal y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1971. — Hay una firma. — José A. Díaz Ortiz, Escribano... — Iniciado el 1º|12|1971. — Buenos Aires, 12 Ene. 1972. — Visto el Expediente Nº 42.718; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Burgales Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en formulario especial I. G. P. J. el 7 de noviembre de 1971, bajo la denominación de Ford Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 14 (catorce). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0157. Una firma, Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Es copia fiel, de sus originales que he tenido a la vista, doy fe... — R. González. — Alberto Ravano. Jacinto Torrens. — F. H. Orden. — Rodolfo U. Schaber. — J. C. Botter. — A. A. Iriondo. — C. M. Trueba. — J. I. Vignola. — H. J. Crubellati. — Erra. — B. Daniel Marco. — H. R. Lorenzetti. — V. A. Sasso. — J. A. Ordóñez. — R. Iannone. — María Rosa P. de González. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Díaz Ortiz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos setenta y seis y queda en el Registro doscientos treinta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — José A. Díaz Ortiz (Escribano).

Buenos Aires, Julio 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 393 e.11|7 Nº 38.199 v.11|7|72

Ganadera Santa Rosa

SOCIEDAD ANONIMA,
AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, escribano autorizante, comparecen los señores doña Ana María Isabel O'Neill, soltera, francesa, ganadera, con cédula de identidad número dos millones ochocientos veinticuatro mil novecientos nueve domiciliada en esta Capital, Avenida del Libertador número cuatro mil novecientos dos; don Alejandro Zicis, argentino casado, ganadero, con cédula de identidad número un millón novecientos seis mil cuarenta y siete, domiciliado en esta Capital calle Reconquista número ciento sesenta y cinco; don Roberto Fernando Gutiérrez Calderón, casado, argentino, industrial, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos once mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña mil ciento sesenta; don Rogelio Carlos Miguel Tresca, soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad número dos millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en esta Capital, Avenida del Libertador número cuatro mil ochocientos treinta y seis; don Gerardo Jaime Tresca, soltero, argentino, empresario, con cédula de identidad número dos millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en esta Capital, Avenida del Libertador número cuatro mil novecientos sesenta; don Huberto Pablo Tresca, soltero, argentino, estudiante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos dieciséis mil quinientos once, domiciliado en esta Capital, Avenida del Libertador número cuatro mil ochocientos treinta y seis; doña Edelmira Violeta Bruno de Zicis, casada, argentina, ganadera, con cédula de identidad número un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres, domiciliada en esta Capital, calle Cerrito número mil trescientos setenta; don Zbigniew Plucinski, viudo, argentino naturalizado, ganadero, con cédula de identidad número tres millones ciento setenta y cinco mil treinta y tres, domiciliado en esta Capital, calle Salguero número tres mil sesenta y tres; don Alejandro Jorge Zicis, casado, argentino, licenciado en Administración de Empresas, con cédula de identidad número cinco millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro, y don Oscar Arnaldo De Luca, casado, argentino, contador, con cédula de identidad número un millón doscientos treinta mil trescientos setenta y dos, domiciliado en esta Capital, calle Reconquista número ciento sesenta y cinco, los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que por acta de fecha dos de marzo del corriente año resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Ganadera Santa Rosa". Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial" a regirse por el estatuto que aprobaron en dicha acta. — Que, presentada la documentación a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Inspector General de dicha repartición la autorizó para funcionar como anónima y aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — En consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad anónima mencionada y ratifican el acta de su constitución y el estatuto, todo lo que, conjuntamente con la resolución aprobatoria, tengo a la vista en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y tres, cuyas constancias, a los efectos de su elevación a escritura pública procedo a transcribir textualmente así: "Acta de Constitución.

— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Ana María Isabel O'Neill, Alejandro Zicis, Alejandro Jorge Zicis, Roberto Fernando Gutiérrez Calderón, Rogelio Carlos Miguel Tresca, Gerardo Jaime Tresca, Humberto Pablo Tresca, Zbigniew Plucinski, Edelmira Violeta Bruno de Zicis y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GANADERA SANTA ROSA" SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. —

c) Tendrá por objeto la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, en todas sus formas: agrícolo-ganadero, tambos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas, mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, permuta de estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces, establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) representado por 500 (quinientas) acciones de $ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una dividido en cinco series de 100 (cien) acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente del mismo o por el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél, quien(es tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — M. I. O' Neill 91 — ordinarias — 9.100. — A. Zicis 1 ordinaria 100. — A. J. Zicis 1 ordinaria 100. — R. F. G. Calderón 1 ordinaria 100. — R. C. M. Tresca 1 ordinaria 100. — H. P. Tresca 1 ordinaria 100. — Zbigniew Plucinski 1 ordinaria 100. — E. V. de Zicis 1 ordinaria 100. — O. A. De Luca 1 ordinaria 100. — G. J. Tresca 1 ordinaria 100. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ana María Isabel O'Neill; vicepresidente a Alejandro Zicis; vocales Rogelio Carlos Miguel Tresca; suplentes a Gerardo Jaime Tresca; síndico titular a Alejandro Jorge Zicis; y síndico suplente a Oscar Arnaldo Deluca. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Alejandro Zicis y Alejandro Jorge Zicis a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. O. Neill Zicis. — R. F. Gutiérrez Calderón. — R. C. M. Tresca. — G. Tresca. — H. Tresca. — E. Violeta B. de Zicis. — Z. Plucinscki. — A. J. Zicis — O. A. De Luca. — Sigue la certificación notarial de las firmas. — Buenos Aires, 27 abr. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.573, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Ganadera Santa Rosa, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 2 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1224. — Es copia fiel de sus originales a los cuales me remito, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: que de esta manera dejan definitivamente constituida la sociedad denominada Ganadera Santa Rosa, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial, y solicitan la expedición del testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí de lo que doy fe. — A. O. Neill. — Zicis. — R. F. Gutiérrez Calderón. — R. Tresca. H. Tresca. G. Tresca. E. Violeta B. de Zicis. — Z. Plucinski. — A. Zicis. — O. A. De Luca. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio R. Elizalde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento veintiséis del registro trescientos veintiuno a mi cargo — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial de la serie A. numerados correlativamente del trece millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a doce días de junio de mil novecientos setenta y dos. — E|l.: número. — Vale. — Fdo.: Horacio R. Elizalde, escribano.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255 e. 11|7 Nº 38.270 v. 11|7|72

Medix

INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Número seiscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparece el señor: José Gerardo Harf, argentino, de veintinueve años de edad, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en esta ciudad, calle Delgado número ochocientos sesenta, segundo piso, departamento once, y el señor Jorge Petreanu, argentino naturalizado, de treinta y tres años de edad, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y tres mil ciento noventa y dos, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos cuarenta y cinco, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo ambos por sí y además en representación de don Ricardo Illes, italiano de treinta y nueve años de edad, casado, técnico textil, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle España número dos mil ochocientos uno de la vecina localidad de Olivos; don Stanley Davis, estadounidense, de treinta y nueve años de edad, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número siete millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos noventa, domiciliado en la Sucre número dos mil novecientos cincuenta, sexto piso, departamento dieciséis; doña Silvia Felisa Lehmann de Davis, argentina, de treinta y un años de edad, casada, ama de casa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos dieciséis mil trescientos noventa y uno, domiciliada en la calle Sucre número dos mil novecientos cincuenta sexto piso, departamento dieciséis; doña Lieselotte Blum, alemana, de sesenta y un años de edad, casada, ama de casa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Monroe número dos mil ciento cincuenta y ocho, segundo, piso, departamento C; doña Beatriz Matilde Wertheim de Harf, argentina, de veinticinco años de edad, casada, ama de casa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos ochenta y dos mil setecientos once, domiciliada en la calle Delgado número ochocientos sesenta segundo piso, departamento once; doña Martha Elsa Mancebo, argentina, de veintiocho años de edad, casada, decoradora, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones treinta y cuatro mil doscientos veintiséis, domiciliada en la calle Sanabria número tres mil setecientos treinta y cinco, departamento siete; doña Claudia Betesh de Dabbah Selton, argentina, de treinta y cuatro años de edad, casada, traductora, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos diez mil novecientos veintidós, domiciliada en la calle Bulnes número dos mil ciento noventa y seis, tercer piso, departamento A., y doña Alicia Jacinta Chaves, argentina, de veintiséis años de edad, soltera, estudiante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos dieciocho, domiciliada en la calle Mendoza número mil setecientos sesenta y siete, sexto piso; todos vecinos de esta ciudad; en mérito al Poder Especial Irrevocable que les otorgaron para este acto, ante mí, con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, al folio mil ochocientos sesenta y seis de este mismo Registro a mi cargo, el que en testimonio tengo a la vista; y los comparecientes en el carácter que invisten dicen: Que vienen por la presente a constituir en forma definitiva la sociedad "Medix Industrial y Comercial Sociedad Anónima", constituida provisoriamente por escritura pasada ante mí, el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, al folio mil ochocientos sesenta y seis de este Registro, de acuerdo al Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas, y en ese acto como Ingeniería Médica Industrial y Comercial Sociedad Anónima. Y que a los efectos de su aprobación y obtención de la personería jurídica, se promovió ante el Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia Inspección General de Personas Jurídicas, el Expediente número cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro, el que tengo a la vista para este acto, doy fe, en el que encuentran insertos de fojas uno a siete vuelta, el acta constitutiva con las modificaciones de fojas doce; los estatutos sociales de fojas tres a fojas seis vuelta con las modificaciones de fojas doce, y las de oficio de fojas diecisiete; a fojas nueve vuelta los datos personales de los constituyentes de la sociedad, y a fojas diecinueve, el otorgamiento de la respectiva personería jurídica, todo lo que copiado en su orden y literalmente dice así: "Primer Testimonio: Número mil ciento noventa y tres.

— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Jorge Petreanu, argentino naturalizado, de treinta y dos años de edad, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y tres mil ciento noventa y dos, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos cuarenta y cinco, cuarto piso, departamento once; don José Gerardo Harf, argentino, de veintinueve años de edad, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Delgado número ochocientos sesenta, segundo piso, departamento

once; don Ricardo Illes, italiano, de treinta y nueve años de edad, casado, técnico textil, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle España número dos mil ochocientos uno de la vecina localidad de Olivos, de tránsito aquí; don Stanley Davis, estadounidense, de treinta y nueve años de edad, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policaí Federal número siete millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos noventa, domiciliado en la calle Sucre número dos mil novecientos cincuenta, sexto piso, departamento dieciséis; doña Silvia Felisa Lehmann de Davis, argentina, de treinta y un años de edad, casada, ama de casa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos dieciséis mil trescientos noventa y uno, domiciliada en la calle Sucre número dos mil novecientos cincuenta, sexto piso, departamento dieciséis; doña Lieselote Blum, alemana, de sesenta y un años de edad, casada, ama de casa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Monroe número dos mil ciento cincuenta y ocho, segundo piso, departamento G; doña Beatriz Matilde Wertheim de Harf, argentina, de veinticinco años de edad, casada, ama de casa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos ochenta y dos mil setecientos once, domiciliada en la calle Delgado número ochocientos sesenta, segundo piso departamento once; doña Martha Elsa Mancebo argentina de veintiocho años de edad, casada, decoradora, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones treinta y cuatro mil doscientos veintiséis, domiciliaad en la calle Sanabria número tres mil setecientos treinta y cinco, departamento siete, doña Claudia Betesh de Dabbah Setton, argentina, de treinta y cuatro años de edad, casada, traductora, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos diez mil novecientos veintidós, domicilada en la calle Bulnes número dos mil ciento noventa y seis, tercer piso, departamento A; y doña Alicia Jacinta Chaves, argentina, de veintiséis años de edad, soltera, estudiante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos dieciocho, domiciliada en la calle Mendoza número ml setecientos sesenta y siete, sexto piso; todos los comparecientes son personas hábiles, vecinos de esta ciudad, a excepción del nombrado señor Ricardo Illes de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por el "Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas", y bajo las siguientes disposiciones: Acta de Constituición: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial de la Inspección General de Personas Jurídicas" y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MEDIX INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: a) Industrial: Mediante la fabricación, transformación, producción, distribución, industrialización y comercialización de aparatos, equipos e instrumental de uso médico, científico o técnico en especial y de cualquier producto metalúrgico, químico, plástico, maderero y|o actividades propias de la industria de la construcción. b) Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, materiales, maquinarias, repuestos, herramientas y frutos o productos del país y del extranjero. Representaciones, comisiones y consignaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta mil representado por cinco mil acciones de pesos diez valor nominal cada una, dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por cualquiera de los directores quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas: Jorge Petreanu. — Suscripción Acciones: cien — Clase; cinco votos. — Integración Monto: cien. — Accionistas: José Gerardo Harf. Suscripción Acciones: cien. — Clase: cinco votos. — Integración Monto: cien. — Accionista Ricardo Illes. — Suscripción Acciones: cien. — Clase: cinco votos. — Integración Monto: cien. — Accionista: Stanley Davis. — Suscripción Acciones: cien. — Clase: cinco votos. — Integración Monto: cien. — Accionista: Silvia Felisa Lehmann. — Suscripción Acciones: cien — Clase: cinco votos — Integración Monto: cien. — Accionista: Lieselote Blum Suscripción Acciones: cien — Clase: cinco votos. — Integración Monto: cien. — Accionista: Beatriz Matilde Wertheim de Harf — Suscripción Acciones: cien — Clase: cinco votos — Integración Monto: cien. — Accionista: Martha Elsa Mancebo — Suscripción Acciones: cien — Clase: cinco votos — Integración Monto: cien — Accionista: Claudia Betesh de Dabbah Setton. — Suscripción Acciones: cien — Clase: cinco votos — Integración Monto: cien — Accionista: Alicia Jacinta Chaves — Suscripción Acciones: cien — Clase: cinco votos — Integración Monto: cien. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Petreanu; Vicepresidente a José Gerardo Harf; Vocales a Claudia Betesh de Dabbah Setton; Supientes a Ricardo Illes; Síndico Titular a Betti Reguznicki y Síndico Suplente a Alicia Jacinta Chaves. — Cuarto: Autorizar a Jorge Petreanu y|o Claudia Betesh de Dabbah Setton a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — "Iniciado el 6|12|1971. Buenos Aires, 28 Abr. 1972. — Visto: el Expediente Nº 42.784; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Medix Industrial y Comercial Sociedad Anónima", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 17 de noviembre de 1971, bajo la denominación de "Ingeniería Médica Industrial y Comercial Sociedad Anónima", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 vta. (siete vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y las de oficio de fs. 17 (diecisiete). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince 15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo dar cumplimiento a lo solicitado a fs. 17 (diecisiete). — Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1258." Adolfo Schikler (Escribano).

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 366 e.11|7 Nº 38.189 v.11|7|72

Instangraphic

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día quince de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, escribano autorizante, comparece don Sergio Javier Cambefort Cavia, español, casado, empleado, con Documento Nacional de Identidad número noventa y dos millones treinta y siete mil seiscientos diecinueve, domiciliado en esta Capital, calle Junín número mil cuatrocientos treinta y dos; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores: don Gerardo Mario Dominguez, argentino casado, empleado, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos setenta y un mil quinientos noventa y cinco, domiciliado en esta Capital calle Rivadavia número tres mil doscientos diecisiete; don Jesús Buján español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón treinte y seis mil doscientos noventa y cinco, domiciliado en esta Capital, calle Pujol número seiscientos veintiocho; don Juan Manuel Cambefort Pardo argentino, naturalizado, casado, comerciante con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y dos mil trescientos cuarenta y seis, domiciliado en esta Capital, calle Montevideo número novecientos cuarenta y cinco; doña María Cecilia Luisi, argentina, soltera, empleada con Libreta Cívica número cinco millones quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliada en esta Capital, calle Pedro Goyena número mil trescientos veintiocho; don Roberto Romano Caccia, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil cien. domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número ochocientos veintitrés, Lomas del Mirador, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires; doña Aída Oliveto de Consoni, argentina, viuda, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón trescientos cinco mil cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Ecuador número mil quinientos treinta y tres, Lomas del Mirador, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires; don Tomás de Lara, argentino, casado, profesor, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y siete, domiciliado en esta Capital, calle Sarandí Nº mil cuatrocientos veinte, piso quinto, departamento número veinte; don José Antonio de la Vega, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento sesenta mil seiscientos ochenta y dos, domiciliado en esta Capital, calle Beruti número tres mil cuatrocientos veintisiete, piso décimo, departamento letra "H" y de don Esteban Osvaldo Wood argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento numero quinientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliado en esta Capital, avenida Juan B. Justo número dos mil veinticinco, en mérito al poder especial irrevocable que éstos le confirieron en escritura de fecha dieciocho de febrero de este año, ante mí, al folio trescientos veinticinco de este mismo Registro y Protocolo corriente y al que me remito, doy fe. — Y el Compareciente, por sí y por sus representados, Expresa: Que por acta de fecha veintitrés de febrero del corriente año, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Instangraphic Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a regirse por el estatuto que aprobaron en dicho acto; Que, presentada la documentación a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Inspector General de dicha repartición Autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima y Aprobó su estatuto, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — En Consecuencia, el compareciente, Otorga y Declara: Que por este acto deja definitivamente constituída la mencionada sociedad y ratifica el acta de su constitución y el estatuto que conjuntamente con la Resolución aprobatoria, tengo a la vista en el expediente número cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco de la Inspección General de Personas Jurídicas, cuyas constancias, a los efectos de su inserción en este Registro a mi cargo, procedo a transcribir textualmente así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Sergio Javier Cambefort Cavia, Doc. Nac. de Identidad Nº 92.037 619; Gerardo Mario Dominguez, C. I. 5.271.595; Jesús Bujan, C. I. 1.036.295; Juan Manuel Cambefort Pardo, L. E. 4.192.346; María Cecilia Luisi, L. C. 5.594 642; Roberto Romano Caccia, L. E. 1.664.100; Aída Olivetto Vda. de Consoni, L. C. 1.305.049; Tomás De Lara, L. E. 1.737.347; José Antonio De La Vega, C. I. 5.160 682 y Esteban Osvaldo Wood, L. E. 563.284 y resuelve: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes desposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "INSTANGRAPHIC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) tendrá por objeto: a) Comercial: Mediante la compra, venta, distribución y cualquier otra forma de comercialización de todo lo relacionado con las artes gráficas, editorial, papeles cartones, materiales plásticos, cartulinas, tintas, artículos de librería y escolares, envases plegadizos y calcomanías. Podrá igualmente importar y exportar maquinarias, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados, tintas adhesivas, solventes, películas sensibilizadas, plásticos, papeles y cualquier otro material apto para las artes gráficas; ejercer representaciones, dar y recibir comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industrial: Por la explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos, la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, materiales plásticos, cartulinas, tintas, materias primas en general, artículos de librería y escolares, envases plegadizos, afiches, calcomanías y toda clase de materias, productos o implementos para la industria gráfica: d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 600.000 (Seiscientos mil pesos) representados por 600 (seiscientas) acciones de $ 1.000 (un mil pesos valor nominal) cada una, dividido en 6 (seis) series; e) el directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) la representacion legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y|o Vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis series de acciones ordinarias, al portador, a la par, y con derecho a cinco (5) votos por acción. — Se suscribe la primera y parte de la segunda serie; o sea 120 acciones por un valor de $ 12.000. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Monto — Accionista — Acciones — Clase — Integrado — Juan Manuel Cambefort Pardo — 32 — A — 5 — 3.200; Sergio Javier Cambefort Cavia — 29 — A — 5 — 2.900; Esteban Osvaldo Wood — 23 — A — 5 — 2.300; Gerardo Mario Domínguez — 6 — A — 5 — 600; Jesús Buján — 6 — A — 5 — 600; María Cecilia Luisi — 6 — A — 5 — 600; Roberto Romano Caccia — 6 — A — 5 — 600; Aída Olivetto Vda. de Consoni — 4 — A — 5 — 400; Tomás de Lara — 4 — A — 5 — 400; José Antonio de la Vega — 4 — A — 5 — 400. — 120 — 12.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Manuel Cambefort Pardo, Vicepresidente a Sergio Javier Cambefort Pardo; Vocales a Jesús Buján, Gerardo Mario Dominguez, Esteban Osvaldo Wood, José Antonio De La Vega; Suplentes a Roberto Romano Caccia; Síndico titular a Juan Ferrari Herrero y Síndico suplente a Juan Carlos Manrique. — Cuarto: autorizar a los señores Juan Manuel Cambefort Pardo, Sergio Javier Cavia y Esteban Osvaldo Wood a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Conferir Poder Especial Irrevocable a favor de los señores Juan Cambefort Pardo, Sergio Javier Cambefort Cavia y Esteban Osvaldo Wood, quienes también se lo confieren recíprocamente y con el mismo alcance, para que cualquiera de ellos indistintamente, o actuando dos de ellos o todos en forma conjunta, con independencia el uno del otro en representación de todos los demás, otorguen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, conforme lo dispone el artículo 319 del Código de Comercio. — S. J Cambefort. — J. Buján. — J. M. Cambefort. — Cecilia Luisi. — R. R. Caccia. — A. O. de Consoni. — Tomás de Lara. — J. A. de la Vega. — E. A. Wood. — G. M. Domínguez. — Sigue la certificación notarial de las firmas. — ... Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Instangraphic Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.... — Iniciado el 6|3|1972. Buenos Aires, 9 jun. 1972 — Visto el Expediente Nº 43.365, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.305, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Instangraphic Sociedad Anonima. Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 23 de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inserción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas, Resolución I. G. P. J. Nº 1801. — Es Copia Fiel, doy fe. — Y el Compareciente, agrega: Que en tal forma deja definitivamente constituida la sociedad denominada "Instangraphic Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y solicita la expedición del testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos. — Leída que le fue, ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. — S. J. Cambefort. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio R. Elizalde. Escribano.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22,50 e.11|7 Nº 38.271 v.11|7|72

Onella

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS Y MANDATOS

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Sociedad: Onella S. A. C., Ind., Fin., Inmob. y de Serv. y Mandatos. — Escritura Número Cincuenta y Nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano Autorizante, comparecen los señores doña Beatriz Norma Caffiero, argentina, soltera, hija de don José Caffiero y Florentina Fernández, empleada, con Libreta cívica número 0.859.422, domiciliada en la calle Viamonte 1464, piso 4º, Capital Federal; don José Brardo, argentino, soltero, hijo de Joaquín Brardo y María de los Dolores González, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 7.663.200, domiciliado en la calle Paraná 567, piso octavo, Capital Federal; doña Mercedes Saturnina Espinosa de Pacheco, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Pacheco, empleada, con Libreta Cívica número 2.770.360, domiciliada en la calle Paraná 643, piso sexto, Capital Federal; don José María Fernández, argentino, viudo de sus únicas nupcias de Angelia Gambi, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.576.085, domiciliado en la calle Viamonte 1464, piso 4º, Capital Federal; don Juan Pacheco, argentino, casado en primeras nupcias con Mercedes Saturnina Espinosa, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 7.537.408, domiciliado en la calle Paraná 643, piso sexto, Capital Federal; doña Amelia Benítez, paraguaya, soltera, hija de Enrique Juan Benítez y María del Carmen Nora González, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 6.976.114, empleada, domiciliada en la calle Soler número 467, segundo piso, departamento I, Capital Federal; don Oscar Alberto Blasco, argentino, casado en primeras nupcias con Delia Elías, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.421.663, domiciliado en la calle Virrey Cevallos número 1644, Capital Federal; don Roberto Germán Hermida, argentino, soltero, hijo de José Manuel María Hermida y Elvira Villar, con libreta de enrolamiento número 5.584.760, contador público nacional, domiciliado en la calle Córdoba número 991, piso segundo, Capital Federal; don Donato Oscar Menéndez Alvarez, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Pilar Vicente, con documento nacional de identidad número 10.370.674, contador público nacional, domiciliado en la calle Córdoba número 991, piso segundo, Capital Federal; y don José María Alvarez, español, soltero, hijo de Francisco Alvarez y María Sotillo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.541.064, comerciante, domiciliado en la calle Berutti número 4528, segundo piso, Capital Federal, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de paso aquí, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que en la Asamblea celebrada con fecha 4 de octubre de 1971, los otorgantes constituyeron "Onella Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Servicios y Mandatos", aprobaron los Estatutos que han de regirla y emitieron la primera serie de acciones por un total de pesos Ley 18.188 treinta mil. Que solicitada la autorización para funcionar como sociedad anónima y la aprobación de los Estatutos se formó el expediente número 42.204 de la Inspección General de Personas Jurídicas, la que por resolución número cinco mil trescientos setenta y siete de fecha cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno, la autorizó a funcionar como sociedad anónima. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura la mencionada Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo ello en la forma y término que instruye el mencionado expediente que para este acto tengo a la vista y transcriptos íntegramente son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Beatriz Norma Caffiero, José Brardo, Mrcedes Saturnina Espinosa de Pacheco, José María Fernández, Juan Pacheco, Amelia Benítez, Oscar Alberto Blasco, Roberto Germán Hermida, Donato Oscar Menéndez Alvarez, José María Alvarez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ONELLA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS Y MANDATOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: 1º) Comerciales: Compra y venta, exportación e importación de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas, equipos e instrumental de uso científico, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país. — 2º) Industriales: Actividades técnicas y comerciales relacionadas con el suministro y la prestación de servicios para la industria en general, desarrollo y ejecución de obras y asesoramiento de ingeniería para la industria química, petroquímica, conexas y relacionadas; ingeniería para la industria plástica y derivados y relacionada con la generación de energía eléctrica, nuclear y afines, manufactura de materias primas relacionadas con las actividades petroleras y metalúrgicas, fabricación de elementos, equipos y sus componentes; ejecución de obras civiles, eléctricas y mecánicas, incluyendo sus sistemas auxiliares y cualquier otro ruoro similar o complementario de los enunciados. — 3º) Financieras: Mediante las inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse mediante préstamos a intereses, financiaciones en general y toda clase de crédito garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación; compra y venta de acciones, títulos y debentures, constitución, transferencia, cesión parcial y total de títulos, acciones e hipotecas. — 4º) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales. — 5º) Servicios y Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; aceptar cargos de fideicomisario y albacea, incluso como gestora de operaciones y distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y mixtas. — Se exceptúan los asesoramientos reservados a profesionales con título habilitante por las disposiciones vigentes sobre la materia. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 representado por 150.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en 5 series de 30.000 acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso conjunta o alternativamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones al portador, ordinarias de cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Beatriz N. Caffiero 14.000 A 1.400. — José Brardo 4.000 A 400. — Mercedes E. de Pacheco 1.500 A 150. — José M. Fernández 1.500 A 150. — Juan Pacheco 1.500 A 150. — Amelia Benítez 1.500 A 150. — Oscar A. Blasco 1.500 A 150. — Roberto G. Hermida 1.500 A 150. — Donato O. M. Alvarez 1.500 A 150. — José M. Alvarez 1.500 A 150. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Beatriz Norma Caffiero; vicepresidente o José Brardo; vocales a Mercedes Saturnina Espinosa de Pacheco y José María Fernández; suplentes a Juan Pacheco y Amelia Benítez; síndico titular a Oscar Alberto Blasco y síndico suplente a Roberto German Hermida. — Cuarto: Autorizar a Beatriz Norma Caffiero y|o Amelia Pérez a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Beatriz N. Caffiero. — J. Brardo. — M. E. de Pacheco. — J. M. Fernández. — J. Pacheco. — A. Benítez. — Oscar A. Blasco. — R. G. Hermida. — D. Menéndez Alvarez. — J. M. Alvarez. — Estatutos. — Buenos Aires, 5 nov. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.204, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Onella Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Servicios y Mandatos, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 4 de octubre de 1971 y presentada en Inspección General, el 25 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 9 (nueve). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real de tro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 5377. — Hay un sello y una firma: Alberto G. Pico. — Subinspector General Legal a|c Inspección General. — Es copia fiel de sus originales obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y los comparecientes continúan diciendo: que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente a Onella Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Servicios y Mandatos, la que se regirá por los estatutos preinsertos y solicitan de la autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les es se ratifican d su contenido y en prueba de conformid la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí la escribana autorizante, de todo lo que doy fe. — Beatriz N. Caffiero. — J. Brardo. — M. E. de Pacheco. J. M. Fernández. — J. Pacheco. — A. Benítez. — Oscar A. Blasco. — R. G. Hermida. — D. Menéndez Alvarez. — J M. Alvarez. — Ante mí: Amelia Pérez. — Está su sello. — Amelia Pérez, escribana. — Enm.: 28. — Vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 291 e. 11|7 Nº 38.253 v. 11|7|72

Telén

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número 463. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 de junio de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabe, soltera, argentina, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice. Que concurre a este acto en nombre y representación de Simón Carlos Solateresky, Camarones 4383, C. F.; Marión Erna Brauer de Liberatore, Arenales 3825, C. F.; Fernando Boschiazzo, Luis Ma. Campos 1250, C. F.; Matilde Michanie de Salama, Cuba 2480, C. F.; Guillermo Barrios, Ramón L. Falcón 3965, C. F.; Matilde Berta Kors de Pipman, Arenales 3825, C. F.; Ulises Orencio Bilbao, Luis Ma. Campos 1220, C. F.; Juana Di Pietro de Cammarano, Albariños 684, C. F.; Laura Isabel Mouriz de Plazas, Helguera 169, C. F.; Ricardo Pascual Cretari, Cuba 2525, C. F., a mérito Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha de 27 de abril de 1972, al Fº 1.181, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación: Continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 28 de abril de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Telen", Sociedad Anóni amComercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I.G.P.J. número 1.586, de fecha 24 de mayo de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandatos a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo número A. 43.948, caratulado "Telen", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta., 11 y 12, consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden, dice textualmente así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de abril de 1972 se reúnen los señores: Simón Carlos Solateresky, Marión Erna Brauer de Liberatore, Fernando Boschiazzo, Matilde Michanie de Salama, Guillermo Barrios, Matilde Berta Kors de Pipman, Ulises Orencio Bilbao, Juana Di Pietro de Cammarano, Laura Isabel Mouriz de Plazas, Ricardo Pascual Cretari y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TELEN", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley número 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensurase, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. — Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas. — Agropecuarias: Mediante explotación agrícolaganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— representado por 100.000 acciones de $ 1.— v|n. c|u., dividido en 10 series de $ 10.000.— c|u; e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de c|año. 2º — Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. - Clase - Monto - Simón Carlos Solateresky, 2.000 — 2.000 — 200. — Marión Erna Brauer de Liberatore, 2.000 — 2.000 — 200. — Fernando Boschiazzo, 2.000 — 2.000 — 200. — Matilde Michanie de Salama, 2.000 — 2.000 — 200. — Guillermo Barrios, 2.000 — 2.000 — 200. — Matilde Berta Kors de Pipman, 2.000 — 2.000 — 200. — Ulises Orencio Bilbao, 2.000 — 2.000 — 200. — Juana Di Pietro de Cammarano, 2.000 — 2.000 — 200. — Laura Isabel Mouriz de Plazas, 2.000 — 2.000 — 200. — Ricardo Pascual Cretari, 2.000 — 2.000 — 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de la señorita Marión Erna Brauer de Liberatore, Matilde Michanie de Salama, Matilde Berta Kors de Pipman, Juana Dipietro de Cammarano, Laura Isabel Mouriz de Plazas, se verifican con bienes propios. 3º — Designar para integrar el órgano admininistrativo y el fiscalizador: Presidente, a Matilde Berta Kors de Pipman; vicepresidente, a Marion Erna Brauer de Liberatore; síndico titular, a Matilde Michanie de Salama; síndico suplente, a Fernando Boschiazzo. 4º — Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Solataresky. — Marion de Liberatore. — F. Boschiazzo. — Matilde M. de Salama. — G. Barrios. — M. B. K. de Pipman. — Ulises Bilbao. — Juana D. P. de Cammarano. — Laura I. M. de

Plazas. — R. P. Cretari. — En Bs. As., 28 de abril de 1972. — Levín, escribano. — Iniciado el 10|5|72. — Bs. As., 24 de mayo de 1972. — Visto el Expte. Nº 43.949, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Telen", Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, constituida conforme al "Formulario Especial I. G. P. J.", el 28 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I. G. P. J. Resolución Nº 1.586 lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Ante mí: A. Levín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Folio 1777 del Reg. Nº 485 a mi cargo, doy fe. — A. Levín, escribano. — E|l: C. F., y 12. — Plazas Ricardo, Pascual Cretari. — 2.000 — 200. — Ricardo Pascual Cretari, 2.000 — 2.000 — 200, se verifican con bienes propios, vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once), valen.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189 e. 11|7 Nº 38.221 v. 11|7|72

Azoyu

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número 470. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 12 de junio de 1972, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Esperanza Gloria Casabe argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera 161, Capital Federal persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, Emilio Mitre 978. C. F.; Raúl Teofilo Kachani, Canalejas 2999, C. F.; María Otilio Ullua, Caseros 1390, C. F.; Juan José González, Emilio Mitre 926. C. F.; Elisa Kors de Vodovosoff, Santa Fe 3355, C. F.; Jaime Alberto Sus, Varela 833, C. F.; Angélica Amengual, Ayacucho 1116, C. F.; David Contente, Bmé. Mitre 3136, C. F.; Matilde Berta Kor de Pipman, Arenales 3825, C. F.; Isaac Ricardo man, Arenales 3825. C. P.; Isaac Ricardo Contente, Bmé. Mitre 3136, C. F.; a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí con fecha 14 de abril de 1972, al Fº 976. en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, en cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente, en nombre y representación, continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 21 de abril de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anonima bajo el rubro de "Azoyu, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal, por Resolución I. G. P. J. Nº 1.643, de fecha 31 de mayo de 1972 y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A. 43.890, caratulado "Azoyu. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria", que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 12, consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de abril de 1972, se reúnen los señores Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, Raúl Teófilo Kachani, María Otilia Ullua Juan José González, Elisa Kors de Vodovosoff, Jaime Alberto Sus, Angélica Amengual, David Contente, Matilde Berta Kors de Pipman, Isaac Ricardo Contente y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AZOYU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público: Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal; Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza, en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 100.000 acciones de $ 1 v|n. c|u., dividido en 10 series de $ 10.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quen(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo: 2.000 — 2.000. — 200. — Raúl Teófilo Kachani: 2.000. — 2.000 — 200. — María Otilia Ullua: 2.000 — 2.000 — 200 — Juan José González: 2.000 — 2.000 — 200. — Elisa Kors de Vodovosoff: 2.000 — 2.000 — 200 — Jaime Alberto Sus: 2.000 — 2.000. — 200. — Angélica Amangual: 2.000 — 2.000 — 200. — David Contente: 2.000 — 2.000 — 200. — Matilde Berta Kors de Pipman: 2.000 — 2.000 — 200. — Isaac Ricardo Contente: 2 000 — 2.000 — 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, Elisa Kors de Vodovosoff, Matilde Berta Kors de Pipman se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el organo administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo; Vicepresidente a Matilde Berta Kors de Pipman; Síndico Titular a Elisa Kors de Vodovosoff; Síndico Suplente a Raúl Teófilo Kachani. — Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Dorinda R. Lomé de Pacialeo — R. T. Kachani. — María O. Ullua. — Juan J. González. — Elisa Kors de Vodovosoff. — J. A. Sus. — A. Amengual. — David Contente. — M. B. K. de Pipman. — Isaac Ricardo Contente. — En Bs. As., 21 de abril de 1972 A. Levin, Escribano. — Iniciado el 3|5|1972. Bs. As. 31 de mayo de 1972. Visto el Exp Nº 43.890, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de le entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Azoyu Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria", constituida conforme al "Formulario Especial I. G. P. J.", el 21 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I. G. P. J. Resolución Nº 1643 lo transcripto es Copia Fiel doy fe. Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabe. Ante mí: A. Levin. concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1808 del Reg. Nº 485 a mi cargo doy fe. — A. Levin. — Escribano. — E|L.: 12. — José. — vuelta. — Valen.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 189.— e.11|7 Nº 38.215 v.11|7|72

Envases Tacuarí

COMERCIAL E INDUSTRIAL
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIEDAD. — "Envases Tacuarí Comercial e Industrial, Sociedad Anónima". — Su constitución definitiva. — Escritura número mil ciento cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparece el señor don Juan Carlos Di Franco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista número seiscientos cincuenta y siete, de esta Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que según resulta del expediente A cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cinco de la Inspección General de Personas Jurídicas, que para este acto me exhibe el compareciente, el señor Inspector General de Personas Jurídicas, por Resolución número mil seiscientos cuarenta y ocho, dictada el treinta y uno de mayo del corriente año, ha autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Envases Tacuarí Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", constituida provisoriamente en esta Ciudad con fecha veinticuatro de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, aprobado sus Estatutos y el Acta constitutiva respectiva suscripta por los señores don Julio Angel Eliseo Expósito, domiciliado en la Avenida Santa Fe número dos mil cuatrocientos treinta y seis, piso cuarto, de esta Ciudad, de treinta y siete años de edad, casado, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta mil doscientos nueve; don Humberto Félix Schiavi, domiciliado en Nemesio Alvarez número seiscientos cuarenta y siete, de Moreno, Provincia de Buenos Aires, de cuarenta y seis años de edad, casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diecinueve mil trescientos setenta y tres; don Jorge Alfredo Lalin, domiciliado en la calle Pilcomayo número dos mil sesenta y cinco, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de cincuenta y dos años de edad, casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos diecinueve mil ochocientos doce; don Juan Raúl Miguel Ares de Parga, domiciliado en la calle Blanco Encalada número dos mil novecientos ochenta y siete de esta Ciudad, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho; don José Antonio Ravazzini, domiciliado en la calle Santiago Plaul número dos mil ciento veintisiete de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de cuarenta y cinco años de edad, casado, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y un mil ciento cincuenta y tres; doña Inés Teresa Antonellini de Ravazzini, domiciliada en la calle Santiago Plaul número dos mil ciento veintisiete, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número dos millones ciento dieciocho mil cuatrocientos tres; don Julio Miguel Ravazzani, domiciliado en la calle Enrique Fernández número dos mil ciento ochenta y ocho de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de cuarenta y un años de edad, casado, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cinco mil ciento diez; doña Lydia Dolores Pérez de Ravazzani, domiciliada en la calle Enrique Fernández número dos mil ciento ochenta y ocho de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de treinta y ocho años de edad, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número dos millones novecientos dieciséis mil trescientos treinta y seis; don Rogelio Jorge Paese, domiciliado en la Avenida Santa Fe número dos mil cuatrocientos treinta y seis, piso cuarto de esta Ciudad, de setenta y dos años de edad, casado, argentino, industrial, con Libreta de Enrolamiento número trescientos treinta y ocho mil doscientos setenta y uno; doña Aída Germina Montesano de Paese, domiciliada en la Avenida Santa Fe número dos mil cuatrocientos treinta y seis, piso cuarto, de esta Ciudad, de sesenta y siete años de edad, casada, argentina, jubilada, con Libreta Cívica número ciento treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno; y doña Nydia Amarylis Paese de Expósito, domiciliada en la Avenida Santa Fe número dos mil cuatrocientos treinta y seis, piso cuarto, de esta Ciudad, de treinta y dos años de edad, casada, argentina, docente, con Libreta Cívica número tres millones setecientos cincuenta y un mil setecientos veintiocho, a todos los cuales representa el compareciente según así resulta de la escritura de poder que los mismos le otorgaron con fecha diecisiete de abril próximo pasado, al folio dos mil sesenta y siete de este mismo Registro y Protocolo, cuyo mandato le acuerda facultades suficientes para este acto, doy fe. Y el compareciente prosigue diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la nombrada sociedad, corriente defojas uno a dos vuelta, con la ratificación de fojas diez a fojas trece vuelta y las modificaciones de fojas catorce y vuelta; los Estatutos de la misma obrantes de fojas tres a fojas cinco vuelta, y la citada Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas obrante a fojas dieciséis, todo del mencionado expediente, a lo que accede y dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Julio Angel Eliseo Expósito, Humberto Félix Schiavi, Jorge Alfredo Lalin, Juan Raúl Miguel Ares de Parga, José Antonio Ravazzani, Inés Teresa Antonellini de Ravazzani, Julio Miguel Ravazzani, Lydia Dolores Pérez de Ravazzani, Rogelio Jorge Paese, Aída Germina Montesano de Paese y Nydia Amarylis Paese de Exposito y resuelve: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ENVASES TACUARI, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: La compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejerciendo representaciones, comisiones y consignaciones, la explotación de patentes de invención, marcas de comercio, ya sean de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirecta, como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero; b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y|o transformación de materias primas metálicas y con especial dedicación a la fabricación de envases en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Doscientos mil ley 18.188 representado por dos mil acciones de $ cien valor nominal cada una dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en forma conjunta; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten: dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, clase A. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción de acciones — Clase — Integración — Monto: Julio Angel E. Expósito 36 "A" 360, Humberto Félix Schiavi 32 "A" 320, Jorge Alfredo Lalin 40 "A" 400. Juan R. M. Ares de Parga 32 "A" 320; José Antonio Ravazzani 40 "A" 400, Inés T. A. de Ravazzani 40 "A" 400, Julio Miguel

Ravazzani 40 "A" 400. Lydia D. P. de Ravazzani 40 "A" 400. Rogelio J. Paese 36 "A" 360. Aída G. M. de Paese 32 "A" 320. Nydia A. Paese de Expósito 32 "A" 320. 400. 4.000. La integración se efectua en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Humberto Félix Schiavi; Vicepresidente a Julio Angel Eliseo Expósito; Vocales a Jorge Alfredo Lalin; suplentes a...; Síndico titular a Juan Raúl Miguel Ares de Parga; y Síndico suplente a José Antonio Ravazzani. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Carlos Di Franco y|o Edmundo Luis Lorenzo Caffarone a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Julio Expósito. — H. F. Schiavi. — J. A Ravazzani. — Julio M. Ravazzani. — Lydia D. Pérez de Ravazzani. — Inés Teresa Antonellini de Ravazzani. — J A. Lalin. — J. A. de Parga. — Rogelio J. Paese. — A. M. de Paese. — N. P. de Expósito. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores: Julio Angel Eliseo Expósito, Humberto Félix Schiavi, José Antonio Ravazzani, Julio Miguel Ravazzani, Lydia Dolores Pérez de Ravazzani, Inés Teresa Antonellini de Ravazzani, Jorge Alfredo Lalin, Juan Raúl Miguel Ares de Parga, Rogelio Jorge Paese, Aída Germina Montesano de Paese y Lydia A. Paese de Expósito, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe A solicitud de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, expido la presente en mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 168 de Capital Federal, en Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre del año 1971. Un sello: Héctor María Sarasa, Escribano. H. M. Sarasa". Ratificación de Acta Constitutiva y Estatutos "Envases Tacuarí C.I.S.A." Poder Especial a Juan Carlos Di Franco y otro. Escritura número Ochocientos cuarenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Julio Angel Eliseo Expósito, argentino, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta mil doscientos nueve; don Juan Raúl Miguel Ares de Parga, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho, empleado; don Rogelio Jorge Paese, argentino, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número trescientos treinta y ocho mil doscientos setenta y uno; doña Aída Germina Montesano de Paese, argentina, jubilada, titular de la Libreta Cívica número ciento treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno; doña Nydia Amarylis Paese de Expósito, argentina, docente, titular de la Libreta Cívica número: tres millones setecientos cincuenta y un mil setecientos veintiocho; don Humberto Félix Schiavi, argentino, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diecinueve mil trescientos setenta y tres; don Jorge Alfredo Lalin, argentino, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos diecinueve mil ochocientos doce; don José Antonio Ravazzani, argentino, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta y un mil ciento cincuenta y tres; doña Inés Teresa Antonellini de Ravazzani, argentina, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número dos millones ciento dieciocho mil cuatrocientos tres; don Julio Miguel Ravazzani, argentino, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cinco mil ciento diez, y doña Lydia Dolores Pérez de Ravazzani, argentina, ama de casa, titular de la Libreta Cívica número dos millones novecientos dieciséis mil trescientos treinta y seis, todos los recurrentes son casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y vecinos de esta Ciudad los cinco primeros y los seis restantes se domicilian en la localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, y se encuentran accidentalmente en ésta y exponen: Que entre todos ellos tienen constituida provisoriamente una sociedad con la denominación de "Envases Tacuari, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", según acto constitutiva y estatuto suscriptos en esta Ciudad con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Las actuaciones de referencia tuvieron entrada en la Inspección General de Personas Jurídicas en expediente número A-cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cinco. — Que habiendo vencido el plazo determinado en el artículo trece de la ley dos mil doscientos noventa y tres|setenta y uno, por la presente vienen expresamente a ratificar el acto constitutivo y el articulado de los pertinentes estatutos, como así toda otra actuación que la persona autorizada para correr con los trámites de aprobación de personería hubiere cumplido en el citado expediente. — Finalmente manifiestan los otorgantes que Confieren Poder Especial en favor de los señores don Juan Carlos Di Franco y don Edmundo Luis Lorenzo Caffarone, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, en el momento oportuno, procedan a suscribir la correspondiente escritura de protocolización de actuaciones, incluyendo la Resolución a dictarse en el expediente ya citado respecto a la aprobación de personería jurídica y autorización para que la sociedad que han manifestado constituir pueda actuar como anónima. Podrán igualmente presentarse ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Boletín Judicial y demás oficinas competentes para requerir la publicidad y registro de ley a que debe someterse la sociedad con posterioridad a su aprobación, como así realizar todo otro acto, gestión o diligencia que fuere conducente al mejor desempeño de lo encomendado. — Previa lectura y ratificación, se firma la presente escritura, ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Schiafarone, indistintamente: vale. Julio Expósito — J. A. de Parga. — Rogelio J. Paese. — J. A. Lalin. — N. P. de Expósito. — H. F. Schiavi. — A. M. de Paese. — J. A. Ravazzani. — Inés Antonellini de Ravazzani. — Julio M. Ravazzani. — Lydia Dolores Pérez de Ravazzani. — Un sello: Héctor María Sarasa, Escribano. — Ante mí: H. M. Sarasa. — Certifico que la presente es primera reproducción fotográfica directa de su matriz, que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe y Primer Testimonio para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos. — Un sello: Héctor María Sarasa, Escribano. — H. M. Sarasa. — Un sello: Héctor María Sarasa, Escribano Adscripto Registro 168. Estatutos. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Envases Tacuarí, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Julio Expósito. — H. F. Schiavi. — J. A. Ravazzani. — Julio M. Ravazzani. — Lydia D. Pérez de Ravazzani. — Inés Teresa Antonellini de Ravazzani. — J. A. Lalin. — J. A. de Parga. — Rogelio J. Paese. — A. M. de Paese. — N. P. de Expósito. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores Julio Angel Eliseo Expósito, Humberto Félix Schiavi, José Antonio Ravazzani, Julio Miguel Ravazzani, Lydia Dolores Pérez de Ravazzani, Inés Teresa Antonellini de Ravazzani, Jorge Alfredo Lalin, Juan Raúl Miguel Ares de Parga, Rogelio Jorge Paese, Aída Germina Montesano de Paese y Nydia Amarylis Paese de Expósito, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A solicitud de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, expido la presente en mi carácter de Escribano adscripto al Registro número 168 de Capital Federal en Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre del año 1971. Un sello: Héctor María Sarasa, Escribano. — H. M. Sarasa". "Iniciado el: 27|3|1972. Buenos Aires, 31 may. 1972. — Visto: El Expediente Nº 43.565, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Envases Tacuarí, Comercial e Industrial. Sociedad Anónima". constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.". el 24 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la ratificación de fs. 10 (diez) a fs. 13 vta. (trece vuelta) y las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.648. — Hay una firma. — Un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que el comparecientes termina solicitándome que de la presente le expida copias para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Previa lectura y ratificación se firma la presente ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: de, treinta, domiciliada, Cívica, Schiavi, metálicas, integrar, número, localidad, constitutivo, compra, comercio, endosables, clases, mínimo, todas, Personas: vale. — Sobrerraspado: 30, 30: Tamién vale. — Juan C. Di Franco. Hay un sello: Rodolfo Solveyra, Escribano. Ante mí: Rodolfo Solveyra. Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe y Primer Testimonio para la sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra, Escribano. Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 507.— e.11|7-Nº 38.174 v.11|7|72

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

F. A. M. Y. A

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 14|6|72, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde Dice:... FINTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Debe Decir:... FIMTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

e.11|7 Nº 32.453 v.11|7|72

Alí Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 30 de mayo de 1972, ante el Escribano Oscar A. Medina la sociedad ALI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha procedido al aumento del capital social, modificándose su artículo tercero que en lo sucesivo debe entenderse redactado en la forma siguiente: Tercera: El capital social está formado por la suma de pesos ley cincuenta mil dividido en cinco mil cuotas de pesos ley diez cada una, siendo aportado por ambos socios por partes iguales. Dicho capital se encuentra totalmente integrado con las maquinarias, instalaciones, rodados, mercaderías, créditos y demás que resultan del balance certificado por el contador público nacional don Raúl Rizza al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, y copia del cual se agrega a la presente.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24 e.11|7 Nº 38.159 v.11|7|72

Isama

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 1972, se reúnen las señoras: Aída Turjanski de Kopec, argentina, casada, con C. I. Nº 3.149.099, nacida el 1º de enero de 1936, con domicilio en la calle Tucumán 1516, 5º piso, oficina "A", Capital y doña Marta Korenstein de Zviklich, argentina, casada, con C. I. Nº 1.396.288, nacida el 14 de marzo de 1935, con domicilio en la calle Sarmiento 2544, 2º piso, dto. "C", Capital y doña Silvia Borun de Finkelstein, argentina, casada, nacida el 16 de noviembre de 1944, con C. I. Nº 5.265.181, con domicilio en la calle Rivadavia 9087, de esta Capital, con sus caracteres de únicas socias de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "ISAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que en su Contrato Social se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 1452 al folio 166 del Libro 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 17 de julio de 1969, y resuelven de común acuerdo modificar la cláusula número tercera del referido Contrato en atención a que el giro Societario así lo requiere; el que queda definitoriamente redactado de la siguiente forma: "Tercero: Se establece la duración de la presente Sociedad en seis años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada". — Las restantes cláusulas conservan plena vigencia. De común acuerdo las partes firman al pie dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firman: Aída Turjanski de Kopec. Marta Korenstein de Zviklich. Silvia Borum de Finkelstein. — Sobre raspado: 16 de junio. Vale.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Tatiana Schfris, secretaria.

48 e.11|7 Nº 38.188 v.11|7|72

Primflex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACTA Nº 14: EN LA Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en el domicilio de la Sociedad, calle Mariano Acha 3315, Capital Federal, los socios de "PRIMFLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Sirabión Hatchadurian, Gregorio Tchataldiekian, Gregorio Manasserian y Juan Hatchadourian, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura y consideración del acta anterior; 2º) Aumento del Capital Social de $ 34.000 a $ 300.000. Siendo las diecinueve y quince horas, se inicia la sesión, dándose lectura al acta anterior, la que es aprobada por unanimidad. Con lo cual se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día. Manifiesta el señor Sirabión Hatchadourian la necesidad de proceder al aumento del Capital Social, elevándolo de $ 34.000 (treinta y cuatro mil pesos) a la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos), que se efectuará en partes iguales, entre los cuatro socios. La diferencia de $ 266.000 se integrará de la siguiente forma: a) Con la Capitalización del Revalúo Contable Ley 17.335, aprobado por los señores socios por acta Nº 9 del 24 de enero de 1968, que asciende a $ 33.568,98; b) El saldo de $ 232.431,02 en partes iguales con los saldos que acreditan en cuenta cada uno según balance al 31|12|71, acrecido por la distribución de utilidades, a saber: Juan Hatchadourian $ 58.107,75; Sirabión Hatchadourian pesos 58.107,76; Gregorio Manasserian $ 58.107,75 y Gregorio Tchataldjekian $ 58.107,76. Luego de un breve cambio de ideas, es aprobado por unanimidad el mencionado aumento, así como también la realización de los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas. — Firmado: Gregorio Tchataldjekian, Sirabión Hatchadourian, Gregorio Manasserian y Juan Hatchadourian.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51 e.11|7 Nº 38.039 v.11|7|72

González, Vilas y Otero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR INSTRUMENTO privado de fecha 23 de noviembre de 1971; Daniel Saúl Borensztein, vende, cede y transfiere la totalidad de las 150 cuotas de $a. 10, cada una, a Enrique Borensztein, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle García del Río 2462, 1º "J", Capital, en la suma de pesos mil quinientos, que posee en la Sociedad "GONZALEZ VILAS Y OTERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Fdo.: D. Borensztein. — E. Borensztein. — I. Bellini Vda. de Otero. — C. Izbicki. — El.: "Saúl". Vale.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18 e.11|7 Nº 38.079 v.11|7|72

Compañía Técnica del Plata

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 21 de junio de 1972, pasada ante el Escribano Federico Martínez Echenique, al folio 173 del Registro 443, a su cargo, de esta Capital, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro de "COMPAÑIA TECNICA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" prorrogó por el plazo de treinta años a contar de la fecha de la escritura citada, el término de duración de la misma, dejando subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato originario.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e.11|7 Nº 38.102 v.11|7|72

Casa Suchi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos treinta y nueve. — En la ciudad de Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos ante mí, escribana autorizante, comparecen don Samuel Suchi, polaco, viudo de sus primeras nupcias con Lea Caluk, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.497.627; Mauricio Suchi, argentino, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.387.567, hijo de Samuel Suchi y de Lea Caluk, ambos domiciliados en la calle General Manuel A. Rodríguez 2114 de la Capital Federal, y doña Sofía Suchi, argentina, hija de Samuel Suchi y de Lea Caluk, quien manifiesta estar divorciada de sus primeras nupcias con Moisés Nainaztain, titular de la Libreta Cívica número 3.688.042, domiciliada en la calle Hidalgo 871 de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que los dos últimos nombrados, señores Mauricio Suchi y Sofía Suchi, concurren a este acto, por su propio derecho haciéndolo el señor Samuel Suchi por su propio derecho, y en nombre y representación de don Raúl Suchi, argentino, mayor de edad, hijo de Samuel Suchi y de Lea Caluk, soltera, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.632.051, domiciliado en la calle General Manuel A. Rodríguez 2114 de la Capital Federal, a mérito del poder general amplio que el mismo le otorgara el 26 de agosto de 1969, según escritura pasada al folio 606, de este Registro, protocolo del mismo año, que en su matriz tengo a la vista para este acto, con facultades suficientes, las cuales no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en modo alguno, según manifiesta el compareciente. Y los comparecientes por su propio derecho y el señor Samuel Suchi, por sí y por la representación que ejerce dicen: Que según contrato privado del 10 de mayo de 1961, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 4 de agosto de 1961, bajo el número 1830 al folio 248 del libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en su original tengo a la vista para este acto y en copia fotostática debidamente autenticada agrego a la presente, los señores Samuel Suchi, Lea Caluk de Suchi y Mauricio Suchi, formalizaron la sociedad que gira bajo el rubro de "Casa Suchi Sociedad de Responsabilidad Limitada". El capital social se fijó en la suma de diez mil pesos, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, suscribiéndose en la siguiente proporción: el señor Samuel Suchi, novecientas cuotas de diez pesos cada una, o sean nueve mil pesos; la señora Caluk de Suchi, cincuenta cuotas de diez pesos cada una, o sean quinientos pesos, y el señor Mauricio Suchi, cincuenta cuotas de diez pesos cada una, o sean quinientos pesos. El domicilio se fijó en la calle Warnes 1074 de la Capital Federal, siendo el término de duración de la sociedad de veinte años, a partir del 1º de enero dqe 1961. La administración de la Sociedad y el uso de la firma social se estableció indistinta y a cargo de los señores Samuel Suchi y Lea Caluk de Suchi y la distribución de las utilidades en la siguiente proporción, el señor Samuel Suchi, el cuarenta y cinco por ciento; la señora Lea Caluk de Suchi, el cuarenta por ciento, y el señor Mauricio Suchi, el quince por ciento, previa constitución del fondo de reserva legal. Posteriormente fallecida doña Lea Caluk de Suchi, su juicio sucesorio tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 26 a cargo del doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría número 52 del doctor Guillermo C. Mercado, en el que se dictó declaratoria de herederos, por cuanto por fallecimiento de doña Lea Caluk de Suchi, le suceden en sus caracteres de herederos sus hijos Mauricio, Sofía y Raúl Suchi y Caluk, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda al cónyuge supérstite, don Samuel Suchi, en cuanto a los bienes gananciales, con respecto a las novecientas cuotas de diez pesos cada una, que le corresponden al socio Samuel Suchi y sobre las cincuenta cuotas de diez pesos cada una, que le corresponden a la causante, doña Lea Caluk de Suchi en la sociedad "Casa Suchi Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo lo que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 20 de diciembre de 1971, bajo el número 2.975 al folio 238 del libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En virtud de la declaración de herederos relacionada, le corresponde en el haber hereditario, al señor Samuel Suchi, la cantidad de cuatrocientas setenta y seis cuotas de diez pesos cada una, o sean cuatro mil setecientos setenta pesos; al señor Mauricio Suchi, ciento cincuenta y ocho cuotas de diez pesos cada una, o sean mil quinientos ochenta pesos; a la señora Sofía Suchi, ciento cincuenta y ocho cuotas de diez pesos cada una, o sean mil quinientos ochenta pesos, y al señor Raúl Suchi, la cantidad de ciento cincuenta y ocho cuotas de diez pesos cada una, o sean mil quinientos ochenta pesos. En consecuencia el capital social queda distribuido de la siguiente forma: Al señor Samuel Suchi le corresponde la cantidad de cuatro mil setecientos sesenta pesos; al señor Mauricio Suchi, la cantidad de dos mil ochenta pesos; a la señora Sofía Suchi, la suma de mil quinientos ochenta pesos y al señor Raúl Suchi, la cantidad de mil quinientos ochenta pesos. Y continúan diciendo los comparecientes: Que vienen por este acto en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad "CASA SUCHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a modificar el citado contrato social en los siguientes puntos: a) Domicilio social que se fija en la calle Warnes 1100 de la Capital Federal; b) Se establece la duración de la sociedad en treinta años; c) Se aumenta el capital social de la suma de diez mil pesos a la suma de ciento veinte mil pesos; d) Se designan gerentes a los señores Samuel Suchi y Mauricio Suchi y e) Se distribuyen las utilidades de la siguiente forma: El señor Samuel Suchi, el cuarenta y cinco por ciento; el señor Mauricio Suchi, el cuarenta y cinco por ciento; la señora Sofía Suchi, el cinco por ciento, y el señor Raúl Suchi, el cinco por ciento. En consecuencia, los comparecientes resuelven modificar el contrato que les rige en sus cláusulas tercera, cuarta, sexta, séptima y octava, cuyo texto en adelante será el siguiente: Tercera: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Warnes 1100 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en el interior y exterior de la República. — Cuarta: Duración: El término de duración de la Sociedad será de treinta años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma una vez transcurridos cinco años desde la fecha de vigencia de este contrato, debiendo hacerlo saber a los demás socios con noventa días de anticipación, por intermedio de telegrama colacionado. — Sexta: Capital: Se fija el capital social en ciento veinte mil pesos, dividido en doce mil cuotas de diez pesos cada una. El capital social se suscribe e integra totalmente en bienes según balance firmado y que forma parte del presente contrato, en la siguiente proporción: El señor Samuel Suchi, diez mil cincuenta cuotas de diez pesos cada una, o sean cien mil quinientos pesos; el señor Mauricio Suchi mil ciento cincuenta cuotas de diez pesos cada una, o sean once mil quinientos pesos; la señora Sofía Suchi, trescientos cincuenta cuotas de diez pesos cada una, o sean tres mil quinientos pesos y el señor Raúl Suchi, cuatrocientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una, o sean cuatro mil quinientos pesos. — Séptima: Administración: La administración de la Sociedad y uso de firma social será indistinta y estará a cargo de los señores Samuel Suchi y Mauricio Suchi, a quienes se les confiere el cargo de gerentes. — Octava: Vigencia y ejercicio: Este contrato se hace con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, terminando los ejercicios comerciales el 31 de diciembre de cada año. En dicha fecha se practicará el balance general; de las utilidades que hubiere se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social y el remanente será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: El señor Samuel Suchi, el cuarenta y cinco por ciento; el señor Mauricio Suchi, el cuarenta y cinco por ciento; la señora Sofía Suchi, el cinco por ciento y el señor Raúl Suchi, el cinco por ciento, quienes en igual proporción deberán soportar las pérdidas. En consecuencia impuestos los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan conformidad y aceptación y bajo tales conceptos dejan así modificado el contrato originario de la sociedad "Casa Suchi Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, tal como acostumbran, de lo que doy fe. — Samuel Suchi. — Mauricio Suchi. — Sofía Suchi. — Hay un sello. — Ante mí: S. H. D. de Demaría. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 677 del Registro número treinta y dos de Quilmes, a mi cargo. Para su inscripción expido el presente primer testimonio en 3 sellos notariales números 6178023, 6178024 y 6178025 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R.: setenta — Nainsztain — Suchi — Los — Fijo — Novecientas — pesos — Caluk — virtud — Previa — sellos: Vale. — Hay un sello: Susana H. D'Ovidio de Demaría. Escribana. — Está su firma.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 261.— e.11|7 Nº 38.047 v.11|7|72

Carlos Locatelli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: EN BUENOS AIRES, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre el señor Carlos Francisco Locatelli, de 34 años de edad, casado, argentino, empresario, C. I. de la Policía Federal Nº 3.544.320, y la señora Alicia Griselda Cristóbal de Locatelli, de 26 años de edad, casada, argentina, empresaria, C. I. de la Policía Federal Nº 8.125.903, ambos domiciliados en la calle Agüero 1268, primer piso, departamento "A", Capital Federal, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CARLOS LOCATELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña 1119, noveno piso, Of. 907 de esta Capital, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo trasladarla a cualquier punto del país o del exterior por simple voluntad de los socios. — Segunda: La duración será de diez años a partir del 1º de julio de 1972, entendiéndose el plazo prorrogado tácitamente por períodos iguales si ninguno de los socios lo denuncia por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período. — La sociedad podrá disolverse antes del plazo estipulado si los socios así lo acordasen. — Tercera: Su objeto será dedicarse a la comercialización de todo tipo de maderas, compraventa de todo tipo de bienes muebles, inmuebles y semovientes y a la prestación de servicios de transporte de cosas, personas y bienes en general, pudiendo para el cumplimiento de sus fines constituir derechos reales, conferir poderes, operar con bancos y en general, celebrar todos aquellos actos y contratos convenientes a su objeto sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos ($ 20.000) dividido en doscientas cuotas de cien pesos ($ 100) cada una suscriptas por los socios de la siguiente forma: Carlos Francisco Locatelli, ciento cincuenta cuotas; Alicia Griselda Cristóbal de Locatelli, cincuenta cuotas, totalmente suscriptas en este acto e integradas en un 50 % en efectivo. — Quinta: El uso de la firma social, la dirección, administración y representación legal será ejercida por los socios en calidad de gerentes en forma indistinta. — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general, que se dará por aprobado si treinta días después de entregado a los socios no fuera observado. — Las utilidades netas, una vez separado el 5 % para la reserva legal y las remuneraciones o retiros que pudieran fijarse los socios, serán distribuidas entre éstos de acuerdo al capital aportado, soportándose de igual modo las pérdidas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos del socio pre-muerto se incorporarán a la sociedad cuando acrediten su calidad de tales, debiendo actuar hasta tanto en su representación el administrador de la sociedad. — Octava: La cuota social no podrá ser cedida a terceros extraños si no es con la conformidad de los socios. — Cuando por cualquier circunstancia se incorporen nuevos socios a la sociedad o en el caso del artículo anterior, la cesión de cuotas a terceros deberá ser aprobada mediante una mayoría de socios que representen tres cuartos del capital cuando la sociedad tenga más de cinco socios, y por unanimidad cuando tuviera cinco o menos. — No se computa el capital del socio cedente. — Novena: La liquidación y partición, estarán a cargo de los socios o de quien éstos designen, distribuyéndose entre los socios en proporción a sus capitales el haber neto, previa satisfacción de los compromisos sociales. — En prueba de conformidad firman los socios en un único ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. — Modificación de la cláusula sexta. — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general, que se dará por aprobado si treinta días después de entregado a los socios no fuera observado. — Las utilidades netas, una vez separado el 5 % para la reserva legal y las remuneraciones o saldos que pudieran fijarse los socios, serán distribuidas entre éstos de acuerdo al capital aportado, soportándose de igual modo las pérdidas. — En prueba de conformidad firman los socios en un único ejemplar. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108.— e.11|7 Nº 38.100 v.11|7|72

Arco Iris Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE AMELIA VICENTA De Vita, soltera, argentina, nacida el veinticinco de mayo de mil novecientos veintiocho, con libreta cívica número cero ciento veintitrés mil ciento ochenta y uno, con domicilio en Avenida Juan B. Justo cinco mil ciento ochenta y siete, piso segundo, C., Buenos Aires, empleada, y Antonio Miguel Hernández, argentino, casado en primeras nupcias con María Angélica Madrazo, nacido el nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, cédula de identidad número cinco millones quinientos veinte mil trescientos cincuenta y dos, Policía Federal, con domicilio en Pedro Echagüe tres mil veinticuatro, piso primero, departamento dos, Buenos Aires, empleado, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas, y las pertinentes disposiciones legales: Primero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de laboratorio de artículos de tocador por cuenta propia, o para terceros, sin perjuicio de realizar todos los actos de comercio permitidos por las leyes pudiendo comprar, vender, permutar, importar y exportar. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "ARCO IRIS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en Pedro Echagüe tres mil veinticuatro, piso primero, departamento dos, Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo fijar otros, establecer agencias, representaciones y|o sucursales. — Tercero: Esta sociedad se constituye por un plazo de cinco años, y podrá disolverse en cualquier fecha que lo solicite un socio. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (pesos diez mil) dividido en cien (cien) cuotas de pesos cien (pesos cien) cada una, que los socios han suscripto e integrado en partes iguales, según balance firmado por separado, aportando ello en bienes muebles, útiles e instalaciones. — Quinto: La administración, gestion y dirección de

los negocios sociales estará a cargo individual de cada uno de los socios, que quedan designados socios gerentes. — Por lo que con la sola firma, de uno de los socios cualesquiera, antecedida de un sello social, la sociedad puede vender, comprar, permutar, dar y recibir sumas de dinero, operar en cuenta corriente bancaria emitir, aceptar, endosar o librar cheques, pagarés, giros, y toda clase de documentos comerciales; actuar y obligar a la sociedad ante toda autoridad, del Estado Nacional, provincial y|o municipal: otorgar y revocar poderes generales o especiales a favor de terceros; actuar y obligar a la sociedad ante la Justicia, de cualquier fuero o jurisdicción cuando la sociedad sea actora o demandada, y en general realizar todos los actos como en derecho sea posible, salvo para la constitución de prendas, hipotecas, ventas de bienes del activo fijo, y para solicitar y aceptar créditos bancarios con o sin garantía real o personal, será necesaria la firma conjunta de ambos socios. — Los socios gerentes no gozan de sueldos. — Sexto: El treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance, inventario general y las utilidades, previa constitución del fondo de reserva legal, o las pérdidas, se distribuirán por partes iguales. — Los balances se consideran automáticamente aprobados, si no fueren expresamente objetados dentro de los noventa días de puestos a consideración de los socios. — Séptimo: Para el caso que un socio desee retirarse de la sociedad, deberá manifestar su voluntad con una anticipación no menor de sesenta (sesenta) días en forma fehaciente al otro socio. — Para el caso de retiro acá establecido, o por muerte o incapacidad de un socio, el otro socio tendrá opción de adquirir el haber del socio saliente, fallecido o incapaz, al valor corriente de plaza, según balance especial practicado al efecto, y el importe resultante lo abonará en treinta y seis (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales, y consecutivas a partir de la fecha de aprobado el balance, devengando un interés sobre saldo adeudado igual a la tasa de descuentos de pagarés que cobre el Banco de la Nación Argentina, debiéndose documentar dichas cuotas. — Para el supuesto de retiro, fallecimiento o incapacidad, el otro socio que no haga uso de la opción de adquirir el haber del socio saliente, la sociedad entrará en estado de liquidación, y la liquidación de la sociedad por cualquier causa, se realizará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Octavo: Cualquier duda, diferencia y|o divergencia suscitada entre los socios y|o sus herederos, con motivo de la interpretación del presente, o durante la vida o liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de comenzar a deliberar nombrarán un último árbitro que fallará en caso de no existir acuerdo entre los primeros. — El fallo así dictado hace cosa juzgada y su cumplimiento obligatorio. — En Buenos Aires, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos. — Amelia Vicenta De Vita — Antonio Miguel Hernández.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.— e.11|7 Nº 38.037 v.11|7|72

Técnicas Audiovisuales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos comparecen los señores: Alberto Jorge Labourdette, soltero, C. Ident. Nº 3.238.429, con domicilio en la calle Uruguay 560, piso 2º, of. 26 y Raúl José Arturo Parera, casado, C. de Identidad Nº 2.979.794, con domicilio en la calle Lavalle 1282, piso 1º, ambos de esta ciudad, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará a partir de la fecha bajo la razón social "TECNICAS AUDIOVISUALES S. R. L. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la edición, distribución y venta de revistas nacionales y|o extranjeras y todo lo inherente al ramo Editorial en el país y en el exterior. — Tercera: La mencionada Sociedad fija su domicilio en la calle Uruguay 560, piso 2º, oficina 26, Capital Federal, pudiendo establecer gerencia y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: La duración de la mencionada sociedad se fijará en 10 años a partir de la fecha de su inscripción, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de su inscripción, siempre que de preaviso al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de 90 días. — Quinta: La gerencia y la dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios Alberto Jorge Labourdette y Raúl José Arturo Parera, así como también el uso de la firma social en forma conjunta pudiendo representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades. —

También quedará a su cargo la eventual disolución de la Sociedad. — Sexta: El capital se fija en la suma de mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en cien cuotas de diez pesos cada una aportadas en efectivo e integradas el 50 o|o, o sea 50 cuotas por Alberto Jorge Labourdette y el 50 o|o, o sea 50 cuotas por Raúl José Arturo Parera.

— Las ganancias y pérdidas serán soportadas en la medida que se realicen por partes proporcionales a la integración del capital. — Séptima: Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la Sociedad podrá operar con cualquier banco y participar en licitaciones públicas y privadas. — Octava: Para el caso de compraventa del fondo de comercio constituido por la Sociedad, es requisito indispensable la firma de los dos socios. — Novena: Anualmente el 31 de setiembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario quedará aprobado si transcurridos los 15 días de la fecha en la que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Décimo: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Undécima: La sociedad podrá transformarse en otra cualquiera de los tipos emitidos por la ley. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando los socios de conformidad. — Firmado: Alberto Jorge Labourdette y Raúl José Arturo Parera. — Enmendado: Técnicas Audiovisuales, S. R. L. (Sociedad de Responsabilidad Limitada) — Vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 87 e.11|7 Nº 38.035 v.11|7|72

Madrial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Osvaldo Rafael Rusca, Cédula Identidad número tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento treinta y nueve, comerciante, argentino, soltero, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda tres mil novecientos sesenta y siete, Capital Federal y Mario José Donnianni, Cédula Identidad número dos millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho, ingeniero civil de cuarenta y seis años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda dos mil ciento cinco, quinto piso, departamento diecisiete, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá conforme al siguiente articulado: Primero: La denominación de la sociedad será MADRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal y comercial en Colombres número ochocientos noventa y tres, piso octavo, oficina A, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: Su duración será de diez años, a contar del día de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de diez mil pesos (pesos diez mil) representado por mil cuotas de diez pesos (pesos diez) de la misma moneda cada una, suscriptas por los socios en partes iguales y totalmente integradas en bienes, consignados en el inventario que se firma por separado y que se considera parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia y|o asociada a terceros, la comercialización, importación, exportación, consignación, y distribución de materias primas y productos destinados al ramo de la construcción, así también como la construcción, refacción, urbanización y fraccionamiento de inmuebles, ya sean urbanos o rurales. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios en forma conjunta, los que tendrán el cargo de gerentes y el uso de la firma social, y en esta forma podrán realizar y suscribir todos los negocios y actos, contratos que se consideren necesarios y|o convenientes para el desenvolvimiento social y, en especial: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, explotar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, participaciones o cesiones de otras sociedades o derechos de cualquier naturaleza; adquirir o registrar patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio, constituir, aceptar, transigir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; adquirir y arrendar el activo de otras empresas o hacerse cargo de sus activos y pasivos, formar sociedades subsidiarias y comunidades de intereses con otras sociedades o personas; aceptar en comisión capitales para toda clase de operaciones usuales en el comercio, recibir consignaciones, depósitos, mandatos y representaciones de cualquier naturaleza, efectuar pagos aunque no fueren ordinarios de la sociedad, percibir bienes en pago, tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o con otros bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, conforme a sus cartas orgánicas. — Sexto: La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, como asimismo ninguno de los socios podrá comerciar directa o indirectamente con la sociedad. — Séptimo: Los ejercicios sociales correspondientes, se cerrarán el 31 de marzo de cada año, oportunidad en que se hará inventario y balance general, de lo cual se entregará copia a cada socio, los que podrán hacer impugnaciones correspondientes dentro de los treinta días de recibidos, a cuyo vencimiento se considerarán aprobados. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento del capital social y toda otra reserva que se decida constituir — Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará inventario y balance especial, a fin de determinar su haber en la sociedad, poniéndose a disposición de los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, la suma resultante, que será abonada en cuatro cuotas semestrales, iguales, vencidas y consecutivas, a contar del fallecimiento o declaración de la incapacidad, con más el interés bancario corriente en plaza para descuentos, pagaderos en cada cuota. — Igual criterio se seguirá para el caso de retiro de cualquiera de los socios, cuya decisión deberá ser notificada a la sociedad con seis meses de anticipación, pero en este caso las cuotas serán abonadas sin interés alguno. — Noveno: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, herederos, representantes legales, durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes a su vez nombrarán un tercero para caso de discordia cuyo fallo será inapelable y podrá tener carácter de cosa juzgada. — Décimo: De conformidad con lo pactado en el presente contrato, las partes lo suscriben en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Osvaldo Rafael Rusca. — Mario José Donnianni.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135 e. 11|7 Nº 38.049 v. 11|7|72

Sax

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Ignacio Julián Roberto Soba Rojo, argentino, casado, domiciliado en la calle Bermúdez 521, La Lucila, provincia de Buenos Aires, y los cónyuges en primeras nupcias doña María Aurora Sancho de Tilkin y don Alfred Frank Tilkin, ambos argentinos, con domicilio en la calle Paraná 4151, Casa 6, Martínez, provincia de Buenos Aires, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SAX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Cerrito 260, piso 11, o donde los socios lo fijen en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero.

— Segunda: La sociedad tendrá por objeto comercializar, vender o revender todo tipo de prendas de vestir, especialmente artículos de mujeres y hombres en toda su gama, sin limitaciones, pudiendo dedicarse a la importación o exportación de los mismos y a cualquier otra actividad lícita que los socios decidan realizar en el futuro. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo en consecuencia adquirir por compra y otra forma, ya sea a título gratuito u oneroso, bienes muebles, mercaderías o semovientes; venderlos, arendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas con registro, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar, vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras fueren menester, tomar personal en las condiciones que estime conveniente y|o despedirlos. — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y|o con todos los bancos oficiales o privados, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, vales pagarés y giros, endosarlos cobrarlos y negociarlos. — Podrá asimismo celebrar contratos sociales con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, paricipando en ellas en todas formas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones o modelos industriales. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de tres años a partir del día de la fecha, el que podrá prorrogarse por un lapso igual si así lo resolvieran los socios por unanimidad.

— Sin perjuicio de ello si alguno de los socios deseare retirarse, en cuyo caso deberá vender sus cuotas sociales, deberá preavisar a los demás socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado y darles prioridad para la compra de dichas cuotas en igualdad de condiciones frente a terceros. — En este caso deberá realizarse un balance en el que se fijará la situación de la empresa, el valor llave y lo que le corresponde retirar o no al socio saliente. — De no existir acuerdo entre los socios por el valor llave, se nombrará un tasador, el que será designado por unanimidad. — Si efectuado el ofrecimiento de venta los demás socios no lo aceptaran dentro del término de treinta días, el socio saliente quedará en libertad para la venta de las mismas a un tercero. — Todas las notificaciones a este respecto deberán realizarse por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, treinta mil ($ 30.000,00) integrado de la siguiente manera: $ 15.000,00 por el señor Ignacio Julián Roberto Soba Rojo y $ 15.000,00 por los cónyuges Telkin en partes iguales divididos en tres mil cuotas de diez pesos ($10,00) de igual moneda cada una, suscriptas por los socios en la proporción de los capitales antes consignados.

— Dicha integración está constituida de conformidad con el balance que debidamente suscripto por las partes, integra el presente contrato. — Sexta: Anualmente, el día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance genera, en cuyo momento se procederá al cierre del ejercicio social. — Dentro de los treinta días subsiguientes se entregará a cada uno de los socios una copia del balance, el que, si no mereciera observación dentro de los diez días posteriores quedará automáticamente aprobado. — También podrán hacerse balances parciales durante el ejercicio anual si alguno de los socios así lo solicitare. —

Séptima: De las utilidades que arroje el balance, se destinará el 5 o|o a reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital suscripto. — Las utilidades o pérdidas que resulten después de efectuadas las previsiones legales o facultativas, serán distribuidas o soportadas entre todos los socios, en proporción a los capitales aportados por cada uno de ellos.

— Octava: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, bastando para obligar a la sociedad la firma de uno solo de ellos a continuación de la razón social. — Novena: La firma social no

podrá obligarse ni comprometerse directa o indirectamente en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Décima: Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales, sin perjuicio de poder ejercer otras actividades ajenas a éste, siempre y cuando no perjudiquen la marcha normal del negocio. — Decimaprimera: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino en la forma prevista en este contrato y en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Decimasegunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios y|o incapacidad permanente, deberá practicarse un balance general especial a la fecha de acaecido el hecho, en el que se valuará y actualizará el activo social, a cuyo resultado se adicionará o sustraerá la parte proporcional de las ganancias o de las pérdidas del ejercicio en curso. — El pago de la parte del socio fallecido, incapacitado o que se retire, se efectuará en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas debidamente documentadas, con más el interés bancario vigente a esa fecha, a partir del momento de la aprobación del balance especial. — Las cuotas sociales correspondientes al socio fallecido o excluido serán distribuidas entre los socios restantes a prorrata de sus respectivos capitales. — Si los socios que restan así lo convinieren podrán seguir el giro de la sociedad o proceder a su disolución. — El socio saliente podrá hacer revisar el balance por un experto designado por él y a su cargo, quien tendrá acceso a los libros y comprobantes. — Decimotercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa la misma estará a cargo de los gerentes, quienes actuarán con el carácter de liquidadores, debiendo ajustarse a las normas establecidas por el Código de Comercio. — Decimocuarta: Todas las divergencias de la sociedad o de su liquidación, entre los socios o con relación a los asuntos sociales, serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciándose desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, a cuyo efecto constituyen domicilio legal en Cerrito 260, piso 11, Capital. — En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: María Aurora Sancho de Tilkin. — Ignacio Julián Roberto Soba Rojo. — Alfredo Frank Tilkin.

Buenos Aires, junio 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210 e.11|7 Nº 38.081 v.11|7|72

Mercado Caseros

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 19 de mayo de 1972, se ha dispuesto prorrogar la sociedad MERCADO CASEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por cinco años o sea hasta el 31 de mayo de 1977.

Buenos Aires, junio 15 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13,50 e.11|7 Nº 37.967 v.11|7|72

Rey del Pino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Oscar Julio Ríos, domiciliado en la calle Hortiguera número un mil trescientos treinta y cinco y Nicolás Dulce, domiciliado en San Pedrito número seiscientos cuarenta y cinco, por una parte, en adelante los cedentes y los señores Juan Ernesto Alzieu, domiciliado en E. Bonorino número ochenta y dos; Mario Héctor Breuer, domiciliado en San Juan número dos mil doscientos ochenta y cinco, departamento tres; Jorge Raúl Bugeau, domiciliado en Rosario número doscientos cuatro, piso ocho, departamento "B"; Juan Carlos Carró, domiciliado en Directorio número dos mil doscientos ochenta y tres; Oscar Pedro Daneri, domiciliado en Pasaje Gustavo Riccio número ciento ochenta y cinco; Aníbal Ignacio Dithurbide, domiciliado en Pasaje La Madreselva número seis mil novecientos setenta y ocho; Luis Felipe Perussich, domiciliado en Córdoba número ochocientos treinta y ocho, piso noveno; Osvaldo Felipe Raspeño, domiciliado en Boyacá número cuarenta y tres, piso segundo, departamento "D"; Juan Angel Pini, domiciliado en Caracas número ciento ochenta, piso primero; Néstor Alfredo Salaberry, domiciliado en Bacacay número tres mil seiscientos noventa y dos, departamento "D"; Francisco Alfredo Vidueiro, domiciliado en Varela número ciento cuarenta y uno, piso tercero, departamento "C"; Oscar Argentino Vélez, domiciliado en Camacuá número cincuenta y cuatro, piso tercero; Urbano Angel Vidal, domiciliado en Rivera Indarte número cuatrocientos diecisiete; Armando Ernesto Zamacona, domiciliado en Rivadavia cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro, piso once, departamento "D"; Bernardino Montes, domiciliado en José Bonifacio dos mil treinta, departamento cuatro; Virgilio Poli, domiciliado en Remedios número dos mil novecientos diez; Enzo Segundo Ragoso, domiciliado en Avda. Gral San Martín número dos mil ochocientos sesenta y siete, Merlo, Provincia de Buenos Aires; y Sara Edelweis Pini de Zamacona, que actúa con bienes propios, con domicilio en Bacacay número tres mil quinientos sesenta y siete, por otra parte, en adelante los cesionarios; todos mayores de edad, argentinos, casados y domicilios de la Capital Federal, con excepción del señor Ragoso, han convenido lo siguiente: Primero: Los cedentes integrantes de "REY DEL PINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de julio de un mil novecientos sesenta y tres, bajo el número un mil quinientos sesenta y seis, al folio ciento ochenta y ocho, del libro cuarenta y cinco, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificaciones inscriptas el ocho de octubre de un mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil novecientos veintisiete, al folio trescientos sesenta y cuatro, del libro cuarenta y siete, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el veintisiete de noviembre de un mil novecientos sesenta y siete, bajo el número tres mil setecientos veinticuatro, al folio cuatrocientos veintitrés, del libro cincuenta y seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el veintiocho de octubre de un mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil cuatrocientos ochenta y seis, al folio trescientos veinticuatro, del libro cincuenta y siete, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ceden y transfieren en plena propiedad las quince (15) cuotas capital, de valor nominal pesos Ley 18.188: Diez ($ 10) cada una, que cada uno posee en dicha sociedad, que suman un total de Treinta cuotas capital, de valor nominal pesos Ley 18.188: Trescientos ($ 300) y que son adquiridas en conjunto por los cesionarios, señores Juan Ernesto Alzieu, Mario Héctor Breuer, Jorge Raúl Bugeau, Juan Carlos Carró, Oscar Pedro Daneri, Aníbal Ignacio Dithurbide, Luis Felipe Perussich, Osvaldo Felipe Raspeño, Juan Angel Pini, Néstor Alfredo Salaberry, Francisco Alfredo Vidueiro, Oscar Argentino Vélez, Urbano Angel Vidal, Armando Ernesto Zamacona, Bernardino Montes, Virgilio Poli, Enzo Segundo Ragoso y Sra. Sara Edelweis Pini de Zamacona, por partes iguales. — Segundo: El precio de dicha cesión queda convenido en pesos Ley 18.188: Diez ($ 10) cada cuota capital, siendo el importe total de la cesión, la suma de pesos Ley 18.188: Trescientos ($ 300), que los cedentes han recibido de los cesionarios con anterioridad en dinero en efectivo. — Tercero:

Que en consecuencia los cedentes desisten de todos los derechos que les corresponden o pudieran corresponderles por las cuotas capital cedidas, en la referida sociedad, colocando a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que en derecho les corresponde. —

Cuarto: Que los cesionarios, ahora únicos componentes de la sociedad, resuelven cambiar el domicilio social a la calle Bacacay número tres mil quinientos sesenta y siete, Capital. — Para constancia, se firma en Buenos Aires, a los un día del mes de abril de mil novecientos setenta. — Firmado: O. Ríos; N. Dulce; Juan Alzieu; U. Vidal; M. Breuer; J. R. Bugeau; A. Zamacona; J. C. Carró; O. Daneri; Virgilio Poli; A. Dithurbide; L. Perussich; E. Ragoso; O. Raspeño; J. A. Pini; Sara E. P. de Zamacona; Néstor Salaberry; Francisco Vidueiro; B. Montes; O. A. Vélez. — Certifico en mi calidad de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 482, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, pertenecen a don Oscar Julio Ríos, Nicolás Dulce, Juan Ernesto Alzieu, Urbano Angel Vidal, Mario Héctor Breuer, Jorge Raúl Bugeau, Armando Ernesto Zamacona, Juan Carlos Carró, Oscar Pedro Daneri, Virgilio Poli, Aníbal Ignacio Dithurbide, Luis Felipe Perussich, Enzo Segundo Ragoso, Osvaldo Felipe Raspeño, Juan Angel Pini, Sara Edelweis Pini de Zamacona, Néstor Alfredo Salaberry, Francisco Alfredo Vidueiro, Bernardino Montes y Oscar Argentino Vélez, quienes son de mi conocimiento personal y las han puesto en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Sobrerraspado: Raspeño Vale. — Firmado: Roberto P. de la Lastra - Escribano Público. — S|R.: "domicilios". Vale. — Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.— e.11|7 Nº 37.946 v.11|7|72

Berardi Agropecuaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: Berardi Agropecuaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número noventa y dos. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Julio Martín Berardi, argentino, nacido el diez de enero de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Marta Cordero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos veintisiete, domiciliado en Cánnng dos ml novecientos cuarenta y nueve, quinto piso, de la Capital Federal; don Carlos Santiago Berardi, argentino, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco, casado en segundas nupcias con doña Susana Edth Inchauspe, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y un mil ciento sesenta y tres, domiciliado en Pueyrredón mil setecientos treinta y cuatro, de la Capital Federal; y doña Elena Sara Berardi de Cimino, argentina, nacida el diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco, casada en primeras nupcias con don Conrado Cimino, con libreta cívica número un millón setecientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Ugarteche dos mil ochocientos cuarenta y uno, de la Capital Federal. Los comparecientes se hallan de tránsito aquí, son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que comparecen por derecho propio y el primero lo hace además en nombre y representación y en su carácter de apoderado de don Juan Jorge Berardi, argentino, nacido el dos de julio de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Irma Emilia Alvarez, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliado en Malabia dos mil doscientos treinta y cinco, de la Captal Federal; a mérito del Poder General Amplio Recíproco, que se otorgaran por escritura de fecha doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante el Escribano de la Capital Federal, don Tomás F. Montes, al folio quinientos treinta y cuatro, del registro número quinientos ocho a su cargo, el que en testimonio original tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe; asegurándome el compareciente que el mismo se encuentra vigente, no habiendo sido suspendido, limitado ni revocado en forma alguna. Y los comparecientes por sí y en el carácter acreditado dicen: Que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se ajustará y regirá por las cláusulas siguientes: Artículo Primero. — Nombre y Domicilio. — La sociedad girará bajo la denominación de "BERARDI AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en el interior del país. — Artículo Segundo. — Duración. — El término de duración de la sociedad será de cinco años, contados a partir de la fecha, el que quedará automáticamente prorrogado por otro período igual, si seis meses antes de su vencimiento, ninguno de los socios manifestare, en forma fehaciente, su oposición a prorrogar dicho término. — Artículo Tercero. — Objeto. — La sociedad tendrá por objeto la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, para lo cual podrá comprar y|o arrendar inmuebles rurales, cabañas, haciendas y frutos del país; para el cumplimiento de estos fines sociales podrá asociarse con particulares u otras sociedades, pudiendo participar también en capitalización de hacienda. — Artículo Cuarto. — Capital. — El capital de la sociedad se fija en la suma de veinte mil pesos, dividido en ocho cuotas de dos mil quinientos pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales e integradas en efectivo en un cincuenta por ciento, debiendo integrarse el resto dentro de los próximos tres meses. — Cualquier aumento de capital deberá ser resuelto por el voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Artículo Quinto. — Dirección y Administración. — La dirección y administracón de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes invisten el carácter y cargo de gerentes y representarán a la sociedad en forma indistinta, suscribiendo en cada caso con su firma personal, precedida de la razón social, la que no podrá ser comprometida como aval o garantía a favor de terceros. — Artículo Sexto. — Facultades de los Gerentes. —

Los socios gerentes administrarán a la sociedad suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios para su giro y tendrán facultades para otorgar poderes generales y especiales de administración y judiciales y revocarlos, celebrar en general, todos los contratos que requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad: efectuar pagos, cobrar, percibir, girar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos comerciales; solicitar y obtener préstamos, créditos y descuentos en cualquiera de los bancos del país, ya sean oficiales o particulares y efectuar con ellos todas las operaciones bancarias comunes en tales establecimientos; representarla ante todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, Dirección General Impositiva, municipalidades, ministerios y secretarías de Estado, nacionales, provinciales y municipales en que la sociedad deba realizar operaciones, gestiones, peticiones, trámites y dilingencias; constituir sociedades de cualquier tipo y naturaleza e integrarlas en calidad de socia y efectuar cuantos más actos y gestiones sean necesarias para la mejor administración de la soceidad y que sean propias y relativas a su objeto social. Los gerentes, indistintamente, ejercerán la representación legal de la sociedad en todos los asuntos judiciales en que la misma tenga interés o sea parte como actora, demandada o tercerista, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción que sea y en sus incidentes e incidencias, pudiendo a tales efectos presentarse ante los señores jueces, tribunales y autoridades que correspondan, ejercitando todos los actos que autoricen las leyes de fondo y procedimientos en vigor, pudiendo especialmente iniciar y contestar demandas, contrademandas y reconvenciones, presentar escritos, documentos y pruebas, testigos y todo cuanto justificativo fuere preciso; apelar o interponer los demás recursos legales y renunciar de los mismos; querellar, hacer denuncias, tachar, transar, recusar, prorrogar y declinar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, cobrar y percibir y otorgar recibos y dar y exigir cauciones reales o personales; argüir de falsedad, decir de nulidad y simulación, reclamar intereses y costas, producir informaciones, reconocer y negar firmas, reconvenir, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, conceder quitas y esperas, hacer novaciones, solicitar la venta y remate de los bienes de los deudores de la sociedad, pedir embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, compulsas de libros y cotejos de letras, desalojos y lanzamientos de inquilinos, subinquilinos, ocupantes e intrusos, solicitar quiebras, concursos, asistir a juntas de acreedores y verificación de créditos, pudiendo aceptar o vetar concordatos o la adjudicación de bienes y aceptar el nombramiento de Síndicos liquidadores y desempeñar esos cargos; solicitar rendiciones de cuentas, pudiendo prestarles conformidad o impugnarlas, pedir indemnizaciones por daños y perjuicios; estimando los mismos, oponerse a la estimación de honorarios o consentirlos, reclamar intereses y costas, hacer pagos, renuncias, formular protestos y protestas, aceptar bienes en pago, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos y practicar en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester a la mejor defensa de los intereses sociales. La precedente mención de facultades no es de carácter restrictivo ni limitativo, sino simplemente enunciativo y los contratantes se remiten a las dispisiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. Los gerentes podrán dedicar sus actividades a otros negocios aún análogos a los de la sociedad. —

Artículo Séptimo. — Gravámenes. —

Para vender y|o gravar con derechos reales los inmuebles que la sociedad adquiera en el futuro, los socios gerentes deberán recabar previamente la conformidad de los demás integrantes de la sociedad y ellos serán aceptados si así lo resuelven los socios que representen más del setenta y uno por ciento del capital social, debiendo esa determinación asentarse en el libro de Actas y transcribirse en el respectivo instrumento público como documento habilitante,

— Artículo Octavo. — Inventario y Balance General. — El treinta y uno de marzo de cada año se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) El saldo se distribuirá en la forma en que lo dispongan los socios en Asamblea, quedando entendido que la distribución entre los socios se hará siempre en igual proporción con sus respectivos aportes. El Balance General deberá ser aprobado por la simple mayoría del capital social, no siendo necesaria la mayoría de los socios numéricamente considerados. Las pérdidas, de existir, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. Cada cuota dará derecho a un voto. — Artículo Noveno. — Asambleas. — Dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio anual, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria para la consideración y aprobación del Balance General, a la que serán citados por los gerentes, en forma fehaciente, por lo menos con quince días de anticipación. En dicha Asamblea resolverán también sobre la distribución de utilidades. Todas las resoluciones tomadas en Asamblea serán asentadas en un Libro de Actas que la sociedad llevará al efecto, debiendo dichas actas ser firmadas por los socios que designe la Asamblea. — Además, se reunirán en Asamblea Extraordinaria toda vez que la convoquen socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, debiendo ser citados en la misma forma que para la Asamblea Ordinaria y anticipando el objeto de la convocatoria. — Artículo Décimo. — Transferencia de cuotas: Ningún socio podrá incorporar a la sociedad a un tercero, ni cederle sus derechos sociales sin consentimiento de sus socios, quienes tendrán derecho de adquirir la parte de los socios cedentes, fijándose como precio de su cuota la que resulte por capital y utilidades, conforme al último balance, recibiendo su aporte en un plazo que no excederá de un año, pagadero en cuotas trimestrales, consecutivas e iguales con más un interés anual del diez y ocho por ciento pagadero por trimestre vencido sobre saldos deudores. — Artículo Decimoprimero. — Fallecimiento de socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo a tal efecto unificar su representación u ofrecer sus cuotas a los demás coasociados. — Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros sin la conformidad previa de todos los asociados. — Toda adquisición u ofrecimiento de cuotas se hará entre los asociados restantes en proporción al capital que cada uno posea y su pago se hará en dos semestres con más el veinticuatro por ciento de interés anual. — Artículo Decimosegundo. — Liquidación: En caso de liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de quienes a tal efecto designe la Asamblea. — El producido de la liquidación, pagadas que sean las deudas sociales, se distribuirá entre los socios a prorrata de los capitales por ellos aportados. — Artículo Decimotercero. — Jurisdicción y competencia: Para todos los efectos emergentes de este convenio, las partes convienen que cualquier dificultad o divergencia sobre cumplimiento o ejecución de este contrato, será resuelto por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de tener que recurrir a la vía judicial, se pacta desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y los socios constituyen como domicilio especial, a tales efectos, los indicados en el encabezamiento del presente. — Artículo Decimocuarto: De acuerdo a lo previsto en la ley diez y seis mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no estuviere estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil en forma supletoria. — La presente sociedad, por decisión del setenta y cinco por ciento de su capital, podrá transformarse en sociedad anónima o en comandita por acciones. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — J. M. Berardi. — C. S. Berardi. — Elena Berardi de Cimino. — Hay un sello. — Roberto A. Sambrizzi (h). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 211 del Registro 78 de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio que sello y firmo en 6 fojas de fotocopia en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Roberto A. Sambrizzi (h). — S|r.: uno — nueve — Tomás — otro — cincuenta. — E|l.: de Cimino — calle. Valen.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 363.— e.11|7 Nº 38.110 v.11|7|72

Establecimiento Kolk

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los abajo firmados, señores Antonio Otouzbirian, argentino naturalizado, 65 años de edad, casado, jubilado, domiciliado en la calle Tarija Nº 4056, Capital Federal, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.438.184, y Jorge Otouzbirian, argentino, casado, de 41 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Tarija Nº 4056, Capital Federal, y titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.964.705, ambos en calidad de únicos integrantes de la sociedad comercial "Establecimiento Kolk, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se rige por contrato vigente firmado el 9 de noviembre de 1962, inscripto en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro de la Capital con fecha 12 de diciembre de 1962, bajo el Nº 3.471, al folio 35 del Libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contratos privados de fecha 31 de diciembre de 1966 y 24 de diciembre de 1968, inscriptos en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro de la Capital Federal, con fecha 9 de marzo de 1967 y 5 de marzo de 1969, respectivamente, bajo el Nº 386, folio 85 del Libro 53, y el Nº 357 al folio 130 del Libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada se conviene en prorrogar el término de vigencia del contrato social, aumentar el capital social y modificar el contrato de modo que en lo sucesivo se rige por las siguientes estipulaciones. — Primero: La sociedad continuará girando bajo la denominación social de "ESTABLECIMIENTO KOLK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto de giro la fabricación y venta de calzado en general. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en Av. Juan de Garay Nº 3524, Capital, teniendo sus talleres en Av. Juan de Garay Nº 3.537|39 de esta Ciudad, sin perjuicio de poder convenir su traslado y|o instalar sucursales, en cualquier punto del país y en el extranjero. — Tercero: La duración del presente contrato es de dos años a partir del 1º de junio de 1972 que vencerá el contrato social vigente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos, dividido en doscientas cincuenta cuotas de valor nominal cien pesos cada una, totalmente suscripta e integradas por ambos socios, en partes iguales y como sigue: Don Antonio Otouzbirian, ciento veinticinco cuotas valor doce mil quinientos pesos que integra así: Cuatro mil trescientos pesos importe de sus cuotas integradas en la sociedad, según contrato prorrogado y ocho mil doscientos pesos capitalizados del saldo que por mayor monto, presenta su cuenta perticular, según Balance General practicado el 31 de mayo de 1971, debidamente certificado por Contador Público y que se firma por las partes; don Jorge Otouzbirian, ciento veinticinco cuotas de capital, valor nominal doce mil quinientos pesos que integra así: tres mil setecientos pesos importe de las cuotas de capital integradas en la sociedad que se prorroga, y ocho mil ochocientos pesos por capitalización de parte del saldo acreedor de su cuenta particular en la sociedad según Balance General citado precedentemente. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de don Jorge Otouzbirian, quien ejerce el cargo de gerente de la sociedad. — En tal carácter podrá celebrar todo tipo de contratos, firmando los instrumentos públicos y privados que correspondieren; adquirir, enajenar, gravar bienes muebles e inmuebles constituyendo hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales y personales; tomar y despedir empleados, firmar pagarés, cheques, letras, etc., y endosarlos sin restricciones, debiendo en todos los casos, estar precedida la firma del socio gerente por el sello con la denominación social. — En tales condiciones la sociedad podrá operar con bancos oficiales, mixtos y privados, en especial y sin importe limitación, ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, etc., sea en cuenta corriente, descuentos de pagarés de sola firma y|o de terceros, girar en descubierto con autorización y efectuar todo tipo de operaciones bancarias autorizadas por ley o cartas orgánicas de los mismos bancos. — El socio gerente podrá asimismo exigir y aceptar fianzas, verificar pagos y consignaciones sea en dinero o en especie, cobrar créditos y pagar deudas, gestionar ante poderes públicos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, absolver posiciones, intervenir en todo tipo de actuaciones judiciales o administrativas, sean ante Ministerios Nacionales, Provinciales, Municipales, etc., sin reservas. — La enunciación de las facultades precedentes, no es limitativa de las amplias atribuciones propias de la buena administración. — Sexta: El socio don Antonio Otouzbirian no realizará trabajo ni prestación personal alguna para la sociedad. — En cambio el socio Jorge Otouzbirian, le debe dedicación exclusiva a la atención de los intereses sociales. — Séptima: El 31 de mayo de cada año se practicará un Balance General e Inventario sin perjuicio de poder practicar balances parciales cuando cualquiera de los socios lo requiera. — Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios, en proporción a las cuotas de capital de que son titulares. — De las utilidades, previo a la distribución se deducirá el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, sin perjuicio de poder constituirse reservas facultativas que sean razonables y respondan a una prudente administración. — Octava: La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al objeto de su giro, ni a título gratuito ni en fianzas a terceros, bajo sanción de nulidad e inoponibilidad de dichos actos o contratos. — Noveno: La aprobación de Balances y demás decisiones sociales se adoptarán por mayoría absoluta de votos, correspondiendo un voto por cada cuota de capital social. — Décimo: El socio gerente podrá percibir una retribución que se fijará por acta. — Undécima: En caso de muerte o incapacidad física permanente de uno cualquiera de los socios, se practicará dentro de los quince días del infortunio, un Balance Especial, y se continuará el giro con los derechohabientes o representantes legales del socio fallecido o incapaz quienes deberán unificar representación en persona grata al otro socio. — Si ello no pudiera lograrse dentro de los tres meses del infortunio la sociedad entrará en liquidación para su disolución total. — En cualquier supuesto de liquidación social, las tareas de liquidación estarán a cargo del socio que cumpla las funciones de gerente. — Duodécima: Todas las dudas, cuestiones o diferencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia, disolución, liquidación y|o partición de la sociedad serán resueltas en forma inapelable, por arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en conflicto. — Los arbitradores, antes de laudar designarán un tercero para caso de disidencia. — El fallo resultante será inapelable. — De conformidad se firman los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días de mayo de 1972. — Antonio Otouzbirian. — Jorge Otouzbirian.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

168 e. 11|7 Nº 38.107 v. 11|7|72

Stork Club

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos noventa y nueve. — En la Ciudad del Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen por una parte, don Rubén Bustos, casado en primeras nupcias con doña Ana Rosa Bettinelli, uruguayo, nacido el 11 de diciembre de 1921, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 2.370.467, domiciliado en la Avenida Libertador San Martín número 3479 del partido de San Fernando; don Edmundo Zacarías Fierro, casado en primeras nupcias con doña Ilisa Raquel Sanz, argentino, mayor de edad, empleado, libreta de enrolamiento número 2.793.172, domiciliado en la calle Juramento número 3092, de la Capital Federal, y don José Gregorio Berlanga, casado, argentino, mayor de edad, libreta de enrolamiento número 546.761, domiciliado en la calle Tapalqué número 5573, de la Capital Federal, quien lo hace en nombre y representación de don Eduardo Martínez, casado en primeras nupcias con doña Teresa Quiroga, comerciante, argentino, mayor de edad, libreta de enrolamiento número 6.455.434, domiciliado en la calle Nicanor Carranza número 761 Barrio Cerro de las Rosas, provincia de Córdoba, en mérito al Poder General amplio que éste le otorgara con fecha 18 de mayo del corriente, por el escribano de la Ciudad de Córdoba, don Pedro G. Cocco, lo que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista para este acto y en fotocopia certificada agrego a la presente, doy fe. — Y por la otra lo hacen don Oscar Donato, casado en primeras nupcias con doña Marquesa Clara Signh, comerciante, argentino, libreta de enrolamiento número 4.100.314, y don Vicente Donato, casado en primeras nupcias con doña María Borobio, técnico, argentino, libreta enrolamiento número 171.323, ambos mayores de edad, domiciliado en la calle Once de Setiembre número 2785 de la Capital Federal, todos los comparecientes de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y los señores Bustos y Fierro por sí y el señor Berlanga en nombre y representación de Eduardo Martínez, y en sus carácter de únicos y exclusivos socios de "STORK CLUB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta del contrato social de fecha 10 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de noviembre del mismo año bajo el número 4.170 al folio 477 del Libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que he tenido a la vista y en fotocopia debidamente certificada se halla agregada al folio 754 protocolo del año 1969 de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, y no habiéndose cumplido ulteriores modificaciones al mismo, dicen: Primero: El señor Eduardo Martínez por medio de su representante, y el señor Eduardo Zacarías Fierro ceden y transfieren al señor Oscar Donato, con la expresa conformidad del otro socio, el número de cuotas sociales de Stork Club, Sociedad de Responsabilidad Limitada que se detallan a continuación, comprendiendo la cesión los derechos pasados, presente y futuros correspondientes a dichas cuotas. — El señor Martínez cede mil setecientas cincuenta cuotas del total de dos mil novecientos diez y siete cuotas que tiene en la citada Sociedad. — Y el señor Fierro cede al señor Donato mil setecientas cincuenta cuotas del total de dos mil novecientos diez y siete cuotas que tiene en la sociedad. — Segundo: Por su parte el señor Rubén Bustos cede y transfiere al señor Vicente Donato con la expresa conformidad de los otros socios, la cantidad de dos mil quinientas cuotas del total de cuatro mil ciento sesenta y seis que tiene en la sociedad, comprendiendo la cesión todos los derechos pasados, presente y futuros correspondientes a las cuotas que trasmite. — Todas las cuotas que se ceden tienen valor nominal de un peso ley 18.1888, efectuándose las respectivas cesiones al mismo precio o sea un peso ley 18.188, por cada cuota que se transmite, satisfaciéndose en este acto el señor Oscar Donato a cada uno de los señores Martínez y Fierro, en efectivo, el precio total de un mil setecientos cincuenta pesos, ley 18.188, así como el señor Vicente Donato al señor Bustos, el precio total de dos mil quinientos pesos, ley 18.188, de lo que éste efectúa a su favor, de todo lo cual enrtegan los cedentes constancia y recibo suficiente, transfiriéndoles los derechos que les corresponden o puedan corresponderles en la sociedad de que se trate y a los cuales renuncian sin limitación alguna en favor de los cesionarios, a quienes subrogan en su mismo lugar, grado y prelación. — Impuestos los señores Oscar Donato y Vicente Donato de la presente cesión efectuada a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación por ser así lo convenido. — Con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad con fecha 25 de junio pasado bajo el número 198.969 que agrego a la presente, se justifica que por los nombres de los cedentes y de sus cónyuges, no aparecen inhibiciones que les impiden disponer de sus bienes, doy fe. — A esta altura del acto los señores Edmundo Zacarías Fierro, Rubén Bustos, Oscar Donato y Vicente Donato, por sí y el señor José Gregorio Berlanga, en representación de don Eduardo Martínez, expresan: Que vienen por la presente a modificar el contrato social, de común acuerdo, en cuanto a los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, los que quedarán así redactados: Artículo segundo: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a partir de la fecha de la firma de la presente escritura. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes en general; b) Comerciales: Explotación de la actividad hotelera, gastronómica y afines en todos sus ramos, boites, restaurante, confitería, lechería, cafetería y demás y especialmente en cuanto hace a la explotación de hostería Stock Club, sita en la Avenida del Libertador General San Martín número 2269 de la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, debidamente habilitada por la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando, o donde en el futuro funcione la misma; c) Inmobiliarias: Por la compra y venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la ley de propiedad horizontal; d) Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto plazo, aportes de capitales a empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.

— Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público; e) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agricolaganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — Artículo cuarto: El capital social es de diez mil pesos, que se halla dividido en diez mil cuotas de un peso cada una, que se hallan totalmente suscriptas e integradas y corresponden en propiedad de los socios en la siguiente proporción: a) Al señor Rubén Bustos la cantidad de un mil seiscientos sesenta y seis cuotas o sean un mil seiscientos sesenta y seis pesos; b) Al señor Edmundo Zacarías Fierro la cantidad de un mil ciento sesenta y siete cuotas o sea un capital de un mil ciento sesenta y siete pesos; c) Al señor Eduardo Martínez la cantidad de un mil ciento sesenta y siete cuotas o sea un capital de un mil ciento sesenta y siete pesos; d) Al señor Oscar Donato la cantidad de tres mil quinientas cuotas o sea un capital de tres mil quinientos pesos; e) Al señor Vicente Donato la cantidad de dos mil quinientas cuotas o sea un capital de dos mil quinientos pesos. — Artículo quinto: Los cinco socios tienen condición de gerentes, pudiendo cada uno de ellos efectuar por sí gestiones y trámites por ante las autoridades públicas. — Mas para asumir obligaciones frente a terceros, de cualquier modo y por cualquier concepto se requerirá la firma conjunta de uno cualquiera de los señores Edmundo Zacarías Fierro, Rubén Bustos o Eduardo Martínez, con la del señor Oscar Donato. — Obrando del modo que antecede los gerentes tienen todas las facultades que requiera el mejor cumplimiento de los fines sociales, mas en caso alguno los mismos podrán obrar al margen del objeto social o conceder fianzas, avales o garantías, en favor de terceros. — La reunión social, por mayoría de votos podrá autorizar anualmente efectúen retiros los socios hasta el monto que a tal fin se establezca. — Artículo sexto: Obrando en el modo mencionado anteriormente, los gerentes podrán designar apoderados generales o especiales de la sociedad, a quienes se les podrá confiar la representación legal y|o la administración de la sociedad y el uso de la firma social. — Estas designaciones deberán elevarse a escritura pública. — En la forma relacionada queda modificado el contrato social de "Stork Club, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Y yo, el autorizante, dejo constancia que por escrituras otorgadas por ante mí, con fecha 11 de mayo del corriente año, a los folios 671 y 672 respectivamente, las señoras Ana Rosa Bettinelli de Bustos, casada en primeras nupcias con don Rubén Bustos, ama de casa, argentina, nacida el 22 de mayo de 1922, libreta cívica número 4.339.455, vecina del partido de San Fernando, y doña Elisa Raquel Sanz de Fierro, casada en primeras nupcias con don Edmundo Zacarías Fierro, ama de casa, argentina, nacida el 31 de mayo de 1932, libreta cívica número 2.627.777, vecino de la Capital Federal, prestaron el consentimiento establecido por el artículo 1.277 del Código Civil a sus respectivos cónyuges para la presente operación, habiendo asimismo cumplido este requisito la señora Teresa Quiroga de Martínez, casada en primeras nupcias con don Eduardo Martínez, argentina, libreta cívica número 7.358.502, domiciliada en la provincia de Córdoba, por escritura de fecha 19 de marzo del corriente año, otorgada por ante el escribano de dicha Ciudad don Pedro G. Cocco, que en testimonio original tengo a la vista y en fotocopia certificada agrego a la presente, doy fe. — Y leída que les es, se ratifican de su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Rubén Bustos. — E. Fierro. — José Berlanga. — Oscar Donato. — Vicente Donato. — Hay un sello. — Ante mí, Alberto E. Casaretto. — E|l: Jurisdicción de la seis, vale.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 291 e. 11|7 Nº 38.018 v. 11|7|72

La Sara Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Mandataria

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE sociedad: La Sara Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Mandataria, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número ciento ochenta y cuatro. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Julio Martín Berardi, argentino, nacido el diez de enero de mil novecientos treintiuno, casado en primeras nupcias con doña Marta Cordero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarentiséis mil trescientos veintisiete, domiciliado en Cánning dos mil novecientos cuarentinueve, quinto piso, de la Capital Federal; don Carlos Santiago Berardi, argentino, nacido el diecinueve de julio de mil novecientos treinticinco, casado en segundas nupcias con doña Susana Edith Inchauspe, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesentiún mil ciento sesentitrés, domiciliado en Pueyrredón mil setecientos treinticuatro, de la Capital Federal; y doña Elena Sara Berardi de Cimino, argentina, nacida el diecinueve de julio de mil novecientos treinticinco, casada en primeras nupcias con don Conrado Cimino, con Libreta Cívica número un millón setecientos noventiséis mil novecientos ochentinueve, domiciliada en la calle Ugarteche dos mil ochocientos cuarentiuno, de la Capital Federal. — Los comparecientes se hallan de tránsito aquí, son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que comparecen por derecho propio y el primero lo hace además en nombre y representación y en su carácter de apoderado de don Juan Jorge Berardi, argentino, nacido el dos de julio de mil novecientos treintidós, casado en primeras nupcias con doña Irma Emilia Alvarez, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochentisiete mil ochocientos cincuentisiete, domiciliado en Malabia dos mil doscientos treinticinco, de la Capital Federal; a mérito del poder general amplio recíproco, que se otorgaran por escritura de fecha doce de abril de mil novecientos cincuentisiete, pasada ante el escribano de la Capital Federal, don Tomás F. Montes, al folio quinientos treinticuatro, del registro quinientos ocho a su cargo, una copia del cual corre agregada al folio doscientos once de este protocolo corriente, doy fe; asegurándome el compareciente que el mismo se encuentra vigente, no habiendo sido suspendido, limitado ni revocado en forma alguna. — Y los comparecientes por sí y en el carácter acreditado dicen: que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada la que se ajustará y regirá por las siguientes cláusulas: Artículo primero: Nombre y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de LA SARA COMERCIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en el interior del país. — Artículo segundo: Duración: El término de duración de la sociedad será de cinco años, contados a partir de la fecha, el que quedará automáticamente prorrogado por otro período igual, si seis meses antes de su vencimiento, ninguno de los socios manifestara, en forma fehaciente, su oposición a prorrogar dicho término. — Artículo tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compraventa y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo, en especial los derivados de la ganadería y agricultura o sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — b) Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Adquirir créditos que provengan de la venta de fraccionamientos de tierras realizadas por terceros pagando por los mismos las sumas que se estimen convenientes a los intereses sociales. — Celebrar contratos de locación, arrendamiento, sublocación, subarrendamiento y todo otro contrato, sobre cualquier clase de inmuebles urbanos y|o rurales. — Dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, cesiones, derechos de hipotecas o de cualquier otro derecho real, de uso y goce. — c) Financieras: Otorgar préstamos con fondos propios a entidades civiles, comerciales y a simples particulares, con garantías reales o personales, a corto o largo plazo, así como constituir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real creado o a crearse. Realizar financiaciones relacionadas con la construcción, explotación, ventas o hipotecas de bienes urbanos o rurales, propios y|o terceros. — Aportar y|o invertir capitales en empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios, realizados o a realizarse. — Comprar y vender por cuenta propia y|o de terceros, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios. — Se excluyen las operaciones contempladas en la Ley 18.061 y todas aquellas que requieran el concurso público. — d) Agropecuarias: Realizar operaciones agropecuarias mediante explotaciones agrícolas y forestales en general; explotación de colonias agrícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades. — Explotaciones agropecuarias en todos sus ramos mediante el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado; compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósito y consignación de los mismos. — e) Mandatarias: Realizar toda clase de operaciones relacionadas con representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodias y administración de títulos y valores; administración de propiedades inmuebles y de patrimonios. — Actuar como agente financiero. — Artículo cuarto: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de veinte mil pesos, dividido en ocho cuotas de dos mil quinientos pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales e integradas en efectivo en un cincuenta por ciento, debiendo integrarse el resto dentro de los próximos tres meses. — Cualquier aumento de capital deberá ser resuelto por el voto favorable del setenticinco por ciento del capital integrado. — Artículo quinto: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes invisten el carácter de gerentes y representarán a la sociedad en forma indistinta, suscribiendo en cada caso con su firma personal precedida de la razón social, la que no podrá ser comprometida como aval o garantía a favor de terceros. — Artículo sexto: Facultades de los Gerentes: Los socios gerentes administrarán la sociedad suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios para su giro y tendrán facultades para otorgar poderes generales y especiales de administración y judiciales y revocarlos, celebrar en general todos los contratos para el normal desenvolvimiento de la sociedad; efectuar pagos, cobrar, percibir, girar, endosar y aceptar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos comerciales; solicitar y obtener préstamos, créditos y descuentos en cualquiera de los bancos del país, ya sean oficiales o particulares y efectuar todas las operaciones bancarias comunes en tales establecimientos; representarla ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, y municipales, Dirección General Impositiva, municipalidedes, ministerios y secretarías de Estado, nacionales, provinciales y municipales, en que la sociedad deba realizar operaciones, gestiones, peticiones y diligencias; constituir sociedades de cualquier tipo y naturaleza e integrarlas en calidad de socia y efectuar cuantos más actos y gestiones sean necesarios para la mejor administración de la sociedad, y que sean propias y relativas a su objeto social. — Los gerentes, indistintamente, ejercerán la representación legal de la sociedad en todos los asuntos judiciales en que la misma tenga interés o sea parte como actora, demandada o tercerista, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción y en sus incidentes o incidencias, pudiendo presentarse al efecto ante los señores jueces, tribunales y autoridades pertinentes, ejercitando los actos que autoricen las leyes de fondo y procedimientos en vigor, pudiendo especialmente iniciar y contestar demandas, contrademandas y reconvenciones, presentar escritos, documentos y pruebas, testigos y cuanto justificativo fuere preciso; apelar o interponer los demás recursos legales y renunciar de los mismos; querellar, hacer denuncias, tachar, transar, recusar, prorrogar y declinar jurisdicciones, poner y absolver; posiciones, cobrar y percibir y otorgar recibos y dar y exigir cauciones reales o personales; argüir de falsedad, decir de nulidad y simulación, reclamar intereses y costas, producir informaciones, reconocer y negar firmas, reconvenir, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, conceder quitas y esperas, hacer novaciones, solicitar la venta y remate de los bienes de los deudores, pedir embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, compulsas de libros, cotejos de letras, desalojos y lanzamientos de inquilinos, subinquilinos, ocupantes e intrusos, solicitar quiebras, concursos, asistir a juntas de acreedores, y verificación de créditos pudiendo aceptar o votar concordatos o la adjudicación de bienes, aceptar el nombramiento de síndicos liquidadores y desempeñar esos cargos; solicitar rendiciones de cuentas, prestarles conformidad o impugnarlas, pedir indemnizaciones por daños y perjuicios, estimando los mismos, oponerse a la estimación de honorarios o consentirlos, reclamar intereses y costas, hacer pagos, renuncias, protestos y protestas, aceptar bienes en pago, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y practicar en fin cuantos más actos y diligencias fueren menester para la mejor defensa de los intereses sociales. — La precedente mención de facultades no es de carácter restrictivo ni limitativo, sino simplemente enunciativo y los contratantes se remiten a las disposiciones de la Ley 11.645 del Código de Comercio. — Los gerentes podrán dedicar sus actividades a otros negocios aun análogos a los de la sociedad. — Artículo Séptimo: Gravámenes: Para vender y|o gravar con derechos reales los inmuebles que la sociedad adquiera en el futuro, los socios gerentes deberán recabar previamente la conformidad de los demás integrantes de la sociedad y ellos serán aceptados si así lo resuelven los socios que representen más del setentiuno por ciento del capital social, debiendo esa determinación asentarse en el libro de actas y transcribirse en el respectivo instrumento público como documento habilitante. — Artículo octavo: Inventario y Balance General: El treintiuno de diciembre de cada año se practicará el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) El saldo se distribuirán en la forma que dispongan los socios en asamblea, quedando entendido que la distribución entre los socios se hará siempre en igual proporción con sus respectivos aportes. — El balance general deberá ser aprobado por la simple mayoría de capital social, no siendo necesaria la mayoría de los socios numéricamente considerados. — Las pérdidas, de existir, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Cada cuota dará derecho a un voto. — Artículo noveno: Aambleas: Dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio anual los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria para la consideración y aprobación del balance general, a la que serán citados por los gerentes, en forma fehaciente, por lo menos con quince días de anticipación. — En dicha asamblea resolverán también sobre la distribución de utilidades. — Todas las resoluciones tomadas en asamblea se asentarán en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, debiendo dichas actas ser firmadas por los socios que designe la asamblea. — Además, se reunirán en Asamblea Extraordinaria toda vez que la convoquen socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, debiendo ser citados en la misma forma que para la Asamblea Ordinaria y anticipando el objeto de la convocatoria. — Artículo décimo: Transferencia de Cuotas: Ningún socio podrá incorporar a la sociedad a un tercero, ni cederle sus derechos sociales, sin consentimiento de sus socios, quienes tendrán derecho de adquirir la parte de los socios cedentes, fijándose como precio de su cuota la que resulte por capital y utilidades conforme al último balance, recibiendo su aporte en un plazo que no excederá de un año, pagadero en cuotas trimestrales, consecutivas e iguales, con más un interés anual del diez y ocho por ciento pagadero por trimestres vencidos sobre saldos deudores. — Artículo decimoprimero: Fallecimiento de Socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo a tal efecto unificar su representación u ofrecer sus cuotas a los demás coasociados. — Las cuotas no podrán ser acreditadas a terceros sin la conformidad previa de todos los asociados. — Toda adquisición u ofrecimiento de cuotas se hará entre los asociados restantes en proporción al capital que cada uno posea y su pago se hará en dos semestres con más el veinticuatro por ciento de interés anual. — Artículo decimosegundo: Liquidación: En caso de liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de quienes a tal efecto designe la asamblea. — El producido de la liquidación, pagadas que sean las deudas sociales, se distribuirá entre los socios, a prórrata de los capitales por ellos aportados. — Artículo decimotercero: Jurisdicción y Competencia: Para todos los efectos emergentes de este convenio, las partes convienen que cualquier dificultad o divergencia sobre cumplimiento o ejecución de este contrato, será resuelto por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de tener que recurrir a la vía judicial se pacta desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y los socios constituyen como domicilio especial a tales efectos los indicados en el encabezamiento del presente. — Artículo decimocuarto: De acuerdo a lo previsto en la Ley 16.645, en todo cuanto no estuviere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil en forma supletoria. — La presente sociedad, por decisión del setenticinco por ciento de su capital, podrá transformarse en sociedad anónima o en comandita por acciones. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante

mi, escribano autorizante, doy fe. — J. M. Berardi. — C. S. Berardi. — Elena Berardi de Cimino. — Hay un sello. — Roberto A. Sambrizzi (h). — Concuerda, doy fe, con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y ocho del protocolo corriente en el registro número setenta y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en seis fojas de fotocopia y la presente de actuación notarial las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto A. Sambrizzi (h). — E|l.: calle. — Vale.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.11|7 Nº 38.182 v.11|7|72

Cabinmetal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS de capital y modificación de contrato social. — Entre los señores Mario Padro, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Almafuerte 3758, San Justo, provincia de Buenos Aires, y Héctor Padro, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Almafuerte 3748, San Justo, provincia de Buenos Aires, únicos socios de "CABINMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 426, 9º piso, Capital, e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 28 de diciembre de 1964, bajo el Nº 3898, al Fº 494 del Lº 47 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra —Guillermo De Pietro, italiano, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Montenegro 972, Tablada, provincia de Buenos Aires, y Rita De Pietro, italiana, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Montenegro 972, Tablada, provincia de Buenos Aires, de común acuerdo resuelven. — Primero: El señor Mario Padro vende, cede y transfiere al señor Guillermo De Pietro y éste le compra las cincuenta cuotas de capital de diez pesos cada una que posee al 1º de mayo de 1972, fecha a la cual se retrotraen los efectos —de la presente, operación concertada al valor nominal y abonada en dinero en efectivo antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: El señor Héctor Padro vende, cede y transfiere al señor Guillermo De Pietro y éste le compra cuarenta cuotas de capital de diez pesos cada una, y a la señorita Rita De Pietro y ésta le compra diez cuotas de capital de diez pesos cada una, que posee al primero de mayo de 1972, fecha a la cual se retrotraen los efectos de la presente operación concertada en dinero en efectivo y abonada antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Mediante la presente cesión de cuotas de capital, los únicos socios de "Cabinmetal Sociedad de Responsabilidad Limitada" son los señores Guillermo De Pietro y Rita De Pietri, quienes modifican la cláusula Quinta y Séptima del contrato social, que en adelante dirá: ...Quinta: El capital social se fija en la suma de un mil pesos, dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios, según balance que se acompaña. — El capital se aporta de la siguiente manera, el señor Guillermo De Pietro, noventa cuotas de capital, o sea novecientos pesos y la señorita Rita De Pietro, diez cuotas de capital, o sea cien pesos. — ...Séptima: Al 30 de abril de cada año se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, cuyas utilidades se distribuirán como sigue: 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta constituir el 10 o|o del capital social, el remanente será distribuido en proporción al capital aportado por los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Cuarto: Siguen en pie las cláusulas no modificadas por el presente. — En prueba de conformidad, se firma la presente cesión de cuotas de capital y modificación de contrato social, en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 1972. — Firmado: Mario Padro. — Héctor Padro. — Guillermo De Pietro. — Rita De Pietro.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.11|7 Nº 38.182 v.11|7|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto número 659|1947).

Vico's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE RESPONSABILIDAD Limitada. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, comparecen los señores Fernando Eduardo Cousiño, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, C. I. Nº 3.236.802 (Policía Federal), domiciliado en la calle Vidal Nº 1971, Capital Federal; don Hernán Vicuña Reyes, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en la calle Washington Nº 675, San Isidro (Pcia. de Buenos Aires), C I. Nº 1.495.970) (Expedida por la República de Chile); don Juan Vicuña Reyes, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en la calle Washington Nº 675, San Isidro (Pcia. de Buenos Aires), Cédula de Identidad Nº 6.159 (expedida por Providencia, Chile), todos mayores de edad, hábiles para contratar, se formaliza el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 que se regirán por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: VICO'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en la calle Tucumán Nº 811, 2º piso, Dpto. "A", Capital Federal, pudiendo ser trasladada a cualquier otro punto del país e instalar agencias y sucursales en cualquier zona de la República Argentina y del exterior — Tercera: Tendrá una duración de 99 años a partir del día 1º de junio de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: Su objeto es la venta de artículos regionales negocios mobiliarios, inmobiliarios en general, de exportación e importación de mercaderías de cualquier índole y naturaleza que fueren y pudiendo por decisión unánime de los socios dedicarse a cualquier otra clase ed actividades lícitas dentro y fuera del país. — Quinta. El capital social es de diociocho mil pesos Ley 18.188 ($ 18.000,00) representadc por ciento ochenta (180) cuotas de cien pesos Ley 18.188 ($ 100,00), y queda suscripto en la siguiente proporción: El señor Fernando Eduardo Cousiño, sesenta (60) cuotas o sean seis mil pesos Ley 18.188 (pesos 6.000,00); el señor Hernán Vicuña Reyes, sesenta (60) cuotas o sean seis mil pesos Ley 18.188 ($ 6.000,00); el señor Juan Vicuña Reyes sesenta (60) cuotas o sean seis mil pesos Ley 18.188 ($ 6.000) — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo de un socio gerente, quedando munido de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y sus atribuciones que son de simple carácter enunciativo, son las siguientes: Usar de la firma social para actuar ante las autoridades municipales, provinciales o nacionales, instituciones o reparticiones y oficinas públicas y|o privadas; solicitar, gestionar o realizar cuantas operaciones hagan al objeto de esta sociedad, aceptar y firmar documentos y contratos que fueren necesarios en instrumentos públicos y|o privados, prestando su conformidad o manifestando desacuerdo; tomar dinero en préstamo en instituciones bancarias en especial ante los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Crédito Industrial, de particulares o de cualquier institución de crédito del país, girar fondos existentes sobre créditos acordados, efectuar y extraer depósitos de dinero y cosas, solicitar descuentos y anticipos, cobrar y percibir, las cantidades de dinero que se adeudaren a la sociedad librar, firmar y aceptar letras de cambio giros, pagarés, vales, cheques, avales; cualquier documento de crédito y demás obligaciones comerciales y civiles, a la orden o al portador, endosarlos, cederlos, pactar plazos y formas de pago, novar y renovar, conceder y pedir quitas y|o esperas, transar, declinar, desistir y prorrogar jurisdicción, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y privadas que fueran necesarias, representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, demandar y contestar demandas, interponer toda clase de recursos en cualquier fuero, apelar, desistir asistir a audiencias, oponer excepciones, pedir y absolver posiciones, solicitar reconocimiento de firmas y letras decir de nulidad y falsedad, actuar en el fuero criminal, prestar juramentos y cauciones y otorgar garantía en los negocios de la sociedad, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos; pedir la venta de los bienes de los deudores, compensar, reconvenir, celebrar cotratos de arrendamientos, tomando y dando cosas en locación, adquirir o transferir bienes raíces o hipotecarios, formar sociedades, nombrar y remover empleados y cuantas más diligencias y gestiones sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Queda designado con el carácter de gerente el señor Fernando Eduardo Cousiño. — Séptima: Anualmente al 30 de junio se practicará un Inventario y Balance General de conformidad a las normas legales vigentes y a las prácticas contables usuales, los que se considerarán aprobados si no fueran objetadas por los socios dentro de los quince (15) días de su realización. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del fondo de reserva legal y de las demás reservas y amortizaciones que los socios determinen, se distribuirán en proporción a las cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción indicada precedentemente. — Novena: Las cuotas sociales podrán ser transferidas a terceros con la conformidad de los otros socios, teniendo éste preferencia para su adquisición, con respecto a cualquier otro extraño, por el valor máximo que de conformidad con el balance social, tengan esas cuotas al momento de la cesión. — Décima: Los socios se reunirán mensualmente y en ellas tratarán todos los asuntos de interés a la marcha de la sociedad. Todas las resoluciones que se tomen en esas reuniones, quedarán asentadas en un libro de Actas rubricado. — Decimoprimera: La disolución de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) a solicitud de cualquiera de los socios cuando del balance o de uno de comprobación resultare una pérdida superior al 50 % del capital; b) por vencimiento del plazo estipulado si no se optare por la prórroga En ambas crcunstancias la liquidación estará a cargo de los socios y de la persona que designen al efecto, si alguno de ellos no resolviera quedarse con el activo y pasivo, abonando al socio saliente lo que le correspondiere en cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una, dividiendo el importe que resulte del balance general a practicarse a la fecha en cinco partes iguales. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sera facultativo de sus causa habientes, proseguir el giro social o solicitar su parte de capital y utilidades. La opción debe comunicarse por escrito dentro de los treinta (30) días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, teniéndose por renunciada la opción a continuar en la sociedad, si transcurriera dicho término sin manifestación de los interesados — Decimotercera: Las diferencias y dudas que se susciten entre los socios durante la existencia de la sociedad o al término de disolverse, liquidación o dividirse el caudal social serán dirimidas por un único árbitro, arbitrador, amigable componedor, designado por los mismos y no existiendo acuerdo en la designación, ésta será efectuada por el presidente de la Cámara de Comercio. En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, firmando los ejemplares de ley, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra, debiéndose inscribir el original en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Fernando Eduardo Cousiño. — Hernán Vicuña Reyes. — Juan Vicuña Reyes — S|raspado: 970. — Vale

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 165.— e.11|7 Nº 38.048 v.11|7|72

Papelera Atlas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Esteban Frankó, argentino naturalizado, mayor de edad, separado legalmente de su casamiento en primeras nupcias con doña Margarita Caire, por sentencia firme del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 29 a cargo del doctor Jorge A. Garriga, de fecha 23 de diciembre de 1962, constituyendo domicilio legal en la calle Avenida General Paz Nº 340, Capital, cédula de identidad Nº 4.021.435, expedida por la Policía Federal; el señor José Frankó, húngaro, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Basilio Dell' Eva Nº 440, de la localidad de Húrlingham, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 4.021.434, expedida por la Policía Federal y la señorita Marta Susana León, argentina, soltera, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle General Artigas Nº 4514, Capital, cédula de identidad Nº 5.545.541, expedida por la Policía Federal, todos hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PAPELERA ATLAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Avenida General Paz Nº 340, Capital, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la fabricación de papel y|o productos químicos, como así también la compraventa por cuenta propia o de terceros de papel, recortes impresos, cartulinas, papeles acanalados, todos de cualquier tipo o categoría y ya sea en bobinas, laminado o a granel y la compraventa de productos químicos para la industria en general. — Podrá en general realizar toda operación vinculada directa o indirectamente con el comercio de productos de papelería y otros que constituyan el objeto social, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compraventa y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera; La duración de la sociedad será de diez (10) años a partir del 1º de febrero de 1972, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Si alguno de los socios quisiera retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación de seis (6) meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ley 18.188 ($ 10.000.—) dividido en mil (1.000) cuotas de diez pesos, ley 18.188 ($ 10.—) cada una, que los socios suscriben y aportan de acuerdo al siguiente detalle y de la manera que se indica en el balance que se adjunta y que forma parte de este contrato. — El señor Esteban Frankó, quinientas (500) cuotas de diez pesos, ley 18.188 ($ 10.—) lo que equivale a la suma de cinco mil pesos, ley 18.188 ($ 5.000.—). El señor José Frankó, doscientas cincuenta (250) cuotas de diez pesos, ley 18.188 ($ 10.—) lo que equivale a la suma de dos mil quinintos pesos, ley 18.188 ($ 2.500.—) y la señorita Marta Suana León doscientos cincuenta (250) cuotas de diez pesos, ley 18.188 ($ 10.—(lo que equivale a la suma de dos mil quinientos pesos, ley 18.188 ($ 2.500.—). Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del señor Esteban Frankó y cualquiera de los otros dos socios indistintamente, los que tendrán el cargo de Gerentes, facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Sexta: El ejercicio financiero, se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de los socios, siendo el primero un ejercicio irregular de once meses. — Si transcurridos treinta (30) días desde la notificación, no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales y en la misma proporción responderán por las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Los retiros de los socios serán efectuados sobre utilidades líquidas y realizadas, en la proporción y forma que en cada ejercicio se determine. — Las convenciones respecto a esta cláusula, y otras del presente contrato, que sean de carácter transitorio serán asentadas en libro de actas rubricado y llevado expresamente al efecto. — Octava: Salvo decisión de los socios, en el sentido que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad, la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si los socios así lo acordasen. — Si la sociedad perdiere en un ejercicio el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos de liquidación la misma será efectuada por los propios socios, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechohabientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad,

unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en seis (6) cuotas semestrales iguales y sin interés, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En el mismo sentido se procederá en el caso de retiro de alguno de los socios. — Novena: Ninguno de los socios o derechohabientes de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas a los demás integrantes de la sociedad, los que a igual precio ofrecido por las cuotas, tendrán prioridad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, antes de comenzar las deliberaciones, debiendo designarse en el mismo momento, un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable y pasará en autoridad de cosa juzgada. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo primera: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados "ut supra", sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, de acuerdo a derecho, firmando de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216 e. 11|7 Nº 38.144 v. 11|7|72

Distribuidora Haedo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Testimonio: Entre los señores Néstor Raúl Campos, argentino, C. I. Nº 2.146.534, Policía Federal, casado, con domicilio en la calle Ayacucho 837, Haedo y Norberto Raúl Campos, argentino, L. E. Nº 4.558.053, con domicilio en Güemes 2947, piso 2do., Dpto. 6, de Capital Federal, ambos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y de las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA HAEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estableciendo su domicilio en la calle Anchorena 1711, piso 9, Dpto. A, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto social es la compraventa, distribución, consignación, fabricación y representación de productos de granja y toda clase de mercaderías afines. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre los socios, por períodos iguales al de duración del contrato, voluntad que deberá expresarse mediante actas. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de Veinte mil pesos dividido en veinte cuotas de pesos un mil cada una suscriptas en la siguiente forma: El señor Néstor Raúl Campos dieciocho cuotas y el señor Norberto Raúl Campos dos cuotas. — El capital ha sido totalmente integrado de acuerdo al inventario que firmado por los socios y suscripto por Contador Público Nacional forma parte del presente contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios quienes son designados gerentes, y están capacitados para realizar todos los actos jurídicos y comerciales necesarios para el buen desenvolvimiento social. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios, quienes para obligar a la sociedad, deberán acompañar la firma con un sello que posea el nombre de la sociedad y la aclaración de socio gerente. — Séptima: Anualmente el 31 de mayo de cada año se practicará un balance general que determinará las utilidades o pérdidas del ejercicio, practicándose las reservas ordenadas por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las utilidades de cada ejercicio se repartirán entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes de capital y en la misma forma se soportarán las pérdidas. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios. — El otro socio se hará cargo de las cuotas del incapaz o fallecido previo balance, pagando a su representante el monto que resulte en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas con más el interés banc[illegible] v[illegible] en plaza a esa fecha. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Néstor Raúl Campos y Norberto Raúl Campos.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78 — e.11|7 Nº 38.260 v.11|7|72

Rellenol

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RELLENOL SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo de 1972, entre los señores Osvaldo Valeriano Rodríguez, casado, con domicilio en Echeandía número 2682 (L. E. 4.491.784) y Guillermo Joaquín García, soltero, con domicilio en San Juan 440, 5to. piso "D" (L. E. 4.087.661) ambos de la Capital Federal mayores de edad, argentinos, hábiles para contratar, únicos integrantes de la Sociedad "Rellenol Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida por contrato privado del 26 de octubre de 1966, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 1º de diciembre de 1966 bajo el Nº 2.964 al folio 482 del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el presente convienen de mutuo y común acuerdo en renovar el contrato social que venciera el 26 de octubre de 1971, el que se seguirá rigiendo por las disposiciones de la Ley 11.645, su modificatoria número 19.550 y las cláusulas del contrato anterior, que a continuación se transcriben, conjuntamente con la enmienda introducida a la cláusula segunda, relativa a la duración de la Sociedad: Primera: "La Sociedad girará bajo el rubro "RELLENOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: "La duración de la Sociedad se fija en 5 (cinco) años a partir del 1º de octubre de 1966 fecha a la que se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato". la que ahora queda redactada como sigue: "La duración de la Sociedad se fija en 10 (diez) años a partir del 1º de octubre de 1966, fecha a la que se retrotraen los efectos legales del mismo, el que por otra parte, se considerará automáticamente prorrogado por períodos de 3 (tres) años a partir de los respectivos vencimientos, de no mediar la voluntad en contrario de alguno de los socios, para lo cual habrán de atenerse a lo estipulado en la cláusula novena". — Tercera: "Se fija domicilio en la calle Echeandía Nº 2682, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del interior o exterior del país y cambiar de domicilio en cualquier momento con la conformidad de los socios". — Cuarta: "La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y ventas de productos plásticos y afines. Podrá también dedicarse a la fabricación, compra o venta por cuenta propia y|o de terceros de cualquier producto, como así también dedicarse a toda actividad comercial lícita que los socios de común acuerdo resuelvan emprender". — Quinta: "El Capital Social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (ahora cinco mil pesos ley 18.188) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional (ahora de diez pesos ley 18.188), cada una, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al inventario general que se acompaña y que forma parte integrante de este Contrato, correspondiendo al socio Osvaldo Valeriano Rodríguez la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (ahora dos mil quinientos pesos ley 18.188), equivalentes a doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional (ahora diez pesos ley 18.188) cada una y al socio Guillermo Joaquín García la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (ahora dos mil pesos ley 18.188), equivalentes a doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional (ahora diez pesos ley 18.188) cada una". — Sexta: "La Dirección, administración y uso de la firma Social estará a cargo de uno de los socios indistintamente". — Séptima: "Se conviene que los socios no pueden ceder cuotas a extraños sin consentimiento mutuo". — Octava: "El treinta de setiembre de cada año se procederá a confeccionar un inventario y balance general a los efectos de determinar el resultado de cada ejercicio comercial. Las pérdidas o utilidades que resulten se prorratearán por partes iguales y los socios podrán retirar mensualmente una retribución que determinarán de común acuerdo". — Novena: "La Sociedad podrá ser disuelta antes de su vencimiento de común acuerdo entre los socios; cada uno de los socios podrá solicitar al otro su separación de la Sociedad, y consecuentemente la disolución de la misma, mediante telegrama colacionado u otro medio de comunicación fehaciente con sesenta días de anticipación". — Décima: "En todo cuanto no se hubiese estipulado en este Contrato, regirán las disposiciones aplicables del Código de Comercio". — Bajo tales conceptos y de común acuerdo con lo que antecede, ratifican todo lo actuado a nombre de la Sociedad durante el período entre el primero de octubre de 1971 y la fecha de la presente renovación, se firma el presente extendido en un solo ejemplar, en el lugar y fecha arriba mencionados. — Fdo.: Osvaldo Valeriano Rodríguez — Guillermo Joaquín García.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120.— e.11|7 Nº 38.184 v.11|7|72

Los Cuatro Halcones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Actuaria, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Raúl Telmo Gómez, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Leandro N. Alem mil ciento setenta, Merlo, provincia de Buenos Aires, el señor Antonio Fernández, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle José León Suárez doscientos treinta y uno, Capital Federal y el señor Alfredo Armando Morrone, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Avenida del Trabajo cinco mil trescientos setenta y ocho, Capital Federal, considerándose estos domicilios como constituidos por cada una de las partes a los efectos de este contrato, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad girará en plaza bajo la razón social de LOS CUATRO HALCONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su sede en la calle José León Suárez doscientos treinta y tres, Capital Federal, o donde en adelante se traslade, pudiendo instalar sucursales en la Capital Federal, interior de la República Argentina, o en el exterior. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa de neumáticos, trabajos de gomería en general, afines y|o anexos, pudiendo ampliar sus actividades de común acuerdo de los socios, para cualquier clase de operaciones comerciales dentro de la limitación del artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercero: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos u otros valores, recibir bienes en pago de deudas aceptar derechos reales sobre bienes de terceros, constituir en garantía de las operaciones que realice, hipotecas, anticresis, usufructos, prendas o cualquier otro derecho real sobre bienes de la sociedad, ya sea en favor del Banco Central de la República, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o de otros Bancos o instituciones oficiales, nacionales, provinciales, municipales, autárquicas y descentralizadas o particulares del país o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, o de personas de existencia ideal o de personas de existencia visible. — La Sociedad no podrá constituirse en garante, fiador, o aval de terceros, salvo para operaciones que hagan a la finalidad social, de conformidad con el artículo segundo de este contrato. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de treinta años, pudiendo disolverse en cualquier momento posterior a un año de constituida la sociedad, por voluntad de cualquiera de los socios, fehacientemente notificada a los otros socios. — Durante el lapso del primer año, la sociedad podrá disolverse solamente de común acuerdo de los socios. — Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cuarenta y dos mil (pesos cuarenta y dos mil) aportado pesos catorce mil (pesos catorce mil) por cada una de las partes, y ya integrado en muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, etcétera, según el balance que las partes suscriben y forma parte integrante de este contrato. — Este capital está representado por cuatrocientas veinte cuotas de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, integrado por terceras partes cada una, según se ha dicho precedentemente por cada uno de los socios. — El capital podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, emitiéndose cuotas de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una. — Las cuotas deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso que estos no se interesen, podrán admitirse nuevos socios, pero siempre por resolución unánime. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, señor Raúl Telmo Gómez, señor Antonio Fernández y el señor Alfredo Armando Morrone, los que quedan designados gerentes, expresándose la firma social con la particular de cualquiera de los tres socios, precedida del sello social. — En tal carácter se hallan investidos de las más amplias facultades que son inherentes a su cargo, para la realización de todos los actos, contratos y convenciones, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, cobrar, percibir, transar, reconocer, novar, extinguir obligaciones y crearlas, hacer renuncias, quitas, esperas o remisiones, deducir toda clase de acciones y recursos, adquirir bienes muebles o inmuebles, en representación de la sociedad, gravarlos y enajenarlos, darlos en locación, aún por más de seis años, etcétera. — La firma social no podrá darse para fianzas, garantía o avales de terceros. — Séptimo: El ejercicio comercial concluirá el treinta y uno de diciembre de cada año, oportunidad en que se practicará el balance general y la determinación de pérdidas y ganancias, para ser sometidos a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría de tres cuartos de votos de capital. — Sin perjuicio del balance precitado, los socios por mayoría de tres cuartos de votos de capital, pueden disponer balances en cualquier momento, y los socios individualmente a su cargo, también podrán hacerlo. — Octavo: Luego de practicados los castigos, amortizaciones, previsiones y reservas técnicas pertinentes, de acuerdo a la sana práctica contable, se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, a la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento de capital. — El saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Los importes que cada uno de los socios administradores retiren mensualmente, se computarán a gastos generales y serán determinados por los socios por mayoría simple. — Décimo: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital, los socios por mayoría de tres cuartos de votos de capital, decidirán si la sociedad se disuelve. — Decimoprimero: Para devotos del capital, decidirán si la sociedad determinar mayores responsabilidades para los socios, y disolución anticipada, modificación del acto constitutivo, fusión con otra sociedad, reducción del capital social y reintegro de ese mismo capital, se necesita unanimidad de votos de capital. — Todas las otras decisiones salvo lo determinado en este contrato, se tomarán en mayoría simple de votos de capital. — Decimosegundo: Si alguno de los socios, después del lapso de un año mencionado en artículos anteriores, deseare salir de la sociedad, durante su plazo de duración, deberá comunicarlo a los demás con una anticipación de tres meses antes del ejercicio anual, y por telegrama colacionado. — En el caso de aceptar la salida, los otros socios tendrán opción de adquirir la parte del saliente, por partes iguales, calculándose en forma de balance de liquidación. — En ese supuesto, se formalizará el contrato de adquisición pertinente, y la parte del saliente se pagará al mismo en cuatro trimestres iguales y consecutivos posteriores al referido balance, que se practicará de inmediato a la aceptación de la salida, con el interés bancario en plaza a la época mencionada. — El socio saliente, no podrá oponerse a esa opción de los socios que resten. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la parte del fallecido o incapacitado pasará a los herederos o representantes del incapáz, legalmente determinados, y podrá continuar la sociedad con ellos. — Décimo Cuarto: Para la incorporación de nuevos socios, se necesita unanimidad de votos. — Décimo Quinto: Se llevará un libro de actas en que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que interesen a la buena marcha de la sociedad. — Décimo Sexto: Para dirimir cualquier divergencia entre los socios, con motivo de

la interpretación del contrato o al tiempo de la disolución o liquidación, se nombrarán árbitros, uno por parte en discusión o desacuerdo y estos árbitros nombrarán a un tercero en caso de discordia laudando dentro de los quince días hábiles de otorgado el compromiso, y la decisión será definitiva e inapelable. — Décimo Séptimo: En todo lo que no está previsto, se regirá esta sociedad por el Código de Comercio, y por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Octavo: Las partes inscribirán este contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — En prueba de conformidad y fiel cumplimiento, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Antonio Fernández. Alfredo Armando Morrone. Raúl Telmo Gómez.

Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 237 e.11|7 Nº 38.149 v.11|7|72

Sucesión de Ramón M. Seoane

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace caber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR instrumento privado de fecha 18 de Mayo de 1972, se dispuso la modificación de la cláusula 4ta. del contrato social de la Sociedad "SUCESION DE RAMON M. SEOANE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que quedó así redactada: "Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios doña María Elena Seoane de Barbato y don Martín Manuel Seoane, quienes en su calidad de Gerentes podrán actuar, conjunta, separada o alternativamente quedando en ese mismo carácter facultados para hacer uso de la firma social y otorgar todos los documentos necesarios y realizar todos los actos y gestiones que fueren conducentes al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Asimismo se designa también Gerente-Administrador al señor Ramón Mario Salvador Barbato, mayor de edad, con domicilio legal en el de la Sociedad, el que suscribe el presente, en prueba de aceptación, con la designación expresa. — **Dicho Gerente no socio tendrá el uso** de la firma social en forma conjunta con cualquiera de los socios Gerentes Señora María Elena Seoane de Barbato y Señor Martín Manuel Seoane respectivamente. — Salvo esta limitación y la de otorgar poderes generales y especiales de índole exclusivamente judicial, el Gerente no socio gozará de todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad".

Buenos Aires, Junio 22 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.— e.11|7 Nº 38.284 v.11|7|72

Agroempresa

COMERCIAL, FINANCIERA,
AGROPECUARIA E INMOBILIARIA
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 7 de Abril de 1972, pasada ante el escribano María Graciela Garbarino de Seiler, se ha producido en la sociedad "AGROEMPRESA, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la siguiente cesión de cuotas: Los Sres. Roberto Hosne y Eduardo González Laguince, venden, ceden y transfieren las 15 cuotas de $ 1.000, cada una, que tienen y le pertenecen en la mencionada sociedad en la proporción de 10 cuotas el primero y 5 cuotas el segundo de los nombrados respectivamente, a favor del consocio Sr. Gregorio Rubens. — Dicha cesión de cuotas se realiza por la suma total de $ 15.000.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.11|7 Nº 38.280 v.11|7|72

Pote

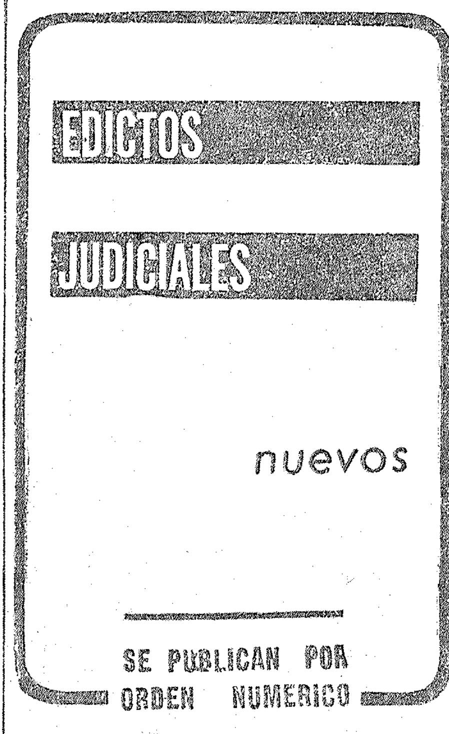
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO privado de fecha trece de Junio de mil novecientos setenta y dos, los señores Manuel Montaña Iglesias y Andrés Juan José Fernández Seijas, únicos componentes de POTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Manuel Martínez y Fernando Cerviño respectivamente, las mil quinientas cuotas de Capital que cada uno de aquéllos tiene y le corresponde en la mencionada sociedad. — La aludida operación se realiza por el valor nominal de las tres mil cuotas, o sea la suma de Treinta mil pesos.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.11|7 Nº 38.279 v.11|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA o SOÑA LANDMAN DE EINES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 18 e.11|7 Nº 38.725 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA FERRARI, y don SANTIAGO CESAR CARLOS GENARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Delfina M. B. de Radaelli, secretaria.

$ 27 e.11|7 Nº 38.884 v.13|7|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACINTO DI GAETA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.11|7 Nº 38.831 v.13|7|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BUONGARZONI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18 e.11|7 Nº 38.701 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL GANDARAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.11|7 Nº 38.612 v.13|7|72

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MAGDALENA DALL'ORSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 18 e.11|7 Nº 38.609 v.13|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN PEDRO BARBERIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.11|7 Nº 38.611 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES SANTAMARINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.11|7 Nº 38.768 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO COPPOLA. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.11|7 Nº 38.817 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA DEL RIO. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18 e.11|7 Nº 38.816 v.13|7|72

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAFNE ZENON ROLON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.11|7 Nº 38.734 v.13|7|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MONTOBBIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972 — Iris A. Pini de Fuloni, secretaria.

$ 18. e.11|7. — Nº 38.786 v.13|7|72

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA TEODOLINDA ENCERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 22,50. e.11|7. — Nº 38.878 v.13|7|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DALTON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972 — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 22,50. e.11|7 — Nº 38.877 v.13|7|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN o MARTIN GUERRA JUAN o JUAN ANTONIO o JUAN ANTONIO MANUEL y VELASCO de MARTIN MARCELINA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 27. e.11|7. — Nº 38.876 v.13|7|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LUIS ALBASINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 22,50. e.11|7. — Nº 38.874 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO HERIBERTO VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18. e.11|7. — Nº 38.774 v.13|7|72

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNUNZIATA o ANUNCIADA CASCIANI o ANNUNZIATA o ANUNCIADA CASCIANI de GALEAZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 22,50. e.11|7. — Nº 38.795 v.13|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA TERESA RUFFINELLI de BOELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18. e.11|7. — Nº 38.794 v.13|7|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TIZZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18. e.11|7. — Nº 38.761 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PIÑEIRO o PIÑEIRO BARREIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18. e.11|7. — Nº 38.857 v.13|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINEZ FUERTES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18. e.11|7. — Nº 38.798 v.13|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA FREIRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18. e.11|7. — Nº 38.784 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ARMELLINI de GABASTOU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18. e.11|7. — Nº 38.783 v.13|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS LEVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.11|7-Nº 38.696 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VITORIA o VICTORIA VIEGAS DE DA LUZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 22,50 e.11|7-Nº 37.602 v.13|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 7|7|72.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMARCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.11|7-Nº 38.607 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CASCIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 3 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18.— e.11|7-Nº 38.604 v.13|7|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOUTO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 30 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 18.— e.11|7-Nº 38.765 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TABOADA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18.— e.11|7-Nº 38.732 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GENOVEVA RASSO DE GENNARO o TERESA GENOVEVA RASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.11|7-Nº 38.731 v.13|7|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGAÑEZ DE PATRIZIO, DORLISA DELMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e.11|7-Nº 38.674 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO BARRETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 27.— e.11|7-Nº 38.673 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.830 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e.11|7-Nº 38.773 v.13|7|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA DORA GAMBINA DE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.602 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LISARDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 18.— e.11|7-Nº 38.858 v.13|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN VALLI para que se presenten dentro de los 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.669 v.13|7|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MIRENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.753 v.13|7|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ROBERTO SCHOTTENFELD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.11|7 Nº 38.801 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña THAMAR JOSEFA FONRODONA de EYHARTZ por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.11|7 Nº 38.787 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 39, en autos "Jorge Juan s|ausencia con presunción de fallecimiento", cita a JUAN JORGE a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día — Buenos Aires Julio 6 de 1972. — Alberto J. Bueres secretario.
$ 10,50 e.11|7 Nº 38.772 v.11|7|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE BLASCO por 30 días. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, Junio 22 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 11|7 Nº 38.716 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por dos días al señor ANGEL GURRUCHAGA a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música - SADAIC - c|Gurruchaga, Angel s|cobro sumario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Junio 30 de 192. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
$ 24 e.11|7 Nº 38.885 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por dos días a OSCAR SORIA y FRANCISCA JOSEFA SOSA comparezcan a estar a derecho en autos "Soria Alicia Haydée s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.362 v.12 7|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DELIA PEREZ de VERGARA (publíquese por tres días).
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.849 v.13|7|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ALFONSO COLOMBO. — Publíquese por 3 días.
— Buenos Aires, 3 de Julio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.721 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIECZYSLAW KIELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e|11|7 Nº 38.669 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTINO LASALA. — Publíquese por tres días. — Luis Solari, secretario.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. —
$ 18 e.11|7 Nº 38.779 v.13|7|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUISA CATALINA PEPINO de OTTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50. e.11|7 — Nº 38.692 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO AMERICO BREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Horacio Carlos Amisano. secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.649 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA CARABELLI de BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 21,60. e.11|7. — Nº 38.814 v.13|7|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS BASSETERRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.608 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIA FILOMENA LUISE de RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.610 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, en los autos "Maldonado, Luis Alberto, s|Adopción", cita y emplaza a la señora SANTOS MALDONADO, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar intervención en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 24. e.11|7. — Nº 38.629 v.12|7|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TOMAS LANDAJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.791 v.13|7|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMA o SEPTIMA BRINO de STEFANI y de JUAN STEFANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.598 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO VALLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.676 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTHA GUERS de PERKINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50. e.11|7. — Nº 38.766 v.13|7|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SOLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972 — Ana María Luaces. secretaria.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.641 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS INCOLLA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.700 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN AMBROSIO de DI STEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario
$ 18. e.11|7. — Nº 38.702 v.13|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN APPENINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Ana María Luaces. secretaria.
$ 18. e.11|7. — Nº 38.883 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA ROMANELLI de LIBRANDI y EUGENIO FEDERICO LIBRANDI. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50. e.11|7. — Nº 38.800 v.13|7|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE VALICENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.11|7 Nº 38.763 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO JULIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.799 v. 13|7|72

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CACCAVARI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.679 v. 13|7|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO KRAMER y MARIA CONSIGLIA MASUCCI de KRAMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.625 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JUSTINO OCAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.694 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita a ANTONIO LOPEZ, para comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado en autos: "López Antonio s| ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 7,50 e.8|6 Nº 31.829 v.8|6|72
$ 7,50 e.11|7 Nº 38.842 v.11|7|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO RAFAEL SARANDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.11|7 Nº 38.615 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.614 v.13|7|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VALLARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.11|7 Nº 38.613 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a sucesión ALEJANDRO LABORDE, ALEJANDRO RENE y HILDA ELENA LABORDE y ANSELMI y ANGELA ANSELMI de LABORDE a estar a derecho en juicio: "Rodríguez Sánchez de Gomez Nicandra c|Alejandro Laborde sucesión y Miguel Vadell s|escrituración", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 21 e.11|7 Nº 38.599 v.12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA FERREYRA de LIMERES y de don ANTONIO LIMERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.11|7 Nº 38.657 v.13|7|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a acreedores y herederos de JUAN ORTIZ por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e.11|7 Nº 38.712 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OPTIMO SALVADOR TEMPONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.11|7 Nº 38.834 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO JORGE FERNANDO RAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1972. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e.11|7 Nº 38.775 v.13|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado de Paz Nº 1, emplaza a NICOLAS LURAN, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "Lago, Oscar c|Lurán, Nicolás s|escrituaración", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972.
— Hernan Daray, secretario.
$ 31,50 e.11|7 Nº 38.637 v.13|7|72

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 44, cita a ENRIQUE DE JESUS AGUDO, por tres días, para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra José Víctor Tévez y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 596,90", Expediente Nº 5.105, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1972.
— Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 31,50 e.11|7 Nº 38.704 v.13|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día en los autos caratulados "SOLDERA CARLOS s|quiebra", que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 11.719, se ha decretado la clausura de los procedimientos en la presente quiebra, ordenándose el pase de las actuaciones a la Justicia de Instrucción.

Buenos Aires, 16 de junio de 1972.
— Eduardo J. M. Milberg, secretario.

e.11|7 Nº 490 v.11|7|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 2 días a CARMEN PUGLIESE de RAGO, para que comparezca en el juicio: "Cardiman S. R. L. c|Pugliese de Rago Carmen s|Ordinario", a estar a derecho dentro de los 5 días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 5 de junio de 1972.
— Gastón F. Liantada, secretario.

$ 18 e.11|7 Nº 38.811 v.12|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de DAMIREL S. A. C. I. F. e I. la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días a contar desde la última publicación para presentar al Síndico Ernesto Adan Rabus en su domicilio sito en Viamonte 1592 piso 6º I los justificativos de créditos. El 20 de setiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972.
— Alfonso Moyano Crespo, secretario

$ 67,50 e.11|7 Nº 38.680 v.17|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica en el juicio: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra MANUEL FIALLEGA, sobre cobro ordinario de $ 25.120", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, agosto 6 de 1971... Por ello y disposiciones de los Arts. 1.196 del C. Civil y Decreto 4.776|63; Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando a don Manuel Fiallega a pagar a la actora dentro de los diez días de notificado la suma de pesos Ley 18.188 veinticinco mil ciento veinte ($a. 25.120), con más sus intereses desde la fecha de la notificación de la demanda hasta la de su pago, los que se calcularán de acuerdo a los que habitualmente percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento (Arts. 560, 565, del C. Comercio). Costas al demandado (Art. 68 del C. Procesal). Regulo los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora en las sumas de pesos Ley 18.188 dos mil ochocientos y novecientos ochenta, respectivamente. Notifíquese, insértese y oportunamente archívese. Carlos Alberto Legorburu. Juez. Esta notificación se practica bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial en caso de incomparencia. — Publíquese un día.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972.
— José A. Vallejos Meana (h). secretario.

$ 30 e.11|7 Nº 38.703 v.11|7|72

Nº 13

Juzgado de Comercio 13, Secretaría 25, hace saber por dos días a JAIME FAJERSTEIN y JAIME LLORET, el siguiente proveído: Buenos Aires, marzo 7 de 1972... declárase clausurados los procedimientos de la quiebra por falta de activo... Francisco Miguel Bosch. Juez. El presente ha sido ordenado en los autos caratulados "Fajerstein Jaime y Lloret Jaime (sociedad de hecho) s|quiebra.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972.
— Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.11|7 Nº 491 v.12|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JOSE CRISANTO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.732 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 128.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Jorge M. Müller, secretario.

e. 11|7 Nº 484 v. 17|7|72

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Sala 3ª

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala tercera, Secretaría del doctor Jorge Fortich Rivero, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AMANDA BEATRIZ PERALTA de DIEGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, intimidación pública y otros delitos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Jorge Fortich Rivero, secretario.

e. 11|7 Nº 485 v. 17|7|72

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala tercera, Secretaría del doctor Jorge Fortich Rivero, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO LIFFSCHITZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, intimidación pública y otros delitos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Jorge Fortich Rivero, secretario.

e. 11|7 Nº 486 v. 17|7|72

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala tercera, Secretaría del doctor Jorge Fortich Rivero, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DELIA BEGUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, intimidación pública y otros delitos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972 — Jorge Fortich Rivero, secretario.

e. 11|7 Nº 487 v. 17|7|72

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala tercera, Secretaría del doctor Jorge Fortich Rivero, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA PAPIOL de TOER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, intimidación pública y otros delitos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Jorge Fortich Rivero, secretario.

e. 11|7 Nº 488 v. 17|7|72

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala tercera, Secretaría del doctor Jorge Fortich Rivero, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA DE LAS MERCEDES SOLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, intimidación pública y otros delitos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Jorge Fortich Rivero, secretario.

e. 11|7 Nº 489 v. 17|7|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Por disposición de la Jueza Nacional del Trabajo, Dra. Guillermina del Campo, se hace saber por el término de dos días, que en los autos: "LAVRE ALFREDO RICARDO c|ECHEVERRIA RAUL s| despido", que se tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 (Talcahuano 490 S.S.), se ha dispuesto la publicación del edicto a los efectos de hacer saber a Echeverria Raúl que con fecha 18 de junio de 1968, en estos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Fallo: Haciendo lugar a la demanda, condeno a Raúl Echeverría, a pagar dentro de tercer día a don Alfredo Ricardo Laure, la suma de novecientos pesos ley 18.188, más sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora en la suma de cien pesos ley 18.188. Firmado: Guillermina del Campo, Jueza Nacional del Trabajo.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — María Clotilde Rulperez, secretaria.

e.11|7-Nº 492 v.12|7|72

Nº 10

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 10, comunica por dos días en autos "AVALOS JOSE BENIGNO c|LUIS PALAZO s|despido" a don Luis Palazo, que de conformidad a lo preceptuado por el Art. 59 del C.P.C.C. se le tiene por rebelde en los términos del Art. 62 de la Ley 12.948.

e.11|7-Nº 493 v.12|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

El Juez doctor Manuel Wechsler cita y emplaza por diez días a AGUSTIN MOSQUERA, sus herederos y a quien se crea con derecho al bien sito en la Prov. de Buenos Aires, Partido de San Fernando s|catastro: circunscripción VIII, sección C, manzana 163, parcela 13, con una superficie total y expropiada de 300 m..., a que se presente a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "Dirección Nacional de Vialidad c|Mosquera Agustín s|expropiación" (Expte. Nº 24.277), que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 1, de San Martín, Prov. de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, Se hace saber que se han consignado ochenta y un pesos con noventa centavos en concepto de precio; que debe acreditar en autos la titularidad del dominio para ser tenido por parte; que en caso de incomparecencia, se designará al señor Defensor Oficial para que lo represente.

San Martín, 21 de abril de 1972. — Eduardo V. Crespo, escribano secretario.

$ 60.— e.11|7-Nº 38.809 v.17|7|72

Nº 3

El Juez Dr. Jorge Luque, cita y emplaza por cinco días a don WLADES WERIK, sus herederos o quien se considere con derecho al bien sito en la Prov. de Buenos Aires, Partido de San Fernando, ubicado s|catastro: circunscripción VIII, Sección C, manzana 169, parcela I; con una superficie total y expropiada de 224,93 m2.; a que se presente a contestar la demanda y estar a derecho en los autos caratulados "Dirección Nacional de Vialidad c|Werik Wlades s|expropiación", que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Prov. de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, se hace saber que se consignaron cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con doce centavos, como precio; que deben presentar título justificativo del dominio para ser tenidos por parte; que en caso de incomparecencia se designará al señor Defensor Oficial para que lo represente.

San Martín, 20 de mayo de 1972. — Horacio N. Celesia, secretario.

$ 60.— e.11|7-Nº 38.808 v.17|7|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RAMON ANTONIO ALEGRE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa número 11.607|72, caratulada "Chata a motor Karin (2795) s|averiguación hundimiento", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

San Martín, 16 de junio de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.11|7-Nº 494 v.17|7|72

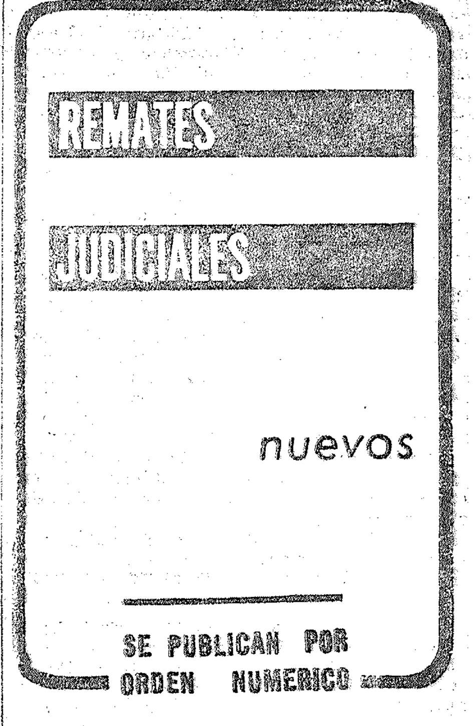
LA PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita a la firma UNION GANADEROS DE CHASCOMUS S. A., por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Nación Argentina c|Unión Ganaderos de Chascomús S. A. s|ejecución fiscal" (Expte. Nº 13.404), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. Publíquese un día.

La Plata, junio 7 de 1972. — Jorge A. Ortega, secretario.

e.11|7-Nº 495 v.11|7|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: VAZQUEZ PUGA JUAN BAUTISTA c|VAZQUEZ ESTEVEZ JOSE s|hipotecario. Expte. Nº 19.798|1971), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 16,30 hs., en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la calle A. da Gaona s|Nº entre Polonia e Iguazú de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. en el lote 9, Manzana "A" que se encuentra desocupado y que mide: 10 m. de frente al N. por 23 m. de fondo o sea una superficie total de 230 metros cuadrados superficie total de 230 metros cuadrados lindando: por su frente al N. con la calle Av. Gaona, por su costado al Este con lote 10 por contrafrente al S., parte del lote 8. — La cláusula cuarta del contrato hipotecario dice: "La parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado dejándole desocupado, para el caso de iniciarse juicio ejecutivo. "Días de visita: de lunes a viernes de 9 a 18 hs. — Base $ 50.000,00. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado y en efectivo — El comprador deberá abonar la parte proporcional de sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal. en el acto de firmar el boleto de compra.

Buenos Aires. julio 3 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 108 e.11|7 Nº 38.806 v.13|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8. comunica por tres días, en autos: FERREYRA ALVARO MACIEL y otro c|HIDALGO ANTONIO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 41.065 que el martillero Sr. Luis Angel Loydi, rematará. el día 13 de julio de 1972, a las 15 horas. en el salon de ventas de la calle Sarandí 844. de Capital Federal, un departamento ubicado en el edificio de la calle Almirante Attilio Sixto Barilari 1301, 3º piso. unidad 7, lote Nº 1. de la manzana 13. siendo su superficie total de 50,27 metros cuadrados propios, y a cubierta de 40,90 metros cuadrados, inscripta en el registro de la propiedad Nº 79270, desocupada, existiendo una deuda de: Obras Sanitarias hasta el 2|71 de $ 95,75 Ley; alumbrado, barrido y limpieza y territorial hasta el 31|12|71, de $ 79,22 Ley; y de contribución de pavimento hasta el 31|12|71, de $ 48,00 Ley. — Se puede visitar de lunes a viernes de 15 a 17 horas, pidiendo las llaves en portería, departamento Nº 3. — Base pesos Ley $ 17.437,50. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires. 6 de julio de 1972 — Omar J. Cancela, secretario.

$ 58,50 e.11|7 Nº 38.915 v.13|7|72

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos caratulados LOIZAGA, ENRIQUE RAUL, c|CORNEJO FERNANDEZ, MARIO VICTOR s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 18.155, que el martillero don Horacio Villone, rematará el día 22 de

julio de 1972, a las 10,30 horas, en Humberto Primo 2046, Capital Federal; Un lote de terreno sito en Tristán Suárez, Partido de Esteban Echeverría Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado con el lote doce de la manzana setenta y nueve con frente a la calle sin nombre, hoy Avenida Gabotto, entre las de Río de Janeiro y Quito, que mide: Doce metros cincuenta centímetros de frente al Sud Este, por ciedisiete metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos diez y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, lindando por su frente al Sud Este con la Avenida Gabotto, al Sud Oeste con parte del lote trece; al Nord Oeste con parte del lote diez y al Nord Este con el lote once. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección T, Manzana 79, Parcela 12, Partida de contribución inmobiliaria Nº 108.263. — El lote está desocupado. — Venta al contado. — Base $ 2.310. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 90 e.11|7 Nº 38.628 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: ESPADAS MANUEL c|TEXTILUNIDA S.R.L. s|ejecución hipotecaria, Exp. 17.833, que el martillero Mario A. Chiesa, rematará el 14 de julio del cte. año a las 14.30 horas, en Perú 27, Capital Federal el inmueble sito en la calle Estrada 1825|27 (actualmente Nº 48) de la ciudad de San Martín (Pcia. de Buenos Aires), el que consta de dos lotes que miden en conjunto 17,32 mts. de frente por 37,82 mts. de fondo, y están designados con los números 24 y 25 de la manzana 6 con una superficie total de 655,04 mts2., y un galpón de material que cubre la superficie total con dos habitaciones al frente. — Se hace constar que existe un ocupante que, a pesar del requerimiento del martillero, no exhibió documentación que acredite carácter de inquilino. — Base $ 39.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Contado. — El inmueble puede visitarse de 9 a 12 hs., de lunes a viernes. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 72 e.11|7 Nº 38.648 v.13|7|72

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "FIORENTINI PALMA Y CIA. S. R. L. c|GALLO DE FRANCO HAYDEE s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 10.096, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 14 de julio del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., la unidad Nº 28, Letra A, del piso 9º del inmueble sito en la calle Paraguay 2878, Capital, con una superficie cubierta de 23,23 mts2. — Superficie descubierta: 11,35 metros cuadrados. — Superficie total: 34,58 mts2. — Porcentual: 2,18 o|o. — Matrícula 19-7074|28. — Base: $ 30.270. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — Según manifiesta el Administrador a fs. 106, se adeudan al día 31 de julio de 1971, más intereses punitorios por expensas comunes $ 176,86. — Según informe de Obras Sanitarias de fs. 105, se adeudan $ 88. — Según informe de la Municipalidad de fs. 102|3, se adeudan $ 98,04. — De acuerdo al acta de fs. 114 vta., el inmueble se encuentra ocupado por inquilinos sin contrato ni recibos, desde el mes de noviembre de 1971. — Horario de visitas de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo sobre el precio de venta correspondiente a la ley de sellos.

Buenos Aires, siete de julio de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad-hoc".

$ 99 e.11|7 Nº 39.206 v.13|7|72

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "DE LA TORRE, ANTONIO y otro c|CARRERAS, FRANCISCO GUILLERMO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 22.872, que el martillero Carlos Alberto Mendonça Gaona, rematará el día 14 de julio de 1972, a las 16 horas en Arenales 1415, Capital Federal, el departamento ubicado en la Avenida Manuel Quintana, antes 78 y 82, hoy 80 y 82, unidad Nº 10 del 2º piso, Capital Federal, con una superficie de 120,15 m2. propios, 63 m2. 33 dm2. comunes y un porcentual del 2,81 o|o. — Deuda por expensas comunes al 31 de diciembre de 1971: Pesos Ley 18.188: 3.840,76. — El departamento consta de: living-comedor; dos dormitorios; dos baños; cocina y dependencias de servicio; dos entradas; baule[illegible] garaje. — Se hace constar que de acuerdo a la cláusula quinta de la escritura de hipoteca, el deudor en caso de ejecución se compromete a dejar libre el inmueble de ocupantes, dentro de los diez días de dictada la sentencia. — La exposición estará librada al público los días 12 y 13 de julio de 1972 de 16 horas a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: Pesos Ley 18.188: 64.200. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o.

En Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 90 e.11|7 Nº 38.856 v.13|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "CAVIA 3075 S. C. A. c|PARADA, LUIS MARIA R. y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 25.705|71) que el martillero José Ignacio Moroni rematará el día 20 de julio de 1972, a las 11,30 horas en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el departamento ubicado en el 3er. piso, letra "A", unidad Nº 7, del edificio calle Cavia 3075|77, el que consta de living-comedor, balcón a la calle, tres dormitorios y dependencias, con una superficie total de 139,63 metros cuadrados. — Le corresponde además la doceava parte de la unidad funcional Nº 2 de la planta baja, con entrada por el Nº 3077, destinada a guardacoche. — Dicha unidad adeuda al 27|6|72, por expensas comunes la suma de $ 4.728,65 y se entregará desocupada. — Visitar de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Base: $ 139.400; Al contado. — Seña: 10 por ciento. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 63 e.11|7 Nº 38.760 v.13|7|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "MARINO RICARDO MARIO c|ALTAMIRANO RENE ALBERTO s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 20026) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 14 de julio de 1972, a las 15,30, un lote de terreno con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo (casa tipo chalet de 2 unidades de vivienda y un depto al fondo), ubicado en el Ptdo. de San Fernando, con frente a la calle Arenales s|Nº, hoy 2823, entre las de 2 y 3; designado como lote 14, manz. 16. — Superficie: 225,0500 m. c. — Ocupado por el demandado y su familia. — De acuerdo a la cláusula 8a. es condición esencial que en caso de remate el deudor deje el inmueble gravado libre de todo ocupante dentro de los 30 días de aprobado. — Base retasada: $ 31.005,00. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 72 e.11|7 Nº 38.947 v.13|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos: "ALVAREZ, BALBINO c|TOBARES CONCEPCION s|Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nº 14.272), que el martillero Alberto Maques, rematará el día 21 de julio de 1972, a las 16 horas, en el local de Talcahuano 479, el departamento Nº 4 ("E"), de la Planta baja, de la finca José A. Cortejarena 3047, con superficie propia de 46 mts. 34 decímetros cuadrados, y descubierta de uso exclusivo y propiedad común de 11 metros y 96 dm2., con un porcentual de 13 enteros, 8 centésimos. — Ocupado por el demandado y su familia. — Visitarse de 15 a 18 horas, días hábiles. — Base: Siete mil Ley 18.188. — Consta de 2 habitaciones grandes, cocina, baño, una pieza chica y patio. — El comprador deberá constituir domicilio en radio Capital Federal. — El precio es al contado y al mejor postor. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. — Sin gastos por expensas comunes y sin deuda por tal concepto. — Desocupable conforme cláusula 8a. del contrato hipotecario.

Buenos Aires, julio seis de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 81 e.11|7 Nº 38.777 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "GUERRA, ABEL SAUL c|PEROTTI, ANGEL y otra s|ejecucion hipotecaria" (Expediente Nº 18.361), que el martillero José Francisco Vasena Marengo rematará en día sábado 15 de julio de 1972, a las 15 hs., sobre la misma, una finca ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Tigre, localidad de General Pacheco, Barrio "El Zorzal", con frente a la calle Montevideo Nº 1815, esquina a la de General Espejo, edificada sobre el lote 19 de la manzana 39 y que mide: 7 m. de frente al SO, sobre la calle Montevideo; 31.30 m. en su otro frente al SE, sobre la calle General Espejo; 4,24 m. en su ochava que mira al Sud y une los frentes anteriores; 34.30 m. al NO, lindando con el lote 20 y 10 m. al NE, lindando con parte del lote 18, o sea una superficie total de 338.50 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: M; Manzana 47; Parcela 14. El inmueble se encuentra ocupado únicamente por el demandado y su familia, quienes deberán desocuparlo, según cláusula quinta (5ª) del contrato de mutuo obrante en autos. La presente venta se efectúa con todo lo edificado y demás adherido al suelo. Base: $ 23.680 ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión. 3 o|o. Al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Visitar martes y jueves de 15 a 17 y el día del remate desde las 12 horas.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 117.— e.11|7 Nº 38.882 v.13|7|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio "CENDOYA DE RAINELLI c|KOHAN ISMAEL y otro s|Ej. hipotecaria" Exp. Nº 20.259, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el miércoles 26 de julio, a las 16 horas, en Cangallo Nº 925, Piso segundo (D. Palma Quintana y Cía.) la unidad Nº 9, del Piso Tercero de la propiedad sito en la calle Austria Nº 1754, Cap., entre Avda. Santa Fe y Arenales Desocupado Semipiso compuesto de living-comedor escritorio, tres dormitorios y dependencias. Sup. 157,63 m2. con un porcentual de 5,39 o|o con relación al valor del conjunto. Cláusula Sexta Hipotecaria: Se sacará a remate el bien gravado por el martillero que los acreedores designen y con la base de la deuda, sin necesidad de tasación previa, requisito éste a que los deudores renuncian obligándose a desalojar el mismo dentro de los diez días de aprobado el remate, y autorizando al Señor Juez interviniente para que otorgue y firme la escritura de transferencia de dominio, sin necesidad de intimación previa Base Pesos Ley 66.477,72. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Adeuda en concepto de expensas comunes al 23|3|1972 $ 1.539,48 e impuesto de Obras Sanitarias desde el año 1969 y Municipales hasta la fecha. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el tres por mil sellado de ley 18.524. Horario de visitas de 9 a 12 hs. Informes S. García Casabal, Rivadavia 1837, Piso 7º. T. 45-3797

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 108.— e.11|7 Nº 38.688 v.13|7|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en el juicio: "GIL MANUEL DIONISIO c|BILLORDO COSME y GONZALEZ de BILLORDO DORA s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 17.331), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27 Capital Federal, el día viernes 14 de julio de 1972, a las 15,30, el lote de terreno con todo lo edificado, sito en San Miguel, Prov. de Buenos Aires, calle La Igualdad (hoy Rosetti 3010) al lado del 3014, entre Pueyrredón y Salerno (hoy Las Delicias y Salerno), designado en el plano 48-57-56 con el Nº 23a., Manz. 40 Superf. 335,90 m2. Ocupado por la demandada. Base retasada $ 12.022,50. Visitar de 14 a 17. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 58,50 e.11|7 Nº 38.952 v.13|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 36

Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, se hace saber por un día en los autos: "LOMBARDI CARLOS HECTOR FULVIO c|SCIORRA de ANTONIETTI VICTORIA C. s|Ejec. prendaria", (Exp. Nº 137.666), que la martillera Cecilia Taboada propuesta por la actora, rematará el día 21 de julio, a las 10,30, en Bartolomé Mitre 2700, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de coser Overlock, eléctrica, marca Singer Nº AE 119465, modelo 81-73, con motor marca Motormech número 142847, modelo IA de 1|3 CV. con sus accesorios. Base $ 413. Comisión 10 o|o Seña 30 o|o. En efectivo. El bien será entregado una vez aprobada la subasta

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Hortensia D. I. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 16,50 e.11|7 Nº 38.805 v.11|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio "LEMOS ROGELIO contra LOPEZ JULIAN - s|ejecutivo" (Expediente Nº 36.531|71), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en el salón de ventas, sito en la calle Talcahuano 479, Capital, el día sábado 15 de julio 1972, a las 11 horas: 2.117 cuotas sociales de capital de m$n. 1.000.— cada una pertenecientes al demandado en la sociedad "Hotel Munich S.R.L.", con domicilio en la calle Juan de Garay 1193, de esta ciudad, según contrato constitutivo inscripto ante el Juzgado Comercial de Registro con fecha 26|12|62, bajo el Nº 3.619 al folio 60 del libro 46 de Contratos de Soc. Resp. Ltda. Los socios de dicha S.R.L. tendrán derecho a que se les adjudiquen las cuotas igualando la mejor postura efectuada y, para ejercer tal derecho que les acuerda el Art. 12 de la Ley 11.645, deberán concurrir al acto de la venta. Remate sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 48.— e. 11|7 Nº 38.724 v. 12|7|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 4, comunica por dos días en autos "STAND S.A.I.C. c|VOTO FRANCISCO s|ejecutivo", Exp. Nº 32.496, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 13 de julio, a las 17 hs., en Juan B. Alberdi 4375, donde se exhiben: Una máquina para colocar viras, marca Glaste, sin Nº visible, con motor acoplado. Una máquina para coser, marca Argirópolis Nº 977. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 27.— e. 11|7 Nº 35.336 v. 12|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 22 y 23|6|72.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: "AUTOMOVILES CASTELAR S.A.C. e I. c|GRANDINETTI HORACIO A. y otros s|prenda", Expte. Nº 36.255, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 22 de julio de 1972, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Rivadavia 13782, de 9 a 12 y de 15 a 19 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca Peugeot, modelo 404, año 1971, motor marca Peugeot Nº 131307 de 76 H.P., chasis marca Peugeot Nº 3074698, patente Pvcia. de Buenos Aires número B-668801. Base $ 9.760,78. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 45.— e. 11|7 Nº 39.122 v. 13|7|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio EXPEDIENTE 35.987, que el martillero Juan José Werner, rematará el 22 de julio, a las 9 hs., en la calle Hipólito Yrigoyen 8148, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhiben los bienes de esta quiebra, de 9 a 12 hs. Un Chevrolet, modelo 1962, color azul, patente Nº 1048171, Pvcia. de Bs. As., motor Nº 0413 H.C.A.; un Hillman, chapa Nº 380-613, de la Pvcia. de Bs. As., chasis Nº A-242.4972, camioneta rural deteriorada; dos máquinas de escribir Olivetti Lexicon 80 de 140 espacios; repuestos y accesorios de Peugeot 403 y 404; 6 ficheros metálicos; 15 estanterías metálicas; escritorios, mesas, sillas, sillones. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Guillero C. Dassen, secretario.

$ 63.— e. 11|7 Nº 38.686 v. 13|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio "CASA OLIVER S.R.L. s|quiebra", Expediente 40.459, que el martillero Juan José Werner rematará el 19 de julio de 1972, a las 14 horas, en la calle Córdoba 2439, donde se exhiben, de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Pinturas y esmaltes para coches; pintura al agua; pinceles; mostradores; estantería metálica; ficheros; cajas de hierro; escritorios máquina de escribir Smith; ropero; camas, etc. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 24.— e. 11|7 Nº 38.690 v. 12|7|72

Nº 4

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 4, Sec. 8, comunica por 1 día, en autos: "PACIFICO TITTARELLI S.A.V. y OLIV. c|HUGO SAEZ s|Ord.", Expedien-

te Nº 29.283|70, que el martillero J. J. C. de Urquiza, rematará el próximo 12 de julio 1972, a las 16, en el local sito en calle Venezuela 1320, Cap., y donde se los exhibe todo día habil, de 9 a 19, lo siguiente: 1 lustradora Distrilux, roja y gris; 1 calefactor a gas de garrafa Emegé y 1 diván de 3 cuerpos, color gris. Sin base, al contado. Entrega inmediata.

Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 13,50 e. 11|7 Nº 38.714 v. 11|7|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|PAULERO, ERNESTO s|Ejec. prenda, Exp. Nº 27.540", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 27 de julio de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibirá los días 24, 25 y 26 del mismo mes de 8 a 17 horas, el automotor marca IKA Torino 380 W, tipo automóvil, modelo PF-622, año 1967 motor Nº 7036731, serie Nº 678664, chasis (carrocería) Nº 02436, motor marca 230 Tornado de 176 CV., crique y herramientas, patente Nº 1327506 de la Provincia de Buenos Aires, en buen estado de conservación, sin funcionar. Base pesos 8.058,30. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|c en efectivo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 58,50 e.11|7 Nº 38.621 v.13|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría 14, comunica por tres días en el juicio "ARGELIA S. R. L. c|SAFIRO S. A. C. I. F. I. s|ej. prendaria", expediente Nº 28019, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el martes 25 de julio a las 11 horas, en el local de ventas sito en la calle Billinghurst 2235, donde se exhibe de 9 a 17 horas, un automóvil usado, marca Chevrolet Impala, modelo 1963, motor Nº T. O. 624—DR 4004, serie Nº 32839, T. patente Nº 1030984, provincia de Bs. As., — Base pesos ley 7.798,91. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Rodolfo Antonio Ramírez, secretario.

$ 45.— e. 11|7 Nº 38.689 v. 13|7|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por tres días, en autos: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c| VELARDONI ROBERTO EFRAIN s|ejecución prenda", expte. Nº 31102, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 27 de julio de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero 2751, donde se exhibirá los días 24, 25 y 26 del mismo mes de 8 a 17 horas, en automotor marca Renault 4—L tipo automóvil modelo EA—R4L año 1965, motor marca Ventoux número 5021259 de 33 C.V., serie número 56336—07805 chasis (carrocería) marca Ika Nº 07749, con su equipo de elementos standar de fábrica 5 cubiertas armadas medida 145 x 330, título de propiedad del automotor Nº C—033735 de Cap. Federal en buen estado de conservación, sin funcionar, — Base: $ 2.533,32. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o., en efectivo,

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63.— e. 11|7 Nº 38.627 v. 13|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados "PROTETTO, MARIA y otro c|PROMOBRA S. A. I. C. I. F. s| ejecución hipotecaria", expediente número 26235, que el martillero público Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día jueves 13 de julio de 1972, a las 17 horas, un inmueble en construcción, compuesto de planta baja y ocho pisos, ubicado en esta Capital Federal, calle Alberti número mil seiscientos setenta y nueve, entre las de Avda. Juan de Garay y calle Inclan, edificada en los lotes que cita su título como Nros. once y doce, con las siguientes medidas: Lote once: ocho metros, sesenta y seis centímetros de frente; ocho metros setenta centímetros en el contrafrente por treinta y cinco metros treinta y ocho centímetros en su costado Norte y treinta y seis metros veintitrés centímetros en su costado Sud. — Lo que encierra una superficie para este lote de trescientos diez metros siete decímetros cuadrados. — Lote doce: Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente; igual extensión en el contrafrente por treinta metros cincuenta y dos centímetros de fondo en el costado Sud y treinta metros, cuarenta y cinco centímetros en el costado Norte. — Lo que hace una superficie total de doscientos sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, encerrando una superficie total para los dos lotes según título de quinientos setenta y cuatro metros con ochenta y un decímetros cuadrados. — De acuerdo a informe obrante en autos, el inmueble se encuentra totalmente desocupado, tratándose de una estructura de hormigón armado, que cubre actualmente planta baja y ocho pisos, o sea nueve lozas. — De acuerdo a cláusulas 8ª de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — La escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el escribano que designen los acreedores. — Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — Base: pesos ley 18.188: $ 160.400.—, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado boleto: 3 o|oo, todas estas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 7 julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 162,— e. 11|7 Nº 39.163 v. 13|7|2

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por un día, en juicio "DIPIERI, JUAN R. y otro s|VENTURINI, ALEJANDRO A. y otro s|ejecutivo" (expediente Nº 30174), que el martillero Isaac Joaquín rematará el 14 de julio, a las 11 horas, en la calle Santa Fe 5007; un televisor marca Radartone, gabinete de madera, controles frontales, número 01578, funcionando; con mesa T.V. con patas rodantes; un ventilador de pie Siam Aire, con botonera, Nº 169|14 710, funcionando; una heladera de uso familiar marca Siam, congelador horizontal, sin número visible, funcionando; en el estado en que se encuentran, los que se exhiben en el lugar de remate de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 17 horas. — Sin base. — Al contado. — En efectivo. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 24.— e. 11|7 Nº 38.782 v. 11|7|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|JORGE, ALBERTO s|ejec. prenda", Expte. número 40.475, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 27 de julio de 1972, a las 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibirá los días 24, 25 y 26 del mismo mes de 8 a 17 horas, el automotor marca Jeep Gladiator X Super, tipo transporte de carga, modelo TA-4 PB, año 1967, motor Nº 7034576, serie Nº 674.461, chasis (carrocería) marca IKA tipo camión Pick-Up, Nº 00215, motor marca OHC 230 Tornado Super Power, de 130 CV. cinco cubiertas armadas, patente C-100228, en buen estado, sin funcionar. — Base $ 7.144,62. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 63.— e.11|7 Nº 38.619 v.13|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "VAMECO S.C.P.A. c|ALE, MARIO ALEJANDRO s|prenda" (Expte. Nº 38.248), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 20 de julio de 1972, a las 9 horas, en Juan B. Justo Nº 3146, Capital, donde se exhibe un automotor usado, marca Volkswagen, modelo 1960, tipo automóvil, motor marca Volkswagen, Nº 3335182, patente número 995480, de la Pcia. de Bs. As. en el estado que se encuentra. — Base $ 1.050. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45.— e.11|7 Nº 38.948 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: '3C AUTOMOTORES S. A. s| quiebra, Incidente de Liquidación y Subasta", Expte. Nº 33.553, que los martilleros Pablo J. Ferrari Antonino Gigena y Juan Angel López Basavilbaso rematarán el martes 18 de julio próx. a las 13.30 horas en Perú 27, Capital, 22 automotores en el estado que se encuentran y que se exhiben en Av. Rivadavia 16670, de Haedo, Pcia. de Buenos Aires, los días 13, 14, 15 16 y 17 de julio de 9.30 a 12 y de 14 a 17 horas. Los automotores son: 1) camión "Chevrolet" 6500 mod. 57, pat. Pcia. Bs. As. 735346, Base $ 2.500; 2) Estanciera "IKA" mod. 59, pat. Pcia. Bs. As. 999704. Base $ 2.000; 3) Automóvil "Renault Dauphine" mod. 1960, pat. Pcia. Bs. As. 357332. Base $ 800; 4) Automóvil "Siam Di Tella" 1500 taxi, mod. 64, pat. C-006412. Base $ 1.500; 5) Automóvil "Chevrolet" Super, mod. 67, pat. C-131507. Base $ 3.000; 6) Automóvil "Chevrolet" 400, taxi, mod. 62, pat. C-76651. Base $ 2.000; 7) Automóvil "Mercedes Benz" 220, naftero, mod. 52, pat. Pcia. Bs. As. 203335. Base $ 1.000; 8) Automóvil "Vauxhall" mod. 40, pat. Pcia. Bs. As. 991840. Base $ 500; 9) Automóvil "Siam Di Tella" 1500, taxi, pat. C-029014. Base $ 800; 10) Automóvil "Riley" mod. 66, taxi, pat. C-069259. Base $ 4.500; 11) Automóvil "Siam Di Tella" 1500, taxi mod. 66 pat. C-011473. Base $ 3.200; 12) Automóvil "Fiat" 600 mod. 61, pat. Pcia. Bs. As. 368973. Base $ 1.750; 13) Automóvil "Chevrolet" mod. 31 pat. C-16113. Base $ 600; 14) Jeep "IKA", mod. 61, pat. Pcia. Bs. As. 462785. Base $ 2.800; 15) Pick-up "Chevrolet" mod. 67, pat. B-124968. Base $ 6.000; 16) Automóvil "Renault 4L" mod. 65, pat. B-204712. Base $ 2.000; 17) Automóvil "Buick" mod. 47, pat. Bs. As. 988205. Base $ 600; 18) Furgón "IKA" utilitario, mod. 62, pat. C-748741. Base $ 2.500; 19) Automóvil "Renault Dauphine" mod. 60, pat. C-649548. Base $ 1.000; 20) Pick Up "Chevrolet" mod. 67, pat. Pcia. Bs. As. B008483. Base $ 5.500; 21) Automóvil "Riley" 1500, taxi, mod. 67, pat. C-081693. Base pesos 5.000; 22) Automóvil "Rambler Ambassador" mod. 65, pat. C020804. Base $ 4.500. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega se efectuará únicamente los días 19, 20 y 21 de julio con horario de 9.30 a 13.30 hs., contra el pago total del precio, previniéndose a los compradores que quien no retire en dichos días perderá automáticamente la seña abonada sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario. —

$ 126.— e.11|7 Nº 38.881 v.12|7|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|AGUERO, JOSE N. y otro s|ejec. prenda", Expediente Nº 38.425, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 27 de julio de 1972, a la hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibirá el 24, 25 y 26 del mismo mes, de 8 a 17 horas, un automotor, marca Jeep tipo transporte de carga, modelo JA-2PB, año 1965, motor marca IKA, Nº 624404133, de 76,6 CV, serie Nº 52221-01134, chasis (carrocería) marca IKA, tipo Pick-Up Jeep, Nº 01201, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas medida 600 x 16, patente Ciudad de Buenos Aires, Nº 440260, chocado de frente, motor desarmado, faltan piezas. — Base $ 774,82. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 63.— e.11|7 Nº 38.620 v.13|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "CAJA POPULAR DE BELGRANO COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c|TIBUD ABRAHAM c|ejecutivo" (Expediente Nº 134.739), que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Capital, la propiedad Ramón L. Falcón 7131 35 "ocupada por el demandado". Superficie del terreno 134.35 mts2. y 117.80 lo edificado. — Base pesos Ley 25.410. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. Se remata el viernes 21 de julio de 1972, a las 12 horas. Puede visitarse de 9 a 12 los días hábiles.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 63.— e.11|7 Nº 38.864 v.13|7|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 7 comunica por tres días, Expte. Nº 20.211, autos: "BOGADO JUSTO c|CHIVILO AMELIO s|salarios", que el martillero Juan G. Tolosa rematará en Humberto 1º Nº 2046, el 14|7|72, a las 15.15 horas, 1 máquina calcular, eléctrica, Olivetti, Nº A.512725; 1 armario metálico, 2 puertas; 3 estantes, y casilleros. Se exhiben de 9 a 18 horas, en el lugar. — Sin base, al mejor postor, pago al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Herminio A. Candal, secretario.

$ 31,50 e.11|7 Nº 38.792 v.13|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 13 comunica por dos días, Expte. Nº 19.771, autos: "VELAZQUEZ VICTOR c| WESCHLER MAURICIO s|despido", que el martillero Juan G. Tolosa, rematará en Humberto 1º Nº 2046, el 14|7|72, a las 15.30 horas, 1 sofá de 4 cuerpos; 2 sillones tapizados en tela algodón, color gris, haciendo juego, en buen estado. Se exhiben de 9 a 18 horas, en el lugar. — Sin base, al mejor postor, pago al contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio de 1972. — Victor R. Perfetto, secretario.

$ 10,50 e.11|7 Nº 38.793 v.11|7|72

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS PIO NIGRIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e. 10|7 Nº 38.459 v. 12|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRUNA BELLEZZA de CIRUZZI y de don ROQUE ARMANDO CIRUZZI. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, julio 3 de 1971. — Carlos Raúl Sénz, secretario.

$ 22,50 e.7|7 Nº 38.164 v.11|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FISHER de WANSCHUR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e. 10|7 Nº 38.513 v. 12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA RUSSO DE SALATINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Ricardo L .Burnichon, secretario.

$ 18 e.10|7 Nº 38.511 v.12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA PIRO de CHARLEY. — Publíquense por tres días.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18 e.10|7 Nº 38.504 v.12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos de doña MATILDE TELATKO de HERRMANN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.7|7 Nº 38.020 v.11|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO LICAR. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18. —e.7|7 Nº 38.082 v.11|7|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO CALVI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18 e.10|7 Nº 34.306 v.12|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 22|6|72.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SHIRO SATO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18 e.10|7 Nº 38.956 v.12|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don JOSE COLOSIO.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.10|7 Nº 38.555 v.12|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CARLOS QUINTO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.7|7 Nº 38.095 v.11|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GATTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 13,50 e.7|7 Nº 38.016 v.11|7|72

—uzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MELCHORA DE LOS REYES ALDEHUELA de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 38.010 v.11|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ENRIQUE BERTILOTTI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e.7|7 Nº 38.056 v.11|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO TABARNIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.7|7 Nº 38.143 v.11|7|72

Juggado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CERASUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.7|7 Nº 38.289 v.11|7|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a CONCEPCION GONZALEZ RODRIGUEZ de GOMEZ o de LORENZO GOMEZ para comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "Gomez Lorenzo, José s| autorización" bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.403 v.11|7|72

Nº 5

El Juzgado Civil número cinco, Secretaría número diez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMPARO CALVO TESTON de CAPELLIN o AMPARO CALVO de CAPELLIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.368 v.12|7|72

Nº 6

El Juzgado Civil número seis, secretaría once, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO ACCINELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 21 de 1972 — María Sira de Beneventano, secretaria.
$ 18 e.10|7 Nº 38.367 v.12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AMALIA RUOTOLO de De LA TORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. Julio 30 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 27 e.10|7 Nº 38.338 v.12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES REAL DE AZUA de HORTELOUP. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Julio 29 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.10|7 Nº 38.552 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GRACIANO KUNICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.7|7 Nº 38.250 v.11|7|72

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CORSIATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.10|7-Nº 38.359 v.12|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BLANDINA CAAMAÑO de WILL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — César Herbón, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.422 v.12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 secretaría Nº 14, cita por diez días a LUIS ALFREDO AZARA, para comparecer en el juicio caratulado "Russow Tamara, c|Azara Luis Alfredo, s|divorcio", Expediente Nº 1562, Fº 623, bajo apercibimientos de nombrársele al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 21.— e.10|7-Nº 38.329 v.11|7|72

Juzgado Civil Nº 7, secretaría número 13 en el juicio Pedroncini, Silvano Abelardo, c|Salomón Herman Gersin, s|escrituración cita por diez días a HERMAN GERSIN SALOMON, para que se presente a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e.10|7-Nº 8.431 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL BUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 18 e.7|7 Nº 38.026 v.11|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERETTA Vda. de DEL CONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 7 de 1972. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.7|7 Nº 38.136 v.11|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ZAGO de BACCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.135 v.11|7|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil número, 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA GELO de SPATOLA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.10|7-Nº 38.464 v.12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION TOSCANO de RIGAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22.50 e.10|7-Nº 38.324 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 8, secretaría número 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL RODRIGUEZ LOPEZ. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.10|7-Nº 38.302 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 8, secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ENRIQUE LAMAZARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972
$ 18.— e.10|7-Nº 38.452 v.12|7|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLOS RAIMONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.101 v.11|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERNAN GONZALEZ y doña JULIA FORTUNATA PEREIRA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.7|7 Nº 38.098 v.11|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GRANDE de RAGALMUTO COFFA. — Publíquese por 3 (tres) días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.263 v.11|7|72

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de BATTAGLIA de CERSOSIMO, MARGARITA VICTORIA LUISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.10|7 Nº 38.395 v.12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a don HUGO VICTOR ALFREDO BUFFETTI, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Gardi de Buffetti Aída Nelly c|Buffetti Hugo Victor Alfredo s|divorcio". bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en los obrados referidos (Art. 343 del Cód. Procesal y 131 y 132 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 30 e.10|7 Nº 38.301 v.11|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MATIAS TORTORIELLO y CRISTINA PAGLIA de TORTORIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.7|7 Nº 38.057 v.11|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO LORENZANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1972. — Osvaldo A. Badino. secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.326 v.12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza a herederos y acreedores de CESAR o CESAR AURELIO CIAPPONI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.546 v.12|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.10|7 Nº 38.528 v.12|7|72

Nº 11

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARIA VENTURINI de PAOLONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 18 e.7|7 Nº 38.014 v.11|7|72

El Juzgado en lo Civl Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALLOGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 18 e.7|7 Nº 38.106 v.11|7|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAFAEL LIBONATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972.
Norman J. Astuena. secretario.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.427 v. 12|7|72

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
22,50 e. 10|7 Nº 38.337 v. 12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica a ROSA MARGARITA VELARDE la promoción de autos "Velarde Claudio Alberto s|Adopción" y que cualquier intervención y que pretendieran asumir en los mismos deberá ser dentro de los diez días desde la última publicación. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 15 e. 10|7 Nº 38.462 v. 11|7|72

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELISA ESPERANZA FRAPOLLI DE BELDA o Felisa FRAPOLLI DE BELDA, por el término de 30 días. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 27 e. 10|7 Nº 38.372 v. 12|7|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON GARCIA o RAMON GARCIA VILLAR y ANTONIA CASTRO o ANTONIA CASTRO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.499 v.12|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELDMAN ELIAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.179 v.11|7|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO CONFORTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.10|7 Nº 38.424 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ESTHER FERNANDEZ de DUCATENZEILER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Graciela E González, secretaria.
$ 20,40 e. 10|7 Nº 38.489 v. 12|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN SUAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.438 v. 12|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE SPINELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Graciela E González, secretaria.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.437 v. 12|7|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ABRAHAM ISAAC RADZYMINSKI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.7|7 Nº 38.224 v.11|7|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SEGUNDO ZAVAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.355 v. 12|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de REBECA SBARSKY de CHUDAK — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.7|7 Nº 38.053 v.11|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO LUSTGARTEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.7|7 Nº 38.209 v.11|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA OPEMBLUM de BRONSTEIN o SARA HOPEMBLUM de BRONSTEJN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.308 v. 12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GUMERSINDA SALDAÑA Viuda de BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo. secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.109 v.11|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DANERI Vda. de CAPONIGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.128 v.11|7|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REGULO EDUARDO CALVINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.108 v.11|7|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CARMEN STIGLIANO de MASTUCCI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.245 v.11|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA JUDITH SIVERINO de LETO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.243 v.11|7|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA REGUERA de SOUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.225 v.11|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA CRISTECHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,80 e. 10|7 Nº 38.430 v. 12|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA ROSA GHEZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1972. —Alberto Alba Posse, secretario.
$ 22,50 e. 10|7 Nº 38.425 v. 12|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN BLAS TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.306 v. 12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO CARUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.510 v. 12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALEJANDRO SCIUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 28 de junio de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.509 v. 12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ONOFRIO ZANGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.508 v. 12|7|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO D'ANGELO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.305 v.12|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a don MANUEL CANDIDO BASUALDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Dubini de Basualdo, Dominga Rafaela s|autorización para vender", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, 28 Junio de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 21 e.10|7 Nº 38.487 v.11|7|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA OLIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 7|7 Nº 38.211 v. 11|7|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PISERA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. junio 13 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.401 v.12|7|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 7|7 Nº 38.103 v. 11|7|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL CAMPELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 7|7 Nº 38.192 v. 11|7|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEZZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 7|7 Nº 38.069 v. 11|7|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONINO POCELLANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 7|7 Nº 38.068 v. 11|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA ROS y don BENITO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e. 7|7 Nº 38.257 v. 11|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN CELESTINO IÑIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.354 v.12|7|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES DIAZ de OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e. 7|7 Nº 38.000 v. 11|7|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos de don EDUARDO CAPON LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 18 e. 7|7 Nº 38.295 v. 11|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO BARNEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 7|7 Nº 38.266 v. 11|7|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSEFA NIGLIA de ARTUSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 7|7 Nº 38.272 v. 11|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DE LIO de ALFONSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 16 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.417 v.12|7|72

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN AVIGLIANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.379 v.12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA ALFARO de BARCELO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 14 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.446 v.12|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO BASANTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.547 v.12|7|72

El Juzgado Nacional de Primero Instancia en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SALVADOR SEVERINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Junio 27 de 1972. — Leonardo Parisi, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.346 v.12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SAULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.300 v.12|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS TRESCA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.10|7 N: 38.482 v.12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RIMAULO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.503 v.12|7|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO JUAN ARMARIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1972. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18 e. 7|7 Nº 34.561 v. 11|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|6|72.

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA CACCIOLA Vda. de JULIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.304 v.12|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA CALBARO DE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.405 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN RACINI. — Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 37.993 v.11|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VIEGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.071 v.11|7|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA KOHAN MILLER de ARANOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Guillermo Juan Bianch, secretario.
$ 18 e. 7|7 Nº 38.134 v. 11|7|72

Juzgado Nacional ena lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN DE LISI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972 — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.248 v.11|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES PINTOS de MOLIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.183 v.11|7|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SOLINAS y de don JUAN SOLINAS o SOLINAS y PUDDU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.10|7 Nº 38.342 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN ANDREU o ANDREU y ESCRIBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.341 v.12|7|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO DI NARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Pedro Mingrome, secretario
$ 18 e.7|7 Nº 38.008 v.11|7|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SILVERIO FERRAL. — Publíquese por tres días.
— Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.291 v.11|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FRANCISCA BRUNO de BERISSO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.7|7 Nº 38.262 v.11|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINS REBELO de DOMINGOS, o MARIA MARTINS de DOMINGOS, o MARIETA MARTINZ de DOMINGOS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.7|7 Nº 38.217 v.11|7|72

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ROMANA HERRAN de PARIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.441 v.12|7|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO MARTIN PALERMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.532 v.12|7|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELBA LUISA SARAVI de SERANTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.060 v.11|7|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 23 de junio de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.204 v.11|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO del CAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972.
— Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.206 v.11|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos de EDUARDO SQUIRRU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 25 de 1972. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.409 v.12|7|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaz.. por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANGEL OCHOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.385 v.12|7|72

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES AGUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.485 v.12|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDITH KAY VILLAFAÑE de ZURITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972.
— Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.7|7 Nº 38.064 v.11|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO SCIACCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1972.
— Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.7|7 Nº 38.176 v.11|7|72

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SKIGEICHI YAMASHIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972.
— Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.7|7 Nº 38.241 v.11|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. MARIA LUISA GROPPO de PEDRONI, por el término de treinta días. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972.
— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.7|7 Nº 38.017 v.11|7|72

Juzgado Civil 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO SPACECH. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972.
— Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.7|7 Nº 38.013 v.11|7|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RICARDO GREGORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.10|7 Nº 38.460 v.12|7|72

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIETA o ANTONIETA JULIA GALLIANI de BOGGIANO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.007 v.11|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCARNACION GOMEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1972.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.087 v.11|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANDIDO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.076 v.11|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA FLORA DARAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.011 v.11|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LAGAMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972.
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.152 v.11|7|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.7|7 Nº 38.012 v.11|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO MORONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — F. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.055 v.11|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MOSQUERA NAVEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — F. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.054 v.11|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DONATO GALLITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — F. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.052 v.11|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR REALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — F. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.389 v.12|7|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATAULFO GUNDEMARO DAKAR OLIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.456 v.12|7|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIAGGI o JUAN EDUARDO PIAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.10|7 Nº 38.521 v.12|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO ALCHIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.10|7 Nº 38.520 v.12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 38.137 v.11|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PATIÑO de GALARZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Hernán Daray, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 37.995 v.11|7|72

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, intima al Sr. IGNACIO SAIAC para que dentro de quinto día comparezca a manifestar si es o ha sido inquilino del actor y en caso afirmativo exhiba el último recibo de alquiler bajo apercibimiento de ley, art. 525, inc. 2º del Código Procesal, como asimismo a reconocer la firma del contrato de locación celebrado con el Sr. Jacobo Bolotnikoff que se le atribuye, bajo apercibimiento de ley. — Autos: "Bolotnicoff, Jacobo c|Saiac, Ignacio y otros s|Cobro de alquileres $ 2.800".
Buenos Aires, 18 de mayo de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 30 e.10|7 Nº 38.400 v.11|7|72

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MANNISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1972. — Carlos José Giangrasso, secretario.
$ 18 e.7|7 Nº 37.997 v.11|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días la quiebra de BUTLER PRODUCTOS DE ACERO SOCIEDAD ANONIMA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de diciembre de 1971. Síndico contador, Ignacio Jaime Barad, con domicilio en Cucha Cucha 1480, 2º, of. 9, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 35 días. Señálase la junta de acreedores para el día 31 de agosto de 1972 a las 14.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 97,50 e.10|7 Nº 38.386 v.14|7|72

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "CERRIL S.A.C.I.I.F.I.A." Fecha provisional de cesación de pagos: 15 de agosto de 1970. — Síndico: Benjamín Lemcoff. Domicilio: Uruguay 355, piso 5º, Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. — Señálase el 13 de setiembre de 1972, a las 14,30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado prohibiéndosele hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires 21 de junio de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 67,50 e. 10|7 Nº 38.497 v. 14|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días que en autos "ACEROFIL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|liquidación sin quiebra", se ha presentado y se encuentra en Secretaría a disposición de los acreedores el proyecto de distribución de fondos y liquidación, que será aprobado judicialmente si no son observados dentro del plazo de ocho días de la última publicación, y que se han regulado los siguientes honorarios: del patrocinante de la fallida Dr. L. Tardío Vallejos en $ 660; del Síndico Cont. C. Nagata en $ 1.140; del inventariador Esc. J. J. Latugaye en $ 200; del Liquidador Lucini y Cía. S. A. C. I. y F. en $ 900; de los letrados del Liquidador J. M. Irizar en $ 450 y Dr. J. A. Zago en $ 10.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 58,50 e. 7|7 Nº 38.059 v. 11|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos caratulados "MARIO SVERDLIK s|quiebra" la siguiente resolución Buenos Aires, junio 21 de 1972. — Autos y vistos: Señálase la nueva audiencia el 22 de agosto a las 13 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 45 e. 10|7 Nº 38.477 v. 14|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que se hallan depositados en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra "SUPERTEJ S. R. L.", que serán aprobados si no hay oposición en ocho días posteriores a la última publicación. — Regúlanse los honorarios del letrado patrocinante del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Horacio S. Sterman, en la suma de Setenta y cinco pesos. Los del síndico liquidador José Andrés Ballotta, en trescientos treinta pesos y los del escribano Jorge Mario Lanzón se fijan en cincuenta, todos pesos Ley 18.188.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 39 e. 10|7 Nº 38.538 v. 11|7|72

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en autos "EMETZ, ROTISLAV s| Cancelación de letra de cambio" ha resuelto: "Buenos Aires, junio 16 de 1972... Disponer la cancelación de la letra de cambio precedentemente individualizada. — Publíquese el presente por el término de quince días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial en la forma prescripta por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63. Notifíquese la presente resolución al librador y aceptante haciendo saber que se podrá abonar la letra luego de los sesenta días posteriores a la última publicación del edicto ordenado, siempre que no mediare la oposición a que se refiere la mencionada norma legal.. Carlos A. Ariosa. Juez. "El auto se refiere a la Letra Nº 2507, por valor de $ 10.000 firmada por C. O. Stancato, aceptada por The Royal Bank Of Canadá, vto. 10|6|72.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 337,50 e.28|6 Nº 36.275 v.18|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto Ley 5.965|63, en autos "SZTURMAK ISAAC s|cancelación de documentos" decrétase la cancelación de los siguientes pagarés librados por Tolbanera S. C. A. con domicilio en Sarmiento 2565 Capital a favor de Isaac Szturmak con domicilio en Azcuénaga 75. San Martín, Provincia de Buenos Aires: vencimiento 30|6|72, por $ 17.500; vencimiento 30|7|72, por $ 17.500 y vencimiento 30|8|72 por $ 17.849.90 con fecha de emisión y pago en esta Capital. Autorízase el pago de los mismos una vez transcurridos 60 días de la publicación de edictos siempre que en el ínterin no se deduzca oposición. Publíquese el presente por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires 15 de junio de 1972.
— Carlos L. Bosch, secretario.
$ 315 e.23|6 Nº 35.283 v.13|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que en los autos caratulados "LEDESMA S.A.A.I. s| Cancelación de documentos", ha dispuesto la cancelación de pagaré que se individualiza de la siguiente manera: Nº 330, por pesos cuarenta mil, librado en Buenos Aires, el día 28 de abril de 1972, por "Compañía Papelera del Norte S. A.C. e I." con vencimiento al 28 de septiembre de 1972, a la orden de "Ledesma S.A.A.I." y endosado por esta última sociedad en blanco, y pagadero en Buenos Aires. — El pagaré relacionado fue sellado en jurisdicción nacional el día 4 de mayo de 1972, con el sellado de ley. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 247,50 e.21|6 Nº 34.500 v.11|7|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de NIBA S. A. I. C. e I. — Fecha provisoria de cesación de pagos el día 15 de setiembre de 1971. — Desígnase Síndico a Juan José Pol con domicilio en Sarmiento Nº 1574, piso 5º "D". Queda prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos y|o pagos al fallido so pena de no quedar exonerados. Convócase a Asamblea de acreedores para el día 1º de agosto de 1972 en la sede del Juzgado a los fines de lo dispuesto por los artículos 109 y 110 de la Ley 11.719, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 75 e. 10|7 Nº 38.387 v. 14|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días que en el juicio de convocatoria de acreedores de ALBERTO HEFFES, fue suspendida la junta programada para el 4 de julio del corriente, y en su reemplazo se fija la audiencia del 27 de julio de 1972, a las 14 horas.
Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45 e. 10|7 Nº 38.429 v. 14|7|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en los autos caratulados "ARCA, S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA s|Liquidación sin Quiebra", se ha resuelto postergar la Junta de Verificación para el día 9 de noviembre de 1972, a las 14 horas.
Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 27 e. 7|7 Nº 38.290 v. 11|7|72

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en los autos "ANAHI COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LIMITADA, s|Quiebra" que dentro de los veinte días, los acreedores deberan presentar al Síndico, Abraham Serulnik, Cangallo 1605, 3º piso, Of. 10, los justificativos de sus créditos para ser considerados en la Junta a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, el dia 1º de septiembre de 1972, a las 13 horas.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 60. e.6|7. — Nº 37.804 v.12|7|72

Juzg. Com. 8, Secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de "ZUKIN, ALBERTO GREGORIO y ZUKIN, MIGUEL CARLOS (SOC. DE HECHO)". — Fecha provisoria cesación de pagos: setiembre 16 de 1971. — Síndico: Natalio Estrín, Talcahuano 778, piso 1º, a quien acreedores presentarán títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 25 de octubre de 1972, 14 horas, para reunión de Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos, ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoseles hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 28 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.
$ 82,50 e.5|7 Nº 37.553 v.11|7|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio, Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "ELECTRIC ATLAS CONSOLIDATED S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 11 de julio de 1969. Síndico José Andrés Ballotta, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 23 de agosto de 1972 a las 13 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes só pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Carlos A. Viale, secretario.
$ 105 e. 10|7 Nº 38.537 v. 14|7|72

Juzgado Comercial Nº 9 Secretaría número 17, comunica por cinco días a los acreedores de "SAM RO-SAM y JESUS RODRIGUEZ SAMPEDRO y NESTOR LUZ ZAPPERI, la quiebra decretada, expediente número 31.220; fijándose 25 días para presentar al síndico contador José Víctor Marjovsky, domiciliado en Lavalle 1763, piso 5º, of. 7, los justificativos de sus créditos. El da 12 de septiembre, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Carlos Neumann, secretario.
$ 75.— e.5|7 Nº 37.516 v.11|7|72

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por ocho días, en autos "KLEIN OSCAR H. s|Quiebra", que el fallido ha solicitado su rehabilitación, presentando carta de pago de sus acreedores. — Publíquese por ocho días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 72 e. 10|7 Nº 38.560 v. 19|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 15 días en los autos caratulados "CAMPOMAR S. A. s|Quiebra" ha recaído la siguiente resolución que en su parte pertinente expresa: — "Buenos Aires, junio 7 de 1972... decrétase la cancelación de las letras detalladas a fs. 4895, autorizándose su pago transcurrido que sea el lapso de 60 días a contar de la última publicación o de su vencimiento si no se hubiese operado siempre en el supuesto de no mediar oposición... Lo expuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Nº 5.965|63. Julio A. Quinterno, Juez". — Los documentos constan de los siguientes datos: a) Pagaré librado por Grandes Tiendas Marino, con vencimiento el 20|11|70 por $ 699; b) Pagarés librados por Hadad Hnos., con vencimiento el 30|11|70 por $ 2.000 y el 31|12|70 por $ 2.113. c) Pagarés librados por Achar Hnos., con vencimiento el 15|9|70 por $ 1.100; el 30|9|70 por $ 1.100; el 15|10|70 por $ 1.100; el 30|10|70 por $ 1.100; el 15|11|70 por pesos 1.100; el 30|11|70 por $ 1.100; el 15|12|70 por $ 1.000; el 30|12|70 por $ 1.000; el 15|1|71 por $ 1.000; y el 30|1|71 poor $ 1.001,10. d) Pagarés librados por José Raitman con vencimeinto el 30|11|70 por $ 9.000; el 31|12|70 por $ 9.000; y el 31|1|71 por $ 8.641,34. e) Pagaré librado por M. Massud S. A. con vencimiento el 31|12|70 por $ 9.475,87; f) Pagarés librados por Prince S. A. con vencimiento el 13|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A. y el 20|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.; g) Pagaré librado por D. Pesdiuls con vencimiento el 26|11|70 por $ 2.000, endosado por Mehsen Messud S. A. h) Pagaré con vencimiento el 27|11|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A.; i) Pagaré librado por A. Apestegui con vencimiento el 30|11|70 por $ 6.167,55, endosado por Mehsen Massud S. A.; j) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|11|70 por $ 5.000, y el 30|11|70 por $ 5.000; endosados por Mehsen Massud S. A.; k) Pagaré librado por E. Metla con vencimiento el 30|11|70 por $ 1 634,52, endosado por Mehsen Massud S. A.; l) Pagaré librado por C. Pastor con vencimiento el 30|11|70 por $ 2.700, endosado por Mehsen Massud S. A.; ll) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 15|12|70 por $ 500, endosado por Mehsen Massud S. A. m) Pagaré librado por D. Warembau con vencimiento el 15|12|70 por $ 1.313,64, endosado por Mehsen Massud; n) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el endosado por Mehsen Massud; ñ) Pagaré librado por Cide S. C. A. con vencimiento el 20|12|70 por $ 1.655,15, endosado por Mehsen Massud; o) Pagarés librados por La Casa de los Pyjamas con vencimiento el 23|12|70 por $ 632 y el 27|12|70 por $ 632 endosados por Mehsen Massud; p) Pagarés librados por Tomás Hnos. con vencimiento el 30|12|70 por $ 5.000 y el 30|12|70 por $ 5.000, endosados por Mehsen Massud; q) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento 30|12|70 por $ 6.200 endosado por Mehsen Massud; r) Pagaré librado por Raes S. C. A. con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; s) Pagaré librado por Chamo y Zimerman con vencimiento el 30|12|70 por $ 2.500, endosado por Mehsen Massud S. A.; t) Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|12|70 por pesos 1.350, endosado por Mehsen Massud S. A.; u) Pagaré librado por La Casa de los Pyjamas con vencimiento el 31|12|70 por $ 632,78, endosado por Mehsen Massud S. A.; v) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 10|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; w) Pagaré librado por Julio Pérez con vencimiento el 11|1|71 por $ 6.200, endosado por Mehsen Massud S. A.; x) Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 20|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; y) Pagaré librado por Julio Pérez, con vencimiento el 25|1|71 por $ 6.200, endosado por Mehsen Massud S. A.; z) Pagarés librados por Tomás Hnos., con vencimiento el 30|1|71 por $ 5.000 y el 30|1|71 por $ 5.000 endosados por Mehsen Massud S. A.; Pagaré librado por Tidel S. C. A. con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.000, endosado por Mehsen Massud S. A.; pagaré librado por José Viqueira con vencimiento el 31|1|71 por $ 1.580, endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagaré librado por Cónico con vencimiento el 31|1|71 por pesos 1.414,25, endosado por Mehsen Massud S. A.; Pagarés librados por José Raitman y Cía. con vencimientos el 10|1|71 por $ 10.000 el 15|1|71 por $ 10.000 el 20|1|71 por $ 10.000 y el 25|1|71 por $ 10.000 y el 31|1|71 por 11.625,73. Pagaré librado por Thompson y Williams, con vencimiento el 15|1|71 por $ 9.035,79. — Helios A. Guerrero secretario.
$ 1.800. — e.29|6-Nº 36.504-v.19|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria de "SALVADOR PARAVIZZINI E HIJO S. A. C. I. F. I.", que el día 18 de septiembre de 1972, a las 14 horas, se celebrara en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta de acreedores con el número que asistiere. — Fíjase el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Síndico: Gedofredo H. Antonini; domicilio constituido: Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 75. e.6|7. — Nº 37.738 v.12|7.72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a acreedores verificados en expediente "BLECHMAN, ISRAEL s| quiebra" a la audiencia del día 12 de julio de 1972, a las 13,30 horas para tratar el pedido hecho por la Liquidadora, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran y hace saber que las decisiones que se adopten se tomarán por simple mayoría de acreedores presentes que representen la simple mayoría de capital, computando el representado por los acreedores presentes en la junta, excluidos los que tengan privilegio especial y sin perjuicio de los derechos de éstos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.
$ 82,50 e. 7|7 Nº 38.041 v. 13|7|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco dias a los acreedores, en juicio "AVELLANEDA S. A., su quiebra", a la audiencia del día 27 de julio, a las 11 y 30 horas, para considerar la propuesta de transacción formulada por Crush S. A., relacionada con acción concursal seguida en autos "Avellaneda S. A., su quiebra c|Crush S. A., s|Ordinario".
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 67,50 e.6|7 Nº 37.137 v.12|7|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita por cinco días, que se contarán desde la primera publicación presente a FRANCISCA DE JESUS PONCE de PACHECO, para que comparezca a prestar declaración testimonial en la causa 21.620-P, seguida hoy contra Osvaldo Sigfrido De Benedetti por homicidio calificado, robo y lesiones. Los autos tramitan ante la secretaría del infrascripto. — Publíquese por cinco días.
La Plata, junio 13 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.5|7 Nº 483 v.11|7|72

SAN MARTIN

Nº 1

Juez Federal Juzgado Nº 1, de San Martín, Dr. Manuel Wechsler, secretaría Nº 1, comunica dos días que el martillero público Rafael Pensado rematará el día 21 de julio de 1972, a las 11 horas, en la playa de la estación Florida del Ferrocarril Mitre, lugar donde se encuentra depositada, entre 70 y 80 toneladas de piedra caliza. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas dinero efectivo. Venta ordenada en autos: "E. F. A. (EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS) c|MOLINA EDMUNDO s|cobro de pesos". — El comprador constituirá domicilio en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle automáticamente las sucesivas resoluciones.
General San Martín, 3 de julio de 1972. — Eduardo V Crespo, secretario.
$ 18 e. 10|7 Nº 38.442 v. 11|7|72

REMATES

JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, que en autos "ALVAREZ ISMAEL c|SCHMITTZEN JESUS MARIA y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 17.188, que el martillero Santiago Milia, rematará el 13 de julio, de 1972, a las 15 horas, en el local de ventas, sito en la calle Talcahuano 479, de Capital Federal; un lote de terreno sito en Longchamps, Ptdo. de Almirante Brown (Bs. As.), con frente a la calle Reina Victoria s|n., entre las de Boulogne Sur Mer y Francia, designado como lote Veintitrés de la manzana Seis y mide: 10,39 mts. de frente por 29,44 mts. de fondo, o sea una superficie de 305,88 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. A, manzana 41, parcela 23. Desocupado. Base $ 6.500, Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 o|oo en efectivo. Visítese de 14 a 17 horas. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 63.— e.7|7 Nº 38.196 v.11|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "POPE, DORA s|sucesión", Expte. número 34.857, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 12 de julio a las 16 hs., en Avda. Córdoba 631, Bs. As., el departamento sito en el 4º piso, unidad 25 de edificio Uruguay 52|58. Sup. propia: 112,12 m2. Porcentual: 5,37 o|o. — Se encuentran ocupadas 3 habitaciones. — No existen deudas por expensas comunes. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 hs. Base: $ 30.000 (m$n. 3.000.000) al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.10|7 Nº 38.708 v.12|7|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en autos: "AREN, FERNANDO J. y otros c|MERCADO Y FRIGORIFICO VEINTICINCO DE MAYO S.R.L. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 8.399, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 20 de julio de 1972 a las 17 horas, en el local de la calle Espinosa Nº 1167, Capital; el inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Circunscripción Decimoquinta, calle Orán, hoy Emilio Lamarca Nº 808, 810 y 816, formando esquina a la de Gaona Nº 4001, 4007, 4009 4019 y 4023; cuyo terreno está constituido por los lotes señalados en el plano respectivo con los números 8 y 9 de la manzana 2, compuesta su extensión de 25,67 mts. de frente al Sud Este sobre la calle Gaona; 28,80 mts. en su otro frente al Nord Este sobre la calle Orán; 21,50 mts. en el lado Sud Oeste, lindando con el lote 7; y 17,06 mts. en el del Nord Oeste; o lo que en más o en menos resulte dentro de sus linderos. El título hipotecario establece: Cláusula Décima: La sociedad deudora se inhibe voluntariamente de arrendar o disponer del inmueble hipotecado, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad a los efectos de la publicidad con respecto a terceros, esta prohibición regirá durante la vigencia del presente contrato. Base de Venta: $ 375.708,63 Ley 18.188, al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o; sellado Ley 18.524 3 o|oo, todo el dinero en efectivo, en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 202,50 e. 6|7 Nº 37.798 12|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio: "BLANCO NATALIA y otros c|WORONA VALENTIN s|ejecución hipotecaria" (Expediente 17.031|72, que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 12 de julio de 1972, a las 16.30 horas, el inmueble Sánchez de Bustamante 167|69, Capital, mide: 8,53 mts. frente al O., 8,70 mts. cost. al E., 21,51 mts. cost. S. y 21,56 mts. cost. N. Sup. 185 metros cuadrados. Ocupado por el propietario demandado "Según Cl. 3ª Contrato de Mutuo". En caso de remate, la propiedad deberá entregarse libre de toda ocupación. Base $ 48.000 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 12 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 63.— e.7|7 Nº 38.147 v.11|7|72

Nº 7

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 7, a cargo del doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, del Dr. Mario Anschütz Latorre en el juicio "ETCHEVERRY SEBASTIAN c| TORCHIA AGUSTIN y otros s|hipotecaria", Expediente Nº 1603, se comunica por tres días, que se ha designado de oficio al martillero público don Adolfo M. Salabert Varela, para que proceda en subasta pública, al contado, de los departamentos uno y dos de la planta baja de la finca calle Bucarelli Nº 3079|81, entre la Avenida Congreso y Quesada de la circunscripcion 16, Secc. 63, Manz. 106 B, con las siguientes medidas: 9,52 metros de frente por 16,66 metros de fondo, lindando por su fre[illegible] con la calle

Bucarelli, el fondo con el lote 14, al N.O. con el 8 y al S.E. con el 6. Con la base de pesos Ley 18.188, $ 16.800, al contado. Autorízace al martillero a exigir el 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión en dinero efectivo. El remate se realizará en el Salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, de esta Capital, el lunes 17 de julio, a las 16 horas. Visitarlos de 14 a 16 horas. Desocupados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 90.— e.7|7 Nº 38.160 v.11|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por ocho días en los autos: COLABELLI, JOSE OSCAR y otros c|CEREIJO, MANUEL y otra s|ejecución hipotecaria, que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, de Capital Federal, el día jueves 13 de julio de 1972, a las 16 horas, el inmueble ubicado en calle Obligado 95 entre Av. Moisés Lebensohn (antes Amenedo) y calle sin nombre de la localidad de Adrogué partido de Almirante Brown, edificado en la parcela 43, manzana 18, sección A, circunscripción I: que mide 9m90 de frente al O. o SO.; 9m90 de contrafrente al E. o NE.; 38m90 en su costado N. NO. y 38m94 en el otro costado al S. o SE. — Superficie del terreno 387mc25. — La construcción de tipo chalet consta de living-comedor, dos dormitorios, hall íntimo, baño y cocina. — Cuenta con servicio de gas natural y agua por bombeador eléctrico. — Ocupada por el demandado quien de acuerdo al contrato de mutuo con garantía hipotecaria deberá entregar el inmueble desocupado. — Base $ 19.000 al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto de la compra. — Visitas de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expediente Nº 18.206|16

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 240 e.3|7 Nº 37.296 v.12|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "FAUST de VACCARO AMELIA SUSANA y VACCARO JULIO Antonino s|sucesiones" (Expte. 14.442|1967), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán sobre la misma unidad, el día domingo 16 de julio de 1972, a las 11 horas, la unidad Nº 1, planta baja, del inmueble Don Bosco 3516|22, Cap. Sup. propia 91,12 metros cuadrados, entrepiso 7,65 metros cuadrados común 28,18 metros cuadrados. Total U. F. 118,95 metros cuadrados. Porcentual 24,99 o|o. — Base $ 26.250 Ley 18.188. Venta al contado. Desocupada. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario

$ 54.— e.7|7 Nº 38.146 v.11|7|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "RUIZ de BANCHERO MARTINA y otros c|BASTIANI de TENTORI ELVIRA s|hipotecario" (Expte. 1897|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores. Perú 27, Capital, el día miércoles 12 de julio de 1972, a las 16,30 horas, la unidad Nº 4, planta baja, del inmueble calle Pico 2712|30, Capital, Sub. Cub. Propia 60,70 ms. cs. común 9,18 ms. cs. Total 69,88 ms. cs. Porcentual 24,17 o|o. Ocupado por el propietario demandado. Según Cláusula 6ª Contrato de Mutuo: El propietario demandado se obligó a entregar la unidad libre de todo intruso y|o inquilino. Base $ 17.100. Ley 18.188. Facilidades de pago 8 o|o de precio en concepto de seña en el acto del remate, 42 o|o al aprobarse la subasta y 50 o|o restante en dos cuotas anuales, iguales y sucesivas con más el 16 o|o de interés anual sobre saldos deudores pagaderos por trimestres anticipados y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. Usándose de esta forma de pago, las escrituras deberán otorgarse ante el Esc. José M. Pano, Registro 272, Capital Federal. Comisión 3 o|o. Se visita de 10 a 14 horas. No existen deudas por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Francisco A. Fernández Cépeda, secretario

$ 150 e. 5|7 Nº 37.589 v. 11|7|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio: "MASEDA JOSE MARIA y otros c| BRESC. de FRESCA VICTORIA s|ejecución hipotecaria (Expte. 25.070|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 12 de julio de 1972, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en San Justo, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As., calle José Indart 868|70, mide: 10 mts. frente, 30 mts. de fondo. Sup. 300 mts.2. José Indart 870: casa baja con garaje, zaguán, living comedor, 3 dormitorios, baño, cocina, comedor diario, patio con parrilla. Ocupado por el Sr. Eduardo Gervasio Somoza, C. I. 1.426.047, Policía Fed. y Sra. María Luisa Franzon de Somoza, C. I. 2.500.906, Pol. Fed., quienes exhiben boleto de compraventa, otorgado por la propietaria demandada, en estas actuaciones. José Indart 868: departamento interno de dos habitaciones, baño, cocina y patio. Ocupado por el Sr. Jaime Ramón Elías Fernández, Céd. Id. 4.643.394, Pol. Fed. y su esposa María Julia Camaya, L. C. 3.742.284, quienes exhiben cesión de boleto de compra-venta, otorgado originariamente por la propietaria demandada en las presentes actuaciones. Base $ 52.500, Ley 18.188. — Venta al contado. 10 o|o del precio en calidad de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de 12 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario

$ 99.— e.7|7 Nº 38.148 v.11|7|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos caratulados "VILLAR de BOTTANA OLGA y otros c|GHIONE LUIS E. y otro s|ejecución hipotecaria" Expte. 21.184|71, que el martillero Julio César Castro rematará el día 19 de julio de 1972, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno, ubicado en Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, designado con el número 5 de la Manzana 182, con frente a la Ruta Panamericana, entre Rutas 202 y 197, con las siguientes medidas y linderos: 10,05 mts. al NE, lindando con calle; 10 mts. al SO lindando con el lote 10 y 33,15 mts. al NO, lindando con el lote Nº 4 y 32,09 mts. al SE, lindando con el lote 6. Superficie 326,20 mts.2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección E - Manzana 182 - Parcela 5. — Sobre el lote, que forma parte de un predio mayor, se levanta parte de la confitería restaurante El Valle. Con todo lo plantado y edificado. Base pesos 33.860 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 81.— e.7|7 Nº 38.145 v.11|7|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por 3 días, que en autos "TAMBORINI de FANTON MARIA T. y otro c|COLAUTTI ARNALDO, s|ejecución hipotecaria", Expediente número 17.801, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 12 de julio, a las 15,30 horas, en Reconquista Nº 513, primer piso, la tercera parte indivisa de la propiedad sita en esta Capital, calle Chorroarín Nº 930|32, que mide: 8m66 frente S.E. por 17m67 de fondo. Consta de un local al frente con baño, 3 habitaciones, baño y cocina, y en altos 4 habitaciones y 2 baños y cocina. Dos habitaciones, baño y cocina de la planta baja están ocupadas por el demandado, quien convive además con su señora madre María Brandolino de Colautti, la que manifiesta también que es condómina del bien a subastarse. El resto de la finca está alquilada sin contrato, a seis inquilinos. Sin base. Al contado. De acuerdo a la cláusula 5ª de la escritura hipotecaria: "En caso de ejecución los demandados deberán entregar el inmueble hipotecado, dentro de los diez días posteriores al de la fecha en que se dicta el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado". Horario de visita, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, junio 22 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 94,50 e. 7|7 Nº 38.168 v. 11|7|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en el juicio "RIGEL S.C.A. c|CRIVELLI GRANELLI EDUARDO ERNESTO s|ejecución hipotecaria" (Expte. 17.151|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 12 de julio de 1972, a las 16,30 horas, la Unidad Nº 24, 6º piso, del inmueble Holmberg 1572|74, Capital. Sup. total U.F. 33,22 ms. cs. Porcentual, 2,18 o|o. La unidad se entregará desocupada. Base $ 18.186,48 Ley 18.188. Venta al contado, 20 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 16 horas. La deuda por expensas comunes al 4|7|72 asciende a $ 683,71. Las expensas mensuales correspondientes a junio 1972 ascienden a pesos 32,70. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio cinco de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 67,50 e. 7|7 Nº 38.330 v. 11|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio "CUKERKOPF SAMUEL c|IANDRITSKY FERNANDO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 14.153), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de julio de 1972, a las 15,30 horas, la Unidad Nº 1, planta baja en el inmueble calle Argerich 3396 y 3398, esquina José P. Varela, con entrada independiente por el Nº 3396; consta de una superficie cubierta en su planta de 5754 ms. cs., semicubierta 3,69 ms. cs., descubierta 6,87 m. cs., lo que encierra una superficie total de 68,10 ms. cs. Porcentual 36,47 o|o. Base $ 31.120.— Ley 18.188. Al contado. El bien está ocupado por el propietario y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato hipotecario en ejecución, se comprometió a entregarlo totalmente desocupado. Se visita de 15 a 17 horas. No existe consorcio ni gastos comunes por estar constituido el inmueble solamente por dos unidades de vivienda. 20 o|o de seña a cuenta de precio, 3º o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 72.— e. 7|7 Nº 38.582 v. 11|7|72

Nº 15

El Juzgado Nacional Civil Nº 15, por la Secretaría Nº 30, hace saber por tres días en los autos: "LOPEZ ALFREDO ROBERTO su sucesión", Expte. 14.611, que Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará en sus instalaciones del Tatersall de Hipódromo Nacional de Palermo los S. P. C. "Barullera" "Loncue" el día 14 de julio de 1972, a las 15,30 hs. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. — Comisión, seña y saldo de precio pagaderos en dinero efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 40,50 e.10|7 Nº 38.553 v. 12|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "CHIVILCOY S. C. A. c| TITANES S. C. A. s|ejecución hipotecaria", Expte. 19.618|72, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará el 14 de julio de 1972, a las 15,30 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad Nº 4, ubicada en el piso 3º de la finca calle Luis María Campos 1111, esquina Olleros 1899 de esta Capital, la que tiene una superficie cubierta propia de 97,62 mts. cdrs.; semicubierta: 0,47 m2; de balcón: 6,56 m2 y unidad complementaria III: 3,19 m2, o sea una superficie total de 107,83 m2 y un porcentual del 10,39 o|o sobre el terreno y demás cosas comunes especificadas en el Reglamento de Copropiedad y Administración de la finca. — La unidad se entregará de acuerdo al estado de ocupación que surge de autos: desocupada. — La cláusula novena de la escritura hipotecaria establece que la misma deberá entregarse totalmente desocupada. — Visitas martes y jueves de 15 a 16 horas. — Adeuda por expensas comunes y varios: pesos 8.833,84, según informe de fs. 36 del 18|4|72. — Base: 104.830,90 pesos ley 18.188, al contado. — Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, cinco de julio de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 94,50 e.10|7 Nº 38.554 v.12|7|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "TUCUMAN S. A. F. I. C. I. contra GONZALEZ de CARBONI, RUTH ANASTASIA s|ejecución hipotecaria" (Exp. 20.207|1971), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, designada a propuesta de parte, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479. Cap. Fed., el día 14 de julio de 1972, a las 16 hs., el inmueble ocupado por un inquilino sin contrato escrito, que abona un alquiler mensual de $ 200. ubicado en la calle Rivadavia Nº 1171 de la localidad de Punta Alta. Partido de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, enclavado en el lote Nº 14, el que forma parte de la manzana letra A de la quinta Nº 13, que mide 8,66 mts. de frente al N.O. por 26,68 mts. de fondo. — Superficie total: 231,43 metros cuadrados. — Consta de dos dormitorios, salón, cocina, baño, galpón y pieza en el fondo. — Base: pesos ley 18.188, diez y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco con veinte centavos ($a. 17.445,20). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra. — La cláusula del contrato hipotecario dice: "En caso de que la acreedora debiera proceder a la ejecución del crédito por cualquier causa prevista o no en este contrato podrá exigir a la deudora el inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión desocupado y libre de todo ocupante". — Días de visita: 10, 11 y 12 de julio de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Ana María Conde, secretaria.

$ 99 e.10|7 Nº 38.473 v.12|7|72

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 2 días en los autos: "BAYON, QUINTIN suc. Expte. 19.169", que Juan Cruz Vidal y Cía. S. R. L., Sarmiento 643, piso 2º (T. E. 45-3975) rematarán el miércoles 12 de julio del cte. año a las 15 horas en Muñiz 1520, Capital: un auto Peugeot 404 año 1966, motor 36034, chasis 3.017.728, Inscrip. Reg. Prop. Automotor bajo el Nº 73.803. Libre de deuda. — Base: $a. 7.266,66. — Se vende y se entrega en el estado en que se encuentra de inmediato, contra entrega del importe total, Art. 565 C. P. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Sellado de ley: 3 o|o. — Se revisa de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 30 e.10|7 Nº 38.764 v.11|7|72

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días, en los autos: "ZERBARINI de ARNICA SANTINI c|BALLINARI de GILARDONI JUANA ESTELA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 16.386, que el martillero Aldo Trusso, Colegiado Nº 32, S.I., rematará el día 15 de julio de 1972, a las 11 horas, sobre el mismo, un inmueble ubicado en la calle Jujuy número 3288, entre las calles Perú y Mendoza, ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, designado según título como lote: "uno", de la manzana: "R". — Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Sec.: "A"; Manz.: 41; Parc.: 10 b. El lote de terreno mide 12,99 m. de frente por 43,30 m. de fondo. Superficie: 562,46 m. La construcción existente, según informe del martillero, es de muros de mampostería de ladrillos de cal, revocados a la cal, con techos de chapas galvanizadas y cielorrasos de madera y que consta de 3 habitaciones, comedor, cocina, baño, galería y un galpón en el fondo, con entrada de coche, jardín al frente y terreno libre al fondo, todo en estado habitable. Ocupado por Juana Estela Ballinari de Gilardoni, Mario Juan Gilardoni, Elsa Benvenutto de Gilardoni, Carlos Domingo Gilardoni, y Angel René Gilardoni, en el carácter de propietarios. Venta al contado. Base: pesos 24.983.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 117.— e. 7|7 Nº 38.077 v. 11|7|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días que en autos MASPERO CASTRO ADOLFO c|ABRIGO FEDERICO y otros, s|ejecución hipotecaria. Exp. Nº 20.476, que el martillero Juan Francisco Ravignani, rematará el día 17 de julio de 1972, a las 13 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, de Capital, el inmueble ubicado en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez 3413 de Capital, con salida también a la calle Urdininea s|Nº con una superficie de 158 ms2. 64 dm2., matrícula: 15-7123. — La propiedad consta de pta. baja y siete pisos en construcción en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Según cláusula 3ª del contrato de mutuo la propiedad se entrega desocupada. — La medianera del inmueble se encuentra impaga y se reclaman $ 3.902,76 según surge de fs. 153. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires. 4 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 63 e.10|7 Nº 38.495 v.12|7|72

Juzgado Nacional de 1º Inst. en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos: "GOMEZ RODOLFO MATIAS c|MARINELLI de GOMEZ JOSEFA s|incidente liquidación sociedad conyugal", Expte. Nº 19.180, que el martillero Joaquín Enríquez,

Mat. 1.025, rematará el día 15 de julio de 1972, a las 14,30 horas, un lote de terreno sito en el Partido de Morón, Paraje Ituzaingó, calle Lacarra 645, individualizado como lote 8 de la manzana 5. Medidas: 11,811 m. al N., 13,50 m. al O., 11,73 m. al S. y 13,50 m. al E., o sea 158,901750 metros cuadrados lindando al N. con lote 8 b, al O. parte lote 7, al S. parte lote 9. y al E. calle Lacarra, Partido de Morón, Pvcia. de Buenos Aires. Ello con todo lo edificado sobre el mismo —casa compuesta de baño, cocina, dormitorio, comedor, superficie total 43,70 metros cuadrados— y ocupado por locatarios con alquileres congelados. Base: $ 10.000.—. Forma de pago: 50 o|o contado y saldo a dos años con el 15 o|o de interés. Seña a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El remate se efectuará sobre el lote, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio de la Capital Feedral. Visitar todos los días, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell. secretario.

$ 99.— e. 7|7 Nº 38.214 v. 11|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en el expediente Nº 20.671|71 "DEVOTO HORACIO S. y otro contra MASCIAS OSCAR y otro sobre cobro hipotecario"; que los martilleros Jorge F. Mombelli y Roberto M. Mombelli, rematarán el viernes 14 de julio a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal; la propiedad ubicada en Villa Ballester, Paraje V. Leoni, calle Cristobal Colón 778 hoy 775 entre Formosa y 11 de setiembre, provincia de Bs. As., comodidades: patio. 1 dormitorio, cocina y baño, tiene luz eléctrica y bombeador de agua, edificación de material. — Habitada por el demandado y Sra. — Medidas Terreno: 7,50 metros de frente al Sud Este; 7,53 metros al Nord Oeste; 18,91 metros al Nord Este y 19,62 metros al Sud Oeste o sea 144 metros, 49 decímetros cuadrados, lindando al Sud Este, calle dicha, al Nord Oeste con más terreno de Rodríguez; al Nord Este con lote 6 y al Sud Oeste con lote 8. — Lote 7. — Manzana 58. — Dominio 816. — Base de venta pesos ley: 4.800. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o en dinero en efectivo. — Visitar diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 99.— e. 7|7 Nº 38.335 v. 12|7|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, comunica por 3 días, en el juicio "DITITAR S. A. C. I. F. I. c|PORTUNATO ULISES s|hipotecario" (expediente Nº 42.490), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 338, Capital, el día 13 de julio de 1972, a las 15.30 horas, 6 lotes de terreno en block, ubicados en Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Nuestras Malvinas (al S.O.) esquina Juan B Alberdi (al N.O.), lindando por la calle Nuestras Malvinas parcialmente con el Nº 563 y por la calle Juan B. Alberdi con el Nº 47; los que conforme al plano Nº 30—4—59, forman parte integrante de la manzana 31 d., según el siguiente detalle: Parcela 12—a: Superficie de 400 ms. cs. — Parcela 12—b: Superficie 300 metros cuadrados. — Parcela 12—c: Superficie 200 ms. cs. — Parcela 12—d: Superficie 195,50 ms. cs. — Parcela 12—e: Superficie de 200 ms. cs. — Parcela 12—f: Superficie 300 ms. cs. — Base en block: $ 120.000. — Al contado. — Desocupado. — Se visita de 9 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio tres de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 76,50 e. 7|7 Nº 38.191 v. 11|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en los autos "TALLERES METALURGICOS MORWUIN S. A. expediente Nº 2634, c| ILGUISONIS JACOBO s|cobro de pesos"; que los martilleros Juan Carlos Carreño Villafañe y Eduardo Vera Barros, rematarán en pública subasta y al mejor postor el lote Nº 19, ubicado en partido Gral. San Martín, Manzana 55, Paraje denominado "Villa Zagala", provincia de Buenos Aires, calle Tandil frente al S.O.; entre J. V. González y Bermejo. — Mide 10 metros frente por 40,07 metros de fondo. — Superficie: 401,70 m2. — Estado en que se encuentra, ocupado con una vivienda de emergencia o precaria. — Base: pesos ley ($ 1.507). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — El miércoles 12 de julio 1972, a las 10,30 horas, sobre los mismos.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 63.— e. 7|7 Nº 37.392 v. 11|7|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en los autos "TALLERES METALURGICOS MORWUIN S. A., expediente Nº 2637 c| ILGUISONIS JACOBO s|cobro de pesos" que los mart. Juan Carlos Carreño Villafañe y Eduardo Vera Barros, rematarán en pública subasta y al mejor postor, los lotes ubicados en partido Gral. San Martín, Manzana 55, paraje denominado "Villa Zagala" provincia Bs. Aires. — Lote Nº 7: calle Buchardo frente al N.E. entre J. V. González y Bermejo. — Mide: 10 metros frente por 39,50 metros de fondo. — Lote Nº 8, calle Buchardo frente al N.E., entre J. V. González y Bermejo; mide: 10 metros frente por 39,50 metros de fondo. — Superficie: 395 m2 cada lote. — Estado en que se encuentran, ocupados por el demandado. — Base: pesos ley $ 1.507 cada uno de los lotes. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado; miércoles 12 de julio 1972. — A las 10,30 horas sobre los mismos. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 81.— e. 7|7 Nº 37.389 v. 11|7|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "FRUTOS MACHADO c|CORONEL MARIA PURISIMA s|ejec. hip.", expediente 2949, que el martillero Carlos M. Páez, rematará en Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), el día 17 de julio de 1972, a las 14 horas, el inmueble de la calle Aguirre 445, entre Canning y Aráoz, planta baja, dep. 1, con una superficie propia de 56 m. 36 dm2 y común de 15 m. 31 dm2, con un patio de propiedad común y uso exclusivo de 9 m 40 dm2, con un porcentual de 17,79 centésimos por ciento. — Consta de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina y se remata en el estado de ocupación que se encuentra. — La deudora según cláusula 5ª del contrato hipotecario se obliga a entregar el inmueble hipotecado totalmente libre de inquilinos y|u ocupantes dentro del plazo improrrogable de diez días de notificada judicialmente de la sentencia de trance y remate en la ejecución que por incumplimiento de lo pactado en la escritura pudiera iniciarle el acreedor. — Deudas: Expensas comunes: no adeuda. — Si adeudara el acreedor se hace cargo de las mismas. — Municipalidad: Abl y Con. Terr: $ 128,81 Ley, y Pav. 56,10. — Obras Sanitarias $ 67,10 Ley. — Base: $ 16.500,00 Ley (pesos 1.650.000 m|n.). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Visitar de 15 a 18 horas lunes a viernes.

Buenos Aires, julio 3 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 108.— e. 7|7 Nº 38.333 v. 11|7|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 49, comunica por tres días en el juicio: DAMIANI JUAN SANTIAGO y otros c|GALLARDO SERVICE AUTOMOTORES S.R.L. s|ej. hipotecaria, Expediente 19309-972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 20 de julio de 1972, a las 15 horas, en el salón de Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la Avda. León Gallardo esquina Rivadavia, de la Ciudad de San Miguel, Partido Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, lotes Nos. 1, 2, 29 y 30 de la manzana 41, en el que se encuentra construido un edificio destinado a estación de servicio YPF., contando con oficinas, local de bar, surtidores de nafta especial y común y gasoil, depósito, baños, vestuario, lavadero, fosa de engrase y gomería. — Todo lo construido es totalmente de material. — Circ. I, Secc. G, Mza. 41ª, Parcela 1-2-29 y 30. Esta de ocupación en que se encuentra: a fs. 79 corre agregada acta diligenciada, en la cual consta que el desenvolvimiento está a cargo de sus propietarios. — Base $ 421.235,60 (m$n. 42.123.560) al contado. — 8 o|o en calidad de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. — Comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — "Cláusula hipotecaria 5a.: "La deudora, manifiesta que se encuentra en posesión real de los inmuebles hipotecados, quedando expresamente establecido la prohibición de alquilar o constituir otro nuevo derecho de ocupación, bajo la pena de considerarse ésta, obligación hipotecaria como de plazo vencido de pleno derecho". — Visitar todos los días de 10 a 17 horas. — Más datos y títulos en autos o al martillero.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972 — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 126 e.10|7 Nº 38.541 v.12|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos: "GALLO, FRANCISCA MARIA LUISA s|protocolización de testamento, Expte. Nº 8.049", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 12 de julio, a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, Bs. As., una fracción desocupada, sita en Hurlingham, Pdo. de Morón, frente a la calle Gral. Simón Bolívar e|Risso y Calingasta que mide 52m96 de frente por 155m35 y 145 m34 de fondo en sus costados y 52m. contrafrente. Sup.: 7.817,94 m.c. Se designa como lote A, parcela 13a. Plano característica 101-511-67. Catastro: Circ. IV, Sec. E, chacra 7. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se visita durante todo el día. — Base $ 12.260 (m$n. 1.226.000) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 54.— e.7|7 Nº 38.550 v.11|7|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos: "GALLO, FRANCISCA MARIA LUISA s|protocolización de testamento, Expte. Nº 8.049", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 12 de julio, a las 16 horas, en Av Córdoba 631, Bs. As., la fracción desocupada sita en el Pdo. de Merlo, a 500 m. de la Ruta Nacional Nº 3, formada por 29 lotes con una superficie total de 97.905,41 m.c. La fracción se encuentra alambrada en sus cuatro costados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se visita durante el día. Base $ 70.000 (m$n. 7.000.000). Forma de pago: 1|3 parte contado; 1|3 a 1 año de la fecha de aprobación del remate; 1|3 a los 2 años de esa misma fecha, con 15 o|o interés anual, pagadero por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo bien. Escribana Sra. María Laura Ratto de Nardini, condición venta. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 72.— e.7|7 Nº 38.548 v.11|7|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el Exp. Nº 9.355|71, DEVOTO JOSE SEGUNDO contra AYBAR ELBA DEL VALLE sobre ejecución hipotecaria, que los martilleros señores Jorge F. Mombelli y Roberto M. Mombelli, rematarán el viernes 14 de julio a las 17.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de la Cap. Federal; la propiedad ubicada en Ranelagh (partido de Berazategui, calle 257 (ex 692) entre 205 (ex 607) y 206 (ex 608), manzana 41, Parcela 22, altura camino Gral. Belgrano km. 26,600, Pcia. de Bs. As.. la que consta de: 2 piezas cocina y baño en chapa y madera, bomba para agua, se halla ocupada por la demandada. — Medidas: 10 mts. de frente al Sudoeste por 33,75 mts. de fondo o sean 337,50 mts. — Base de venta, pesos Ley: 2.640,—. Seña 8 o|o. — 3 o|o comisión, en dinero en efectivo. — Visitar diariamente de 9 a 13 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 81 e.10|7 Nº 38.334 v.12|7|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días, en los autos: "FLORIDA S.C.A. c|FAURE IGNACIO s|ejecución hipotecaria", Expediente número 18.619|71, que el martillero Wanda Dulemba, rematará el viernes 14 de julio de 1972, a las 15 horas, en la calle Cabildo Nº 2975, Capital, en propiedad horizontal, la unidad Nº 17, designada en el tablero del portero eléctrico y su puerta de entrada con el Nº 21, del segundo piso, de la calle Avda. Libertador General San Martín Nº 8440, Capital, y consta de dos dormitorios, living-comedor, cocina, baño, lavadero y balcón a la calle. Debe por expensas comunes hasta diciembre de 1971 $ 313,65 Ley 18.188. Se encuentra ocupado por el deudor y su familia. El desalojo se encuentra previsto en la cláusula cuarta del contrato de mutuo. — Base $ 55.000,— Ley 18.188. — Seña en efectivo el 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 81.— e.7|7 Nº 38.090 v.11|7|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres (3) días en el juicio: "SERRANO de CULOGA TERESA ALICIA y otros c|ALTIERI CARLOS ALBERTO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 9.442, que el martillero Francisco Manuel Chaves, rematará el día 16 de julio de 1972, a las 15.30 horas, en el mismo lugar, un inmueble ubicado en la calle Pedro Morán 3555, entre Emilio Lamarca y Concordia, Parroquia de San Bernardo, Capital; construido sobre un lote de terreno designado con el Nº 9, de la manzana 192. Datos catastrales: Circunscripción 15ª, Sección 83, Manzana 166, Parcela 19, Partida Nº 300.760, con las siguientes medidas: 8,66 metros de frente y contrafrente lindando este último por el NE y O con el lote Nº 8, 38,87 metros de fondo por ambos costados, lo que hace un total de 336,61 metros cuadrados de superficie "ad corpus". La propiedad puede ser visitada los días 14 y 15 de julio, en horario de 11 a 12 horas y 16 a 17 horas. Base $ 66.000,— (Sesenta y seis mil) al contado y en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 90.— e.7|7 Nº 38.259 v.11|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|INVERARDI, CARLOS ALBERTO, ejec. prendaria, Expediente 63.227, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de julio de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 174684, completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874. — Base ley 18.188 $ 75,00. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 45 e.7|7 Nº 38.085 v.11|7|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|CORONEL, ANA DELIA, ejec. prendaria, Exp. 76.801, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de julio de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Un lavarropas marca Siam, modelo TPCE Nº 48.782, falta rodillo, que se exhibe en Ventana 3874. — Base ley 18.188 $ 378,35. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 45 e.7|7 Nº 38.086 v.11|7|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio: COSENTINO PEDRO c|ROCHA CARLOS V s| desalojo, Expediente 27.269|71, que el martillero Eduardo José Porta, rematará el 19 de julio de 1972, a las 10 horas, en Acevedo 2415, el siguiente bien, que allí se exhibe: máquina registradora marca Ferraro 14.911, manual. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Oscar P. Torre, secretario.

$ 18 e.10|7 Nº 38.475 v.11|7|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos BAGUALA S.R.L. c|ALVAREZ JORGE y otro s|Ejec. prend., Expediente Nº 35.882, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 21 de julio a las 17 horas en el local y garage de la calle Cánning Nº 1856, donde se exhibe de 9 a 10 horas,: un automotor marca Jeep Utilitario, modelo UA5FB, año 1966, motor marca OHC181, Tornado Special Nº 8008380, chasis marca Ika Nº 00132, serie Nº 663571, dominio Capital Federal número 0086473, uso particular. — Base pesos 3.445,75, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate previo pago del precio de compra.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54 e.10|7 Nº 38.654 v.12|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos caratulados: "FIAT CONCORD SAIC. c|ACOSTA LUIS HORACIO s|ejecución prendaria" (Expediente número 35.858), que el martillero Jorge Senociain

(Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 14 de julio de 1972, a las 15.30 horas, en el local de la calle Almte. Juan F. Seguí 569, de esta Capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|R, año 1971, de 36 CV, serie 71, motor número 28.6027, chasis (carrocería autoportante) Nº 2508322, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B 5636685, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188, Cinco mil cuarenta y un pesos con cincuenta y dos centavos ($a. 5.041,52). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 76,50 e.7|7 Nº 38.314 v.11|7|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "JACK WINOGRAD SCA. c|EKMEKDJIAN, HAGOP s|ejec .prendaria". Exp. Nº 38.521, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 21 de julio de 1972, a las 8.45 hs., en la calle Mansilla 3149, de Capital, lugar donde se exhibe: Un automóvil marca Ford, modelo Fairlane 69, sedán 4 puertas, motor marca Ford Nº 95XF3079, chasis marca Ford Nº 16931, serie KA34JM, Título de dominio B 279227. Base $ 10.003,88 (ley). Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o. Contado.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 45.— e.7|7 Nº 38.327 v.11|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos caratulados: "FIAT CONCORD SAIC. c|GURREA EDUARDO JOSE s|ejecución prendaria" (Expediente número 36.424), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 14 de julio de 1972, a las 14.30 horas, en el local de la calle Almte. Juan F. Seguí 569, de esta Capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500|C, año 1969, de 80 CV, serie 69, motor Nº 611678, chasis (Carrocería Autoportante) número 0743727, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B 251542, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188, cuatro mil setecientos veinte y nueve pesos con ochenta centavos ($a. 4.729,80). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 63.— e.7|7 Nº 38.317 v.11|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "OLEZZA LUIS c|GOICOECHEA CONTI Y CIA y otra s|ordinario" (Expediente Nº 21.630) que el martillero Pablo José Ferrari (Tinogasta Nº 3297 - 50-7550) rematará en forma separada por su orden de número y a continuación una de la otra el día 14 de julio de 1972, a las 10 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|48 de Capital, las unidades Nº 1 y Nº 2, ambas ocupadas tal como surge de autos, ubicadas en la planta baja del edificio de la calle San José Nros. 1731|33|35 de esta ciudad entre las calles Brasil y Pedro Echagüe. La unidad Nº 1 con entrada independiente por el Nº 1733 de la calle San José tiene una superficie cubierta propia de 16,45 m2., con un porcentual de 1,49. Base: $ 3.933. La unidad Nº 2 con entrada independiente por el número 1731 de la calle San José, tiene una superficie cubierta propia de 29,14 m2. con un porcentual de 2,57. Base: $ 6.754. Expensas comunes, hasta el 27 de agosto de 1971, no se adeuda suma alguna por este concepto, en ambas unidades. Las unidades pueden visitarse los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 10 a 12 horas. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 99.— e.7|7 Nº 38.274 v.11|7|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "ALI HNOS S. R. L. c|PEREZ HNOS. S. C. por ACC. s|ord." (expediente Nº 31248), que el martillero Eduardo Ojám Gache rematará el 14 de julio de 1972 a las 17 horas, en Humberto Iº 2042, Capital, la propiedad ubicada en la calle Culpina 3746, Capital, cuyo dominio figura inscripto en el Registro de la Propiedad Zona Sud, T. 2011, F. 227, finca Nº 88220; Circuns. I. Secc. 52, manzana 85, parcela 20, con las siguientes medidas: frente: 8,66 metros; contrafrente: 6,16 metros; costado N.O.: 60.62 metros y costado S.E.: 60,60 metros (fojas 71 en autos), en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: pesos 86.846 (2|3 de la valuación de fs. 89, pesos 130.270). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Guillermo C. Dasren, secretario.

$ 58,50 e. 10|7 Nº 38.544 v. 12|7|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "BAHIA BLANCA S.R.L. s|quiebra" Expte. Nº 35.008, que el martillero Eduardo Torres Duggan, rematará el día 12 de julio, a las 10 hs., en Bahía Blanca 2241|3, lugar donde se exhiben los días 10 y 11, de 9.30 a 13 hs., los siguientes bienes: Sierras sinfín (nacionales e importadas); tupís (nacionales e importadas); lijadoras; garlopas; escuadradoras; armazones de madera para placard, y demás bienes que se encuentran inventariados a fs. 44 y 73|5, de estos autos. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Contado. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 45.— e.7|7 Nº 38.254 v.11|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "EMPRESAS ASOCIADAS S.C.A. c|EUSEBIO SEVILLA s|ejecutivo", Exp. 20.739, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63 rematará el jueves 13 de julio próximo, a las 15.30, en Talcahuano 479, Capital, el departamento ubicado en la calle Pichincha 1135, piso 1º, unidad 7, Dpto. "B" de esta Capital, dentro del régimen de propiedad horizontal. Inscripto al tomo 261, folio 136, horizontal Sud. Superficie cubierta propia 35,53 m2. según escritura hipotecaria. Consta de comedor dormitorio cocina y baño. Al contado y al mejor postor. Base $ 29.387,15. Ocupado por el demandado. El comprador deberá fijar domicilio en esta ciudad y depositará en autos el saldo de precio en el término legal. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o, en efectivo. Si resulta comprador el acreedor hipotecario será eximido del pago de la seña, pero abonará al firmarse el boleto los gastos del remate y la comisión respectiva. Horas de visita, días hábiles de 15 a 18.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 81.— e.7|7 Nº 38.118 v.11|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|JUAN CARLOS JURI y JABRA ISSA s|prenda". Exp. número 31.271|970, que el martillero señor Edelmiro S. Daneri, rematará el día 20 de julio de 1972, a las 15 hs., en el salón de la calle Talcahuano número 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Chilabert Nº 6970 entre los Nros. 6952 y 6980 de esta ciudad y que consta de: jardín al frente, donde se encuentra en construcción un garaje (uso de la vivienda), dos habitaciones, comedor diario, cocina, baño, pileta lavar, cuarto y amplio fondo, teniendo entrada actualmente independiente que conduce al fondo. Construcción de material (ver. fs. 111). La propiedad está ocupada por el demandado. Base $ 12.590 ($ 1.259.000) (2|3 partes de la valuación) al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Se adeuda de O.S.N. $ 78.41. Municipales $ 83,80. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Visitar los días sábados y domingos de 15 a 17 hs. Más datos en autos y al martillero.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — José A. González, secretario.

$ 81.— e. 7|7 Nº 38.539 v. 11|7|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en el juicio: "CARLES Y CIA. S. A. F. y M. c|MAGNAVACCA PEDRO y otros, ej." expediente 7543, que el martillero Fernando León Zega, rematará el 12 de julio próximo, a las 10,30 horas, en Venezuela 3155, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina de calcular eléctrica, marca Olivetti, sin número visible, divisuma 14; un turbocirculador G. y E., sin número visible; una agujereadora de mesa marca Tedo Nº 74419; una piedra esmeril portátil eléctrica, sin número visible ni marca; un serrucho eléctrico marca General Electric, sin número visible; una báscula de doscientos kg.; tres mil metros de caño de luz distintas pulgadas, nuevos sin uso; cincuenta paquetes de cable de electricidad, distintas medidas, de cien metros cada paquete. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, junio 28 de 1972. — El Secretario.

$ 48.— e. 10|7 Nº 38.420 v. 11|7|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11, en autos "INMOBILIARIA INCOFI S.A.I.F. y de M. c|WELLS ARG. S. A. s|Ext. documento", ordena: "Buenos Aires, 26 de abril de 1972. ...Dispónees la cancelación del pagaré librado por la firma "Wells Argentina Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, calle Alsina 927, a favor de "Inmobiliaria Incofi, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", por la suma de cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos con cuarenta y nueve cts., con vencimiento el dos de febrero del corriente año. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto-ley citado, publíuense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en "La Ley". Notifíquese la presente resolución a la firma libradora. (Fdo., Eduardo M. Guzmán, Juez en lo Comercial.

Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 360.— e.29|6 Nº 36.422 v.19|7|72

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos "PLASTICA BERNABO S. A. c|TOLENTI, RICARDO s|ejec. (expediente 22910) que el martillero Federico M. Ayerza rematará el 13 de julio de 1972, a las 15 horas, en Humberto Iº 2042, donde se exhiben de 9 a 12 horas, tres sillones tapizados en tela plástica; tres sillas asiento cuero y respaldo de esterilla y un bahut madera lustrada, 4 cajones, dos puertas y una volcable. — Sin base, al contado y en efectivo. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 30 de junio de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 24.— e. 10|7 Nº 38.319 v. 11|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos caratulados CIA. SWIFT DE LA PLATA S. A. F. c|GIL ANTONIO s|ejecutivo, expediente Nº 25.873|año 70, que el el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en la sede de la Asociación de Martilleros y Balanceadores, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 12 de julio de 1972, a las 14 horas, los siguientes lotes, ubicados en el partido de Quilmes, de la localidad de San Francisco Solano, barrio denominado "Magdalena", ubicados en la manzana 53 A, entre las calles 892 y 893 por un lado y 856 y Camino a Cláypole por otro. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección K, Manzana 53 A. Parcelas 3, 4 y 5. — Las medidas de los lotes son las siguientes: Lote 3: 10 metros de frente por 20 metros de fondo: Sup.: 200 m2. — Lote 4: 10 metros de frente por 20 metros de fondo; superficie: 200 m2. — Lote 5: 10 metros de frente x 20 metros de fondo; sup:. 200 m2. — Base: 2|3 partes de la val. fiscal fs. 61, es decir $ 560 cada lote. — Seña: 8 o|o, y 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. — Horario de visitas, todos los días de 8 a 18 horas.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

81.— e. 10|7 Nº 38.850 v. 12|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio: "COMPAÑIA COMERCIAL SUECO ARGENTINA S.A. c|BARUZZINI URDIAIN S.A.C.C.I. A.M.M. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 29493, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 22 de julio de 1972, a las 10,30 hs., en la calle Gonçalvez Díaz 941, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., un motocompresor de aire transportable, marca "Hoos", modelo F5MD, montado sobre dos ruedas neumáticos, corrozado, de una capacidad efectiva de 4,6 m3|minuto a una presión de 7 hg.cm2, completo: chasis "Hoos" Nº 4.684, compresor "Hoos" Nº 770, motor Mercedes Benz OM-324 914|52, de 1.400 r.p.m., Nº 1.029. Se aclara que el motocompresor tiene una potencia de 55C.V. y que el motor tiene 55 C.V.; y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrado en autos, con la base de $ 15.605,32 Ley Nº 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 90.— e. 7|7 Nº 37.546 v. 11|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secreprenda", Expediente Nº 19.004, que el el juicio: "O. C. RUBIO S.A.C.I. c|ROZENBLUM HORACIO BERNARDO s|Ej. prenda", Expediente Nº 19.004, que el martillero Juan F. Brardinelli el día 19 de julio de 1972, hora 16,30, en el local de Entre Ríos 2043, donde se exhibe, rematará: Un acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo E100-F Fabricación Nº 12.548, equipado, uso familiar. Base $ 670,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 36.— e. 7|7 Nº 38.433 v. 11|7|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en los autos caratulados "PROTETTO, MARIA y otro c|PROMOBRA S.A.I.C. I.F. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 26.235, que el martillero público Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día jueves 13 de julio de 1972, a las 17 horas, un inmueble en construcción, compuesto de planta baja y ocho pisos, ubicado en esta Capital Federal, calle Alberti número mil seiscientos setenta y nueve, entre las de Avda. Juan de Garay y calle Inclán, edificado en los lotes que cita su título como números once y doce. Con una superficie total de trescientos once metros treinta y cinco decímetros cuadrados. De acuerdo a informe obrante en autos el inmueble se encuentra totalmente desocupado, tratándose de una estructura de hormigón armado, que cubre actualmente planta baja y ocho pisos, o sea nueve lozas. De acuerdo a la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el escribano que designen los acreedores. Horario de visita todos los días, de 15 a 17 horas. Base: pesos Ley 18.188 160.400.—, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 4 julio de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 89.— e. 7|7 Nº 38.474 v. 11|7|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|PEDRO KERLAKIAN E HIJOS S. A. C. I. e I. s|ejecución prendaria" (expediente Nº 25.693), que la martillera Violeta L. Manzino rematará: una máquina de calcular, modelo Multisumma 20R. Nº A6—4336 y una máquina de escribir eléctrica, modelo Tekne 3|46, Tabuladora Serra Nº 170.365, industria brasilera, ambas marca Olivetti y completamente equipadas. — Base. $ 1.214,38. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo. — El día 14 de julio de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320 de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 5 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 45.— e. 10|7 Nº 38.829 v. 12|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "ZITO VICTORIO ORLANDO c|BARROS GUILLERMINA ESTHER" s|Ejec. prendaria, (Expte. 31.920|1971), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 22 de julio de 1972, a las 10 hs., en Humberto Iº Nº 2046, Capital Federal, los siguientes objetos: Una heladera mostrador, marca Roz Nº 8216, modelo HME de 4 por 1,10 por 0,80 m., acero inoxidable, tapa fórmica con equipo de refrigeración eléctrico, marca Roz Nº 82166 con 6 puertas exteriores, modelo 1|2 HP., con motor eléctrico marca D. R., modelo 1|2 HP., 220 r.p.m. número 8105; un extractor marca Nelson, modelo eléctrico Nº 7040 M; tres circuladores de aire eléctricos, marca Nelson, modelos de pared de 73 cm. de diámetro Nº 01A: 01B; 01C; una máquina de crema café de 2 canillas y 2 depósitos a gas marca Veigal, modelo con inyector de agua Nº 3650; una máquina de sumar Olivetti, modelo Cuanta 20 Nº 992|74378; una chopera eléctrica enlozada y tapa de acero inoxidable, modelo Super Matic-E, marca C.A.D.E.I. S.R.L. de 1,20 por 0,55 por 1,70 m. Nº 018D; un equipo de refrigeración eléctrico, marca Copeland Nº 14|2512, modelo tipo Mina de 1|2 HP.; 19 mesitas y 36 sillas todo en madera trabajada en rústico, las mesitas de 0,60 por 0,65 por 0,85 cm., modelo MAD, todo Nº 019R, marca Pablo Flores que se exhiben en calle Román Gómez Nº 1905 de José Ingenieros, Prov. de Buenos Aires, los días 20 y 21 de julio de 1972 de 9 a 12 y de 16 a 18 hs. Base: $ 9.000. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 126.— e.10|7 Nº 38.807 v.12|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "JACK WINOGRAD S. en C. p. A. c|GALAVINSKY de BERMAN, BERTA s|ejec. prendaria", Expediente número 32.278, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 21 de julio de 1972, a las 9 horas, en la calle Mansil-

lla 3149, de Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 horas y de 14 a 17 horas: Un automotor usado, marca Di Tella, tipo automóvil, modelo 1962, clase de carrocería sedan 4 puertas, motor Nº 15AANL-18027-S, chasis Nº AHS2L-17788, título de dominio Nº C380513. — Base $ 2.204,50 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado.

Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 49,50 e.7|7 Nº 38.328 v.11|7|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "POL S.R.L c| LAVALLE, JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella, rematará el día 21 de julio de 1972, a las 9.30 horas, en la calle Av. Rivadavia Nº 9265, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, al contado y al mejor postor: Una heladera eléctrica, marca Pol. Nº 2.734, modelo C.A-240, con equipo refrigerador, marca Acmarmetic, Nº 43.861, modelo 3|4 H.P., en perfecto funcionamiento. Expediente Nº 23.646. — Base $ 2.350. — Seña 10 o|o en efectivo. Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 49,50 e.7|7 Nº 8.369 v.11|7|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "LA UNION S.R.L. c|TARDANI O. ALFREDO y otro s|Ejecución Prend.", Expte.: 25.102, que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 14 de julio de 1972, a las 18 hs., en Venezuela 1320, el bien que se exhibe en la calle Potosí 4338 de 9 a 12 y que consiste en: Un colectivo marca Bedford carrocería 20 asientos, modelo 1963, patente 39963, motor sin número visible, estado general deteriorado. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 45.— e.10|7 Nº 38.687 v.12|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "LORENZO ROBERTO N. c|YANES ADAN s|ejecutivo", que el martillero Sr. Horacio R. Quiroga rematará el día 11 de julio de 1972, a las 17 horas, en el lugar donde se exhiben, calle Venezuela 1320, Capital, los siguientes bienes: Dos ampliadores fotográficos, uno marca Dejutrs. Made In U.S.A. versátil sin número visible y el otro Osiflame Nº V. 195 Ind. Argentina. Dos Flashes marca Blinco, Industria Argentina. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión el 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 33.— e.10|7 Nº 38.597 v.11|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "SERRA LIMA S.A. c|SOLA, ADOLFO R. y otro s|ejec. prendaria", Expediente Nº 26.271, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 21 de julio de 1972, a las 9.15 horas, en la calle Mansilla Nº 3149, de Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 horas y de 14 a 17.30 horas: Un automotor, marca Ford, modelo Fair lane Ltd, año 1970, tipo automóvil, con motor marca Ford, Nº 9AFF3847, de 185 H.P. de potencia y 4.785 cm3. de cilindrada, con chasis marca Ford Nº KA41 JD-41543, título de dominio Nº C-236027. Base $ 9.000). 50 o|o del crédito reclamado al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.— e.7|7 Nº 38.325 v.11|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c| GONZALEZ JOSE ROBERTO, ejec. prendaria", Expte. Nº 28.781, que el martillero señor Sebastián Datzira, propuesto por la parte actora, rematará en Defensa 1124 el 24 de julio de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 514.034, completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874. — Base ley $ 1.077,30. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo, entregándose el bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 45.— e.7|7 Nº 38.088 v.11|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ALVAREZ FRANCISCO MARIO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 28.446), que el martillero Jorge Senosiain, propuesto por la parte actora (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 14 de julio de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Almte. Juan F. Seguí 569, de esta Capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 1500, multicarga, año 1969, de 64 C.V., serie 69, motor Nº 619.849 chasis (carroçería autopartante) Nº 0761346, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B255847, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188: Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos ($a. 4.458). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 76,50 e.7|7 Nº 38.313 v.11|7|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "F.A.M.A.C.I. S.R.L. c|PUCCIANO JOSE ANDRES s|ejecución prendaria. (Expte. 38.845), que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local calle Monte 3144 de la Capital, las siguientes maquinas: Una hormigonera marca "Famaci", montada sobre chasis de dos ruedas industriales con apoyo y lanza delantera, sus movimientos están montados sobre rodamientos corona y piñón blindados, equipada con motor eléctrico trifásico 220|380, 1.400 r.p.m., marca Piper Nº 2338 y correas de sección trapezoidal. Una moledora mezcladora marca Famaci, montada sobre chasis de dos ruedas industriales con el tren delantero giratorio, mando sobre rulemanes, brazo central de acero con cono superaltura equipada con motor eléctrico trifásico 220|380, 1.400 r.p.m., marca Piper Nº 2301 y correas de sección trapezoidal. Dos guinches a fricción con motor eléctrico 220|380, 1.400 r.p.m. Dos pastecas banderas, montadas sobre rulemanes. Una pasteca doble montada sobre rulemanes. Un cangilón con capacidad 180 litros. Cinco docenas de baldes para mezcla de uso en las construcciones. Se rematan el día jueves 20 de julio de 1972, a las 11 horas de la mañana. Base pesos 7.258. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, debiendo fijar domicilio en la Capital. Se exhiben de 8 a 16 horas en días hábiles.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 103.— e.10|7 Nº 38.863 v.12|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en el juicio "GALASSO DONATTO c|DE PABLO CARLOS GUILLERMO s|Ej." (expendiente Nº 37.170), el martillero Eduardo Coronel, rematará el día 12 de julio de 1972, a las 16 hs., en Santa Fe 5007 donde se exhiben todos los días de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un juego de living, estilo americano, compuesto por un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en tela color gris jaspeado; un juego de comedor estilo americano, compuesto por un bahut de 5 cajones y 3 puertas; una mesa; 6 sillas tapizadas en tela color gris; una heladera eléctrica tipo familiar, marca "General Electric" Nº A722029, completa y funcionando. Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, todo en efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total (Art. 565 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 72.— e.10|7 Nº 38.812 v.12|7|72

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "MAQUINAS HOFFMAN LTD. c|ENRIQUE LASK s|Ej. prendaria", Expte. número 39.167, que la martillera María Isabel Díaz de Delpiero rematará el día 10 de agosto de 1972, a las 10 horas, en Díaz Vélez 4160 de Capital Federal, en un solo lote, al contado y al mejor postor: seis (6) planchas electro-vaporizadoras para ropa, marca Hoffman, modelo EDM-2, números 102260, 102270 102268, 102201, 10265 y 102264. Base: pesos 1.620,14. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y la entrega de los bienes se realizará luego del pago total del precio de compra. Se exhiben de lunes a viernes en Díaz Vélez 4160 de Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas y de 14,30 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 58,50 e.7|7 Nº 37.003 v.11|7|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|6 al 4|7|72.

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA S.A. c| ILLANES IRMINA NATIVIDAD, ejec. prendaria". Expte. Nº 40.462, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124 el 24 de julio de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo V35|3, Nº 16, completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874. — Base ley $ 2.790.00. — Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e.7|7 Nº 38.092 v.11|7|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "ANTUÑA JUAN c|LOBOS ANSELMO GUILLERMO s|ejecución prendaria, expediente Nº 38474", que el martillero don Alejandro Spina, rematará el día 20 de julio de 1972, a las 12 horas, en Paraná 467, piso 3º, oficina 12, Capital, el siguiente bien: un automotor de marca Dodge, modelo del año 1957, con motor Nº T544—10741, con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 0556108, tipo camión volcador, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Jean Jaurés 2877, Villa Alsina, provincia de Buenos Aires — Horario de exhibición de 9 a 18 horas. — Base: $a. 3.018,75. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme al art. 565 de C. P. C. C.

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de julio de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 49,50 e. 7|7 Nº 38.497 v. 11|7|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos "PAUMAR S. C. A. c|CIA. DE HILOS DE LINO S. R. L. s|prenda" (expediente 40034), que el martillero Rafael E. Olivos, rematará el 26 de junio de 1972, a las 17 horas, en Venezuela 3155, Cap., donde se encuentra en exhibición, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, lo siguiente: una máquina retorcedora marca Coghian para Cord en húmedo, construida bajo licencia Whitin (U.S.A.) Nº 180087. — Accesorios: 48 husos, aros irreversibles de 6 cursa 270 mm. carrete 270 x 150 mm. fileta para acomplar hasta 6 hebras, frentes individuales, en el estado en que se encuentra. — Base: $a. 20.000. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, junio 30 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45.— e. 7|7 Nº 39165 v. 11|7|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio: "CAMILI CARLOS P. c| BENAYAS EMILIO A. s|ejec.", Expte. Nº 31.511, que el martillero José A. A. Barletta rematará el 11 de julio de 1972, a las 16 horas, en Venezuela 1320, los bienes que se exhiben de 9 a 17 horas, y que consisten en: Un acondicionador de aire frío solamente fedder, funcionando; un televisor Telerama, con controles al frente y su mesa; una radio combinada Stéreo, marca Barret, con cambiador Winco; una máquina de escribir Olivetti, de 90 espacios, Nº 1019336. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972 — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 33.— e.10|7 Nº 38.685 v.11|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|REYNOSO LUIS O. y otro, ejec. prendaria, expediente 30526, que el martillero señor Sebastian Datzira, rematará en Defensa 1124, el 24 de julio de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: una heladera marca Siam, modelo 100, Nº 516746, completa, sin funcionar, que se exhibe en Ventana 3874. — Base Ley $ 598,50 o sea el 50 o|o de la deuda. — Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45.— e. 7|7 Nº 38.093 v. 11|7|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "CARROCERIA EL INDIO S.A. c|COPPOLA PABLO y otros s|ejecución prendaria", Expediente Nº 40.595, que el martillero Alberto Francisco Grossi rematará el día 24 de julio de 1972, a las 8.30 horas, en el local de la calle Avda. Forest 556, Capital, donde se exhibe, en el horario de 8 a 18 horas, de lunes a viernes, un microómnibus, usado, marca Bedford, modelo año 1961, con motor Nº J 4|5|6-1-104958, patente Nº 35.337. — Base $ 2.043. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. El bien será entregado en el estado en que se encuentra y previo pago del precio total.

Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 49,50 e.10|7 Nº 38.463 v.12|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "SALON DEL AUTOMOVIL S.A.C.I.F. c|SAMONTA ALCIDES OSCAR y otros s|prenda, Expte. número 132.588, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauria, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de julio de 1972, a las 10 horas, en Juan Bautista Alberdi 53, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automotor Renault 4, tipo utilitario, modelo R4, año 1968, motor Nº 5063038, serie 6536, chasis Nº 7.132, patente Capital Federal número C 160267, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.423 al contado. — Comisión 10 o|o. Efectivo

Buenos Aires, 4 de julio de 1972 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54.— e.10|7 Nº 38.315 v.12|7|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|VIEZMA DE BIONDI BLANCA VICTORIA s|ejecución prendaria" (expediente Nº 134160), que el martillero Jorge Senosiain, (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 14 de julio de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Almte. Juan F. Seguí 569 de esta Capital lugar donde se exhibe de lunes a vierne, de 8 shora a 18 horas, el siguiente bien: un automovil marca Fiat, modelo 600 E, año 1970, de 36 C.V., serie 70, motor Nº 2795124, chasis (carrocería autoportante) Nº 2442717 patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C 231831, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 Tres mil ochocientos treinta pesos con noventa y siete centavos ($a. 3.830,97). — Seña: 30 o|o. — Comisión, 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 28 de junio de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 76,50 e. 7|7 Nº 38.316 v. 11|7|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en autos: "ENVASADORAS S. A. C. I. F. e I. s|quiebra", que el martillero Carlos M. Páez, rematará el miércoles 12 de julio de 1972, en Echeverría Nº 1270, a las 13 y 30 horas, muebles de escritorio, 3 aparatos comunicadores Siler, 3 pantallas calefactor Simplex, grúa a mano, agujereadora de banco, una dobladora de acero con base, soplete a gas de garrafa, 4 carros rodantes, de hierro, con 2 estantes cada uno, una guillotina a palanca para cortar chapas, armarios metálicos, matrices, un lote de sables, de herramientas de trabajo y torno, chatarra y demas bienes inventariados en autos, pertenecientes al fallido. — Al contado. — Sin base y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Expediente Nº 131.145. — Exhibición: de 13 y 30 a 16 y 30 horas, los días 10 y 11 de julio en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, julio 4 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72.— e. 7|7 Nº 38.332 v. 11|7|72

JUZGADOS FEDERALES

PROVINCIAS

AZUL

Juez Federal doctor Ippolito Dante N., Secretaría Nº 1. Hácese saber por cinco días que el martillero Pedro Blanco venderá en pública subasta el día sábado 15 de julio de 1972, a las 16 horas, sobre el mismo bien: Inmueble ubicado en calle San Salvador Nº 4779, entre Cerrito y Giannelli de esta ciudad de Mar del Plata, designada según título como lote 38º de 12 metros 25 centímetros frente al SO sobre calle Pergamino, 78,50 mts. al NO, linda lote 39; 52 mts. al NO con lote 7, 8, 9, 10 y 11; 17 metros 82 centímetros al SO con parte lote 34ª; 39,75 metros al SO con fondo lotes 35ª y 37ª; y 60,68 metros al SE con lote 37ª; superficie total 1.669,97 metros cuadrados (plano 45-47-60). Designado s|Catastro: Circunsc. VI, Secc. L, Manz. 25, Lote 38ª, Parcela 38ª, calle San Salvador Nº 4779 y demás circunstancias que resulten de su título agregado en autos, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Base $ 32.636 Ley 18.188. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o Ley 7.014, importes a abonarse en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. El inmueble se vende ocupado por la demandada, libre de todo gravamen e impuestos pagos hasta el día de la posesión. Para visitarse el bien, el día de la subasta y desde dos horas antes de realizarse la misma. Venta decretada en autos: "FISCO NACIONAL (Dirección Gral. Impositiva) contra CUEROMAR S. A. s|ejecución fiscal (Cobro de Impuestos a las ventas)", que tramitan por ante el Juzgado Federal de Azul. Expte. Nº 62.127.

Azul 29 de junio de 1972. — Roberto Italo Demilio, secretario.

$ 90.— e.10|7 Nº 38.596 v.14|7|72